

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	26
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	50
DISPOSICIONES	pág.	54
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	78
LICITACIONES	pág.	80
TRANSFERENCIAS	pág.	107
CONVOCATORIAS	pág.	109
SOCIEDADES	pág.	114
VARIOS	pág.	125

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1187/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-34543442-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Administración General del Hipódromo de La Plata, por el cual tramita el cese por incapacidad laboral de la agente Pamela Gisela LAZALDE, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la agente Pamela Gisela LAZALDE, quien revista como Personal Mensual con Prolongación de Tareas, en la Categoría 11 "Administrativa II" - Decreto N° 379/15;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 12 de octubre de 2016 un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);

Que, asimismo, el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictaminó, con fecha 13 de agosto de 2019, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70%);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los y las agentes públicos de la provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial, hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica provincial;

Que, en consecuencia, se propicia dar por otorgado el beneficio legal previsto por la norma citada precedentemente, por el período comprendido entre el 12 de octubre de 2016 y el 13 de agosto de 2019 inclusive;

Que, asimismo, se gestiona disponer el cese de la agente Pamela Gisela LAZALDE, a partir del 14 de agosto de 2019;

Que corresponde abonar el anticipo del haber jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 15.243 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 20 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, Administración General del Hipódromo de La Plata, el cese por incapacidad laboral, a partir del 14 de agosto de 2019, de la agente Pamela Gisela LAZALDE (DNI N° 28.127.609 - Clase

1981) quien revista como Personal Mensual con Prolongación de Tareas, en la Categoría 11 "Administrativa II" - Decreto N° 379/15, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Dar por otorgado el beneficio establecido en la Ley N° 14.070 a la agente Pamela Gisela LAZALDE (DNI N° 28.127.609 - Clase 1981) por el período comprendido entre el 12 de octubre de 2016 y el 13 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar a la agente citada el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1188/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2019-19126457-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación con carácter interino de Marcela Alejandra CASAS en el cargo de Jefa de Departamento Gestión Documental, y

CONSIDERANDO:

Que Marcela Alejandra CASAS revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Comisión de Investigación Científica;

Que se propicia designar a la agente citada, a partir del 1º de enero de 2021, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, en el cargo de Jefa del Departamento Gestión Documental, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la vacante surge del cese de Gladys Liliana ALANIZ, dispuesto por Resolución N° 466/18 de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas ha prestado su conformidad con la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de enero de 2021, con carácter interino y hasta tanto se llame al concurso respectivo, a Marcela Alejandra CASAS (DNI N° 24.040.996 - Clase 1974), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con funciones de Jefa de Departamento Gestión Documental, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 16, Código 5-0265-VI-1, Periodista "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 2º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a Marcela Alejandra CASAS (DNI N° 24.040.996 - Clase 1974), a partir del 1º de enero de 2021, las bonificaciones por función y disposición permanente, contempladas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E.311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - FF. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 1 - AGR 6 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1189/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-17618696-GDEBA-DDDPRLMEGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por el cual tramita la inclusión del agente Juan Manuel CASELLA en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Manuel CASELLA fue designado en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a partir del 9 de diciembre de 2015, lo que se instrumentó por Decreto N° 2524/2015;

Que actualmente el agente citado revista en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Registral "B", Código 4-0610-VI-1, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín", de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Hacienda y Finanzas - a partir del 9 de diciembre de 2015, dentro de los términos de la Ley N° 10.592, a Juan Manuel CASELLA (DNI N° 21.529.981 - Clase 1970), quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Técnico Registral "B", Código 4-0610-VI-1, Categoría 13, Clase 1, Grado VI, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 6 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 56 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1190/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01708640-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se gestiona la designación de Matías Gabriel GUANINI en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Matías Gabriel GUANINI, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 03 - Personal Administrativo, Clase 4, Grado XIII, Código 3- 0000-XIII-4, Categoría 05, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital Interzonal General de Agudos San Martín de La Plata;

Que se ha pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Mirta Ester BENTANCOUR, dispuesto por Resolución N° 1232/18 del entonces Ministro de Desarrollo Social, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción modificará el plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que consta la conformidad del Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Ley N° 10.592 y Ley N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.18, PR 4, AC 1, UN EJEC. 369 UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1 RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO: Agrupamiento 1 - Personal Servicio: Un (1) cargo.

CRÉDITO: Agrupamiento 3 - Personal Administrativo: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, a Matías Gabriel GUANINI (DNI N° 34.411.016 - Clase 1989), en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Administrativo Inicial), Categoría 05, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción deberá modificar el plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1191/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26361424-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se propicia limitar la designación de Agustín Pablo SIMONE en el cargo de Presidente del Directorio del citado organismo, y designar en su reemplazo a Leonardo Javier NARDINI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.653 se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que la mencionada ley establece que la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en los incisos a), b) y c) del artículo 5º la representación y forma de designación de los mismos;

Que por Decreto N° 25/2020 se designó con carácter *ad honorem*, a partir del 11 de diciembre de 2019, al entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Agustín Pablo SIMONE, en el cargo de Presidente del Directorio;

Que, habiéndose aceptado su renuncia como Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, a través del Decreto N° 771/2021, corresponde limitar la designación en el cargo de Presidente del Comité de Cuenca del Río Reconquista, a partir del 20 de septiembre de 2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que mediante Decreto N° 799/2021 se designó, a partir del 21 de septiembre de 2021, a Leonardo Javier NARDINI en el cargo de Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, consecuentemente, se propicia su designación con carácter *ad honorem* como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 20 de septiembre de 2021, la designación de Agustín Pablo SIMONE (DNI N° 26.474.221 - Clase 1978) en el cargo de Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), con carácter *ad honorem*, quien había sido designado por Decreto N° 25/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 21 de septiembre de 2021, con carácter *ad honorem*, como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), a Leonardo Javier NARDINI (DNI N° 28.108.022 - Clase 1980), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 12.653 y su modificatoria Ley N° 14.854.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1192/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11270276-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Pablo David IZCOVICH al cargo de Director del Área Servicio de Equipos, y la designación en su reemplazo del agrimensor Miguel Ángel MONJE PINILLA, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 213/1977 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO);

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, de Pablo David IZCOVICH al cargo de Director del Área de Servicio de Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien había sido designado por Resolución N° 8211/2014 del Administrador General Interino, acto que se convalida por el presente, quien revista en la mencionada repartición;

Que, por otra parte, se propicia convalidar la Resolución N° 88/2021 del Administrador General Interino, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, de Pablo David IZCOVICH al cargo de Director del Área de Servicio de Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO);

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 3 de mayo de 2021, del agrimensor Miguel Ángel MONJE PINILLA en el cargo de Director del Área Servicio de Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de la función;

Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 3 de mayo de 2021, la designación como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, de Miguel Ángel MONJE PINILLA, dispuesta por Decreto N° 97/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 1° de mayo de 2021, la renuncia presentada por Pablo David IZCOVICH (DNI N° 18.110.533 - Clase 1967) al cargo de Director del Área de Servicio de Equipos de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), quien había sido designado mediante Resolución N° 8211/14 del Administrador General Interino, acto que se convalida por el presente, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en la citada jurisdicción, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000- XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho

(48) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Convalidar, en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), la Resolución N° 88/21 del Administrador General Interino, por la cual se aceptó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2021, de Pablo David IZCOVICH (DNI N° 18.110.533 - Clase 1967) al cargo de Director del Área de Servicio de Equipos, en el que fue designado mediante Resolución N° 8211/14, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 3 de mayo de 2021, la designación como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, de Miguel Ángel MONJE PINILLA (DNI N° 19.026.928 - Clase 1985), dispuesta por Decreto N° 97/21, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), a partir del 3 de mayo de 2021, al agrimensor Miguel Ángel MONJE PINILLA (DNI N° 19.026.928 - Clase 1985), en el cargo de Director del Área Servicio de Equipos, en los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1193/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23154855-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Rubén Osvaldo ETCHICHURY al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, y la designación en su reemplazo del bioquímico Juan Ángel CANELLA, y

CONSIDERANDO:

Que Rubén Osvaldo ETCHICHURY presentó la renuncia, a partir del 7 de septiembre de 2021, al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, quien había sido designado por Decreto N° 1460/16;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1460/16, dejando establecido que Rubén Osvaldo ETCHICHURY se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación del bioquímico Juan Ángel CANELLA, a partir del 11 de septiembre de 2021, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072;

Que corresponde concretar la medida tramitada por esas actuaciones, exceptuándolo de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar el causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Director Ejecutivo;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por Rubén Osvaldo ETCHICHURY (DNI N° 16.380.508 - Clase 1963) como Director Ejecutivo del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por Decreto N° 1460/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de septiembre de 2021, los alcances

del artículo 5º del Decreto N° 1460/16, dejando establecido que el profesional citado en el artículo precedente retomará su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2021, al bioquímico Juan Ángel CANELLA (DNI N° 13.395.825 - Clase 1959) como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante", de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la citada norma legal.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1194/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24904290-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1º octubre de 2021, de Pamela Luján GAGLIARDO en el cargo de Coordinadora de Política Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 413/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud;

Que se propicia la designación, a partir del 1º octubre de 2021, de Pamela Luján GAGLIARDO como Coordinadora de Política Administrativa, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretaria;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia, a partir del 10 de septiembre de 2021, de Roberto AMETTE ESTRADA al cargo citado, lo que se instrumentó por Decreto N° 849/21;

Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 30 de septiembre de 2021, su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la entonces Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, dispuesta por Resolución N° 442/2020 del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, es procedente limitar, a partir del 30 de septiembre de 2021, la reserva de cargo dispuesta por la mencionada resolución;

Que, en virtud del trámite propiciado, corresponde reservar el cargo de Pamela Luján GAGLIARDO en la Planta Permanente, en el Agrupamiento 3 - Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Coordinadora de Política Administrativa, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2021, la designación de Pamela Luján GAGLIARDO (DNI N° 35.609.482 - Clase 1990), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete de la entonces Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, dispuesta por Resolución N° 442/2020 de la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de septiembre de 2021, la reserva de cargo de Pamela Luján GAGLIARDO (DNI N° 35.609.482 - Clase 1990), dispuesta por Resolución N° 442/2020 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2021, en el cargo de Coordinadora de Política Administrativa, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretaria, a Pamela Luján GAGLIARDO (DNI N° 35.609.482 - Clase 1990).

ARTÍCULO 4º. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2021, la reserva de

cargo que posee la agente mencionada en el artículo precedente, en el Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Coordinadora de Política Administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1195/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-5564959-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la promoción de diversas personas en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico - Decreto Ley N° 9.688/81, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;

Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la promoción a la categoría inmediata superior, la que es evaluada por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1518 del 21 de diciembre de 2020, resolvió propiciar las promociones de diversas personas a las categorías inmediatas superiores, quienes han cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos para los cargos que se propician, en concordancia con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria y la Junta de Calificaciones, mediante Acta N° 80 rectificada por Acta N° 1519;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 15 a 18 del Decreto-Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Que las vacantes surgen de la transformación de cada uno de los cargos del plantel básico de la carrera, que actualmente ocupan los y las postulantes;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión;

Que consta en autos el aval del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas y del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9.688/81;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Promover en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 21 de diciembre de 2020, a la categoría inmediata superior de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 18 y concordantes del Decreto-Ley N° 9688/81 a los y las profesionales citados/as, en los cargos que a continuación se detallan:

INVESTIGADOR SUPERIOR:

AMALVY, Javier Ignacio (DNI N° 11.683.796 - Clase 1956)

BALATTI, Pedro Alberto (DNI N° 12.912.954 - Clase 1957)

INVESTIGADORA PRINCIPAL:

MURIALDO, Silvia Elena (DNI N° 18.127.210 - Clase 1966)

INVESTIGADOR/A INDEPENDIENTE:

BRENTASSI, María Eugenia (DNI N° 22.211.093 - Clase 1971)

KOWALSKI, Andrés Mauricio (DNI N° 14.242.597 - Clase 1960)

LUNA, María Flavia (DNI N° 18.212.310 - Clase 1966)
MENDIETA, Julieta Renée (DNI N° 26.974.460 - Clase 1979)

INVESTIGADORA ADJUNTA:

ERRASTI, María Eugenia (DNI N° 26.018.630 - Clase 1977)
GANGOITI, María Virginia (DNI N° 25.554.413 - Clase 1976)
LÓPEZ, Anahí (DNI N° 26.672.505 - Clase 1978)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 33, Unidad Ejecutora 311, Programa 1, Actividad 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E 11, A.O 5, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá modificarse el plantel básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, con motivo de la presente gestión.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1196/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15609084-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a treinta (30) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 482/2021, propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2021-30963603-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional: Ley 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743. Nueve (9) cargos

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo: Ley 15.225 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743. Veintiún (21) cargos

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-30963603-
GDEBA-DRHIOMA

bad8c6ab44b9fd1d52a589e3031eccc119077caec28597ad3ceabb793ba3b081 [Ver](#)

DECRETO N° 1197/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23955363-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se tramita la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en su reunión del 19 de marzo de 2021, según consta en Acta N° 12, resolvió aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que constan el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200 - INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-25588046-GDEBA-DRHIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se detallan en el Anexo II (IF-2021-25312019-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-25588046-GDEBA-DRHIOMA	104fcc13ed002b22cd27e8a0754bbabd70d54aaa56eb6664f9735bae258d3740	Ver
AnexoII IF-2021-25312019-GDEBA-DRHIOMA	95ebde48e29efbbd789246220ae9e1b52e87251b28ba7c5177b458c11b6c2d3e	Ver

DECRETO N° 1198/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-20979463-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestionan las designaciones de Valentina RICCI y Esteban Facundo VASTA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de Valentina RICCI y Esteban Facundo VASTA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre inclusive, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1414/2021, propiciando designar a Valentina RICCI y Esteban Facundo VASTA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, ambos con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud han prestado su conformidad con la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Prestaciones, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Valentina RICCI (DNI N° 41.883.820 - Clase 1999) y a Esteban Facundo VASTA (DNI N° 42.042.852 - Clase 1999), con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo (Inicial), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96),

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.255 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1199/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-20507320-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 19 de marzo de 2021, según consta en el Acta N° 12, resolvió aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de

diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;
 Que la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, como Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, donde hace lugar a la excepción de la incompatibilidad por los cargos que desempeñan los y las profesionales;
 Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
 Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;
 Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
 Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
 Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, los contratos de locación de servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-31383652-GDEBA-DRHIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forman parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2021-25893947-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro, **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-31383652-GDEBA-DRHIOMA	046be075b6f5ab47ba468b13e9efad496d1ffd0ec94b728bc5407e6e9072b574	Ver
AnexoII IF-2021-25893947-GDEBA-DRHIOMA	3a0f24b94304739ce8235c754ec4bac6f4bb36d88d95a31e152efc3e35aff4f8	Ver

DECRETO N° 1200/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21849572-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Roxana Analía GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Roxana Analía GARCÍA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 2 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 1436/2021, propiciando designar a Roxana Analía GARCÍA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que tanto el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial como el Ministro de Salud han prestado su conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional San Isidro, a partir del 2 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Roxana Analía GARCÍA (DNI N° 25.977.187 - Clase 1977) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.255 - Presupuesto 2021 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1201/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21494101-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial, en su reunión del 19 de marzo de 2021, según consta en el Acta N° 12, resolvió aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de diversos/as profesionales individualizados/as, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;
Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando las excepciones de incompatibilidad de diversos/as agentes;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, los contratos de locación de servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2021-25875734-GDEBA-DRHIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por los y las profesionales que se indican en el Anexo II (IF-2021-25881209-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente, por los cargos que ocupan en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la

Dirección de Hospitales de la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

AnexoI IF-2021-25875734-GDEBA-DRHIOMA	11dc0b28b6e15f465244173f58a3bc37cc482ba7505cf0fd55544f821d2793f0	Ver
AnexoII IF-2021-25881209-GDEBA-DRHIOMA	945dac36cd40ea7221db9238bc4395e60b9ae86b516aefd83289ffdb9f722761	Ver

DECRETO N° 1202/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-19724490-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 19 de marzo de 2021, según consta en el Acta N° 12, resolvió aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, los contratos de locación de servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-20109886-GDEBA-DRHIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-20109886-
GDEBA-DRHIOMA

4313ed6a806545d69a998cf90b1fbf677341d337e8420eecd122c4622223be [Ver](#)

DECRETO N° 1203/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-17603796-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto *ad referendum* del Poder Ejecutivo y diversos/as profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 19 de marzo de 2021, según consta en el Acta N° 12, resolvió aprobar la suscripción de los contratos del Personal de Planta Temporaria, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, de diversos/as profesionales, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en las condiciones que allí se establecen, *ad referendum* del Poder Ejecutivo;

Que, para efectivizar dicha gestión, el Instituto de Obra Médico Asistencial cuenta con vacantes en la Planta Temporaria, dentro de los cargos aprobados por el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que consta el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la contratación de referencia se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, los contratos de locación de servicios celebrados entre el Presidente del citado Instituto y las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-31003623-GDEBA-DRHIOMA) que, junto con los respectivos instrumentos contractuales, forma parte integrante del presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso c), 115 y 116 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 743.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-31003623-
GDEBA-DRHIOMA

29c49fc83d95d3e3a0eace9a0545ee0ed75376968d9df32e9ef4d52c79b62aef [Ver](#)

DECRETO N° 1204/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22771316-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Débora Raquel SOSA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Débora Raquel SOSA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en

el que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 incisos d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Débora Raquel SOSA (DNI N° 35.229.908 - Clase 1990), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1205/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28138673-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Dylan Leandro ROMERO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Dylan Leandro ROMERO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Dylan Leandro ROMERO (DNI N° 43.664.735 - Clase 2001), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con

cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1206/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-27031994-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de María José HERRERO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de María José HERRERO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social;

Que la postulante reúne los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María José HERRERO (DNI N° 30.673.192 - Clase 1983), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Social, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1207/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22494878-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Luis Manuel ÁVILA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Luis Manuel ÁVILA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio

Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesto;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Luis Manuel ÁVILA (DNI N° 29.954.517 - Clase 1982), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Servicio, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1- Servicio - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1208/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-27865818-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Estefanía HUTER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Estefanía HUTER en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos;

Que la postulante reúne los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Estefanía HUTER (DNI N° 31.817.630 - Clase 1985), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Sistematización de Datos, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido

en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1209/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26740019-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de María MORANO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de María MORANO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María MORANO (DNI N° 38.017.273 - Clase 1993) con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1210/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28830543-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Julio Osvaldo BOUHIER al cargo de Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, y

CONSIDERANDO:

Que Julio Osvaldo BOUHIER presentó la renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2021, al cargo de Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, quien había sido designado por Decreto N° 587/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - Dirección General de Administración, a partir del 1° de noviembre de 2021, la renuncia presentada por Julio Osvaldo BOUHIER (DNI N° 33.545.002 - Clase 1988) al cargo de Director de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, quien había sido designado por Decreto N° 587/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1211/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25170732-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación del abogado Gastón Sebastián CISCO en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación del abogado Gastón Sebastián CISCO en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñar debidamente la función en la cual ha sido propuesto;

Que la vacante correspondiente surge de la aceptación de la renuncia presentada por Augusto LAURÍA, a partir del 13 de julio de 2021, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 714/2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de septiembre de 2021, al abogado Gastón Sebastián CISCO (DNI N° 23.090.576 - Clase 1973) en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1212/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-25209990-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Julieta Florencia ESQUIBEL en el cargo de Directora Provincial de Integración Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que se propicia la designación de Julieta Florencia ESQUIBEL en el cargo de Directora Provincial de Integración Social, a partir del 1° de octubre de 2021, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la vacante correspondiente surge del Decreto N° 859/2021, por el cual se aceptó la renuncia de María Candela CEDRÓN, a partir del 1° de septiembre de 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de octubre de 2021, a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI N° 36.662.977 – Clase 1992) en el cargo de Directora Provincial de Integración Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1213/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-26711707-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Julia Edith PATIÑO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Julia Edith PATIÑO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a Julia Edith PATIÑO (DNI N° 35.322.222 – Clase 1990), con una retribución

equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1214/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-21168161-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Paula Sabina SANTUCCI y Ricardo Daniel ALEMIS en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos/as;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de dos (2) cargos de la Planta Temporaria, contemplados dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 16 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Paula Sabina SANTUCCI (DNI N° 39.284.820 - Clase 1996), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, y a Ricardo Daniel ALEMIS (DNI N° 34.234.591 - Clase 1989), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1215/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-23966419-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por

el cual se gestiona la designación de Yamila Teresa DÍAZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a Yamila Teresa DÍAZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Ejecutiva;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en el que ha sido propuesta;

Que, a los fines consignados, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.12.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Yamila Teresa DÍAZ (DNI N° 31.656.276 – Clase 1985), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 7 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1216/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-29760469-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Celeste PIETRARROIA al cargo de Directora de Administración y Finanzas, y la designación en su reemplazo del abogado Gastón Omar PALLERO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;

Que María Celeste PIETRARROIA presentó la renuncia, a partir del 1° de noviembre de 2021, al cargo de Directora de Administración y Finanzas, en el que había sido designada por Decreto N° 738/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de noviembre de 2021, del abogado Gastón Omar PALLERO en el cargo de Director de Administración y Finanzas del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1º de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la contadora María Celeste PIETRARROIA (DNI N° 33.590.486 - Clase 1988) al cargo de Directora de Administración y Finanzas, quien había sido designada mediante Decreto N° 738/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 1º de noviembre de 2021, en el cargo de Director de Administración y Finanzas, al abogado Gastón Omar PALLERO (DNI N° 22.646.747 -Clase 1973), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5132-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24208858-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Nicolás SASIAIN en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Nicolás SASIAIN como Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Gabriela MACHADO, concretada mediante Resolución N° 627/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Federico Nicolás SASIAIN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronto Atención N° 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Federico Nicolás SASIAIN (D.N.I. N° 33.459.621 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 466 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5133-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24025595-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Malka Eugenia SAJFAR en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Malka Eugenia SAJFAR como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Omar BOS, concretada mediante Resolución N° 2874/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Malka Eugenia SAJFAR se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Malka Eugenia SAJFAR (D.N.I. N° 34.027.021 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5134-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25650633-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia LOGGIA en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Julia LOGGIA como Trabajadora Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Martín Eduardo BRIZUELA, concretada mediante Resolución N° 3474/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Trabajadora Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Julia LOGGIA (D.N.I. 28.194.524 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Las Flores, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 445 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5135-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17369554-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Antonela Soledad MARASCO en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Antonela Soledad MARASCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 15 de febrero del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina MAMONE, mediante Resolución N° 316/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Antonela Soledad MARASCO (D.N.I. 33.576.327 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de febrero del 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Antonela Soledad MARASCO (D.N.I. 33.576.327- Clase 1988), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5136-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18501051-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Katia IGLESIAS, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Katia IGLESIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Emilio PANISSE, concretada mediante Resolución 11112 N° 28/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Katia IGLESIAS, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Katia IGLESIAS (D.N.I. N° 37.803.089 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre del 2017, la agente mencionada en el artículo 1° de estas actuaciones, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5137-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17878029-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Silvana Raquel VALLEJO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvana Raquel VALLEJO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2017.

Que mediante Resolución N° 974/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nahimyt Elizabeth CABRAL, concretado mediante Resolución 11112 N° 574/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que a orden N° 51, toma intervención la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvana Raquel VALLEJO (D.N.I. 31.328.544 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5138-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17877733-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Raquel Fabiana VALERIANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Raquel Fabiana VALERIANO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir del 18 de septiembre del 2017.

Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Oscar MÉRIDA, concretado mediante Resolución 11112 N° 95/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Raquel Fabiana VALERIANO (D.N.I. N° 27.520.874- Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprogramas: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5139-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17801639-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Federico Agustín FRANCOLINO en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico Agustín FRANCOLINO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Perla GARCIA, concretado mediante Resolución 11112 N° 168/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Federico Agustín FRANCOLINO (D.N.I. 32.715.085 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5140-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23779370-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Yanela de los Milagros EUGUI BANCHERO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Yanela de los Milagros EUGUI BANCHERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Raúl ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana Yanela de los Milagros EUGUI BANCHERO (D.N.I. N° 18.901.360 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5141-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22169638-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad SEGUIN en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad SEGUIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor José PAZ SORIA, concretada mediante Resolución N° 3557/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Soledad SEGUIN se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Soledad SEGUIN (D.N.I. N° 31.697.055 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5142-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18707698-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Andrea LUNA CORZO en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Andrea LUNA CORZO como Médica Asistente Interina en la especialidad Otorrinolaringología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto CARNASCARI, concretada mediante Resolución N° 78/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gisela Andrea LUNA CORZO (D.N.I. N° 33.489.256 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5143-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14514628-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Micaela QUINTANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Micaela QUINTANA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 29 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto SANTOS MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 2539/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a Florencia Micaela QUINTANA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador" en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

Florencia Micaela QUINTANA (D.N.I. N° 38.056.545 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 29 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5144-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23501520-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Abigail Débora GIMENEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Abigail Débora GIMENEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Analía DI CROCE, concretada mediante Resolución N° 710/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Abigail Débora GIMENEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Abigail Débora GIMENEZ (D.N.I. N° 31.532.323 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5145-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24950007-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías MANES en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías MANES como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Julio SMAILE, concretada mediante Resolución N° 3760/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

Que Matías MANES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Matías MANES (D.N.I. 35.866.004 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5147-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25170921-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Adriana SILVA en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Adriana SILVA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Elina TROGLIO, concretada mediante Resolución N° 826/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Sabrina Adriana SILVA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Sabrina Adriana SILVA (D.N.I. N° 31.916.923 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5148-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24198129-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia PICCININI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia PICCININI como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto MOLDES, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Eugenia PICCININI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia PICCININI (D.N.I. N° 37.878.249 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 5149-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22853892-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín FERNANDEZ SIRI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín FERNANDEZ SIRI como Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Jorge CUPO, concretada mediante Resolución N° 1641/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 el profesional de referencia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que Agustín FERNANDEZ SIRI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Agustín FERNANDEZ SIRI (D.N.I. N° 35.795.186 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5152-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24191067-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Luz María del Rosario ELIAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luz María del Rosario ELIAS como Licenciada Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Antonio DELGADO MELENDEZ, concretada mediante Resolución N° 2567/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Luz María del Rosario ELIAS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrera" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luz María del Rosario ELIAS (D.N.I. 33.357.623 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5153-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24419808-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana Carolina ÁLVAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana Carolina ÁLVAREZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de José Gabriel DI LAURO, concretada mediante Resolución N° 2567/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Daiana Carolina ÁLVAREZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Daiana Carolina ÁLVAREZ (D.N.I. 33.419.987 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 5156-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22012568-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora Yanina VILLALBA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora Yanina VILLALBA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Beatriz ZARATE, concretada mediante Resolución N° 794/20 del Ministerio de Salud, vigente

en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Débora Yanina VILLALBA (D.N.I. N° 35.338.234 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2086-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-27415131-GDEBA-DSTAMJYDHGP, el Decreto N° 467/07 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Hugo Daniel Treviño (D.N.I. N° 11.344.436), requiere se gestione el otorgamiento de un subsidio en los términos del Decreto N° 467/07 y modificatorios, por un total de pesos veinte mil (\$20.000) destinado a asistirlo de manera excepcional y por única vez en razón de la situación de vulnerabilidad social, económica y de salud en la que se encuentra, agravada por la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, en virtud de la pandemia COVID-19 que azota al mundo;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, promueve la gestión, indicando dar curso favorable a la solicitud de mención, considerando apropiado y razonable el objeto y monto pretendido;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-28099307-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 14- obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto emergente;

Que, asimismo, en el documento GEDO N° PV-2021-29246198-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 24- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informa que durante el Ejercicio 2021, no se registró subsidio alguno a favor de Hugo Daniel Treviño;

Que tomo intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el documento GEDO N° IF-2021-29906118-GDEBA-DSYSMHYFGP -orden 29- en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N°

626/08, modificado por el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 19-, Contaduría General de la Provincia -orden 37- y Fiscalía de Estado -orden 45-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y por el artículo 2° apartado 2 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de Hugo Daniel Treviño (D.N.I. N° 11.344.436), por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000), destinado a asistirlo de manera excepcional y por única vez en razón de la situación de vulnerabilidad social, económica y de salud en la que se encuentra, agravada por la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, en virtud de la pandemia COVID-19 que azota al mundo, y por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración a librar la orden de pago por la suma indicada en el artículo 1º, a favor de Hugo Daniel Treviño (D.N.I. N° 11.344.436), quien quedará obligado a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que impone el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación otorgada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Pr 25 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$20.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2103-MJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-27414983-GDEBA-DSTAMJYDHGP, el Decreto N° 467/07 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones Geci Fátima Pasinato (D.N.I. N° 92.699.668), requiere se gestione el otorgamiento de un subsidio en los términos del Decreto N° 467/07 y modificatorios, por un total de pesos veinte mil (\$20.000) destinado a asistirlo de manera excepcional y por única vez en razón de la situación de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentra, agravada por la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, en virtud de la pandemia COVID-19 que azota al mundo;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos, promueve la gestión, indicando dar curso favorable a la solicitud de mención, considerando apropiado y razonable el objeto y monto pretendido;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-28099345-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 14- obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto emergente;

Que, asimismo, en el documento GEDO N° PV-2021-29246757-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 24- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable informa que durante el Ejercicio 2021, no se registró subsidio alguno a favor de Geci Fátima Pasinato;

Que tomo intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el documento GEDO N° IF-2021-29916510-GDEBA-DSYSMHYFGP -orden 29- en cumplimiento de lo establecido por el Decreto N° 626/08, modificado por el DECRE-2020-22-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 19-, Contaduría General de la Provincia -orden 36- y Fiscalía de Estado -orden 44-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 y por el artículo 2° apartado 2 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de Geci Fátima Pasinato (D.N.I. N° 92.699.668), por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000), destinado a asistirlo de manera excepcional y por única vez en razón de la situación de vulnerabilidad social y económica en la que se encuentra, agravada por la emergencia sanitaria declarada en nuestro país, en virtud de la pandemia COVID-19 que azota al mundo, y por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración a librar la orden de pago por la suma indicada en el artículo 1º, a favor de Geci Fátima Pasinato (D.N.I. N° 92.699.668), quien quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que impone el Decreto N° 467/07 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación otorgada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Pr 25 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$20.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración.

Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 1106-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Diciembre de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-30050784-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación y el pago del octavo corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por la Resolución N° 633/21-, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, 106/21 y 733/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se creó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por la Resolución N° 633/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que del Informe Técnico (IF-2021-30040464-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP) y el Anexo (IF-2021-33252904-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado del octavo corte de beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que en orden 9 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado del octavo corte de beneficiarios/as del "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único (IF-2021-33252904-GDEBA-DCPPMPCEITGP), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución 422/21 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2021-33252904-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín

Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2021-33252904-
GDEBA-DCPPMPCEITGP

2008aa75d3dbfb6255203e60aeefd4684abdda2e77bba112c5b23c59b0f5d03f [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 131-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-26669292-GDEBA-DCATGP, la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767, la Ley N° 13942, la Ley N° 14828, Decreto N° 1599/16, RESOL-2019-270-GDEBA-TGP, RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, la NO-2021-21840453-GDEBA-DGPFTGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Ley N° 13767 de Administración Financiera le asigna a la Tesorería General de la Provincia el carácter de Órgano Rector del Subsistema de Tesorería;

Que la citada norma en su artículo 69 incisos 21 y 22 dispone que la Tesorería General tiene la competencia de centralizar la recaudación de los recursos de la Administración Central y distribuirlos en las unidades de tesorería que operen en el Sector Público Provincial, para que éstas efectúen el pago de las obligaciones que se generen; como así también coordinar el funcionamiento operativo y ejercer la supervisión técnica de todas las unidades de tesorería que operen en el Sector Público Provincial, dictando las normas y procedimientos pertinentes;

Que la Ley N° 13942 establece el régimen jurídico de funcionamiento del sistema denominado "POLICÍA ADICIONAL" (POLAD);

Que dicho sistema comprende la función de seguridad que ejerza el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de prestación de servicio especial convenido con organismos oficiales o entidades privadas, la que será retribuida por medio de aranceles destinados a compensar el trabajo extraordinario de los agentes policiales y el mantenimiento, reparación o reposición de los equipos y materiales utilizados en tales servicios;

Que en otro orden, la Ley N° 14828, crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto llevar adelante un proceso de modernización administrativa y el que se implementa por su Anexo Único;

Que con fecha 25 de noviembre de 2016, por Decreto N° 1599/16, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de tal convenio se implementaron los siguientes sistemas: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), Sistema Buenos Aires Compras (BAC) y Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA);

Que por RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, se estableció que a partir del 1° de enero del 2018, el SIGAF será el sistema habilitado de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los Órganos de la Administración Pública Provincial;

Que por RESOL-2019-270-GDEBA-TGP se aprueba el Modelo Funcional de Cuenta Única del Tesoro, cuya organización y puesta en marcha atenderá todos los pagos resultantes de la gestión y desembolsos comprendidos en la gestión presupuestaria y patrimonial;

Que por NO-2021-21840453-GDEBA-DGPFTGP se establece el sistema de pago nominal del servicio de vigilancia-POLAD;

Que por lo expuesto resulta necesario aprobar el modelo de registración de recursos provenientes del servicio de Policía Adicional, con la finalidad de unificar y comunicar el mismo en su totalidad;

Que han tomado la intervención de su competencia el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones y dentro del marco de competencias que le otorga el artículo 69 inciso 16 de la Ley N° 13767.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del 1° de septiembre del corriente año, la Registración de Recursos en cuenta de terceros provenientes del Servicio de Policía Adicional, el que como Anexo (IF-2021-27015141-GDEBA-TGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la autoridad competente que se encuentre a cargo, de acuerdo a las misiones y funciones correspondientes según estructura orgánico-funcional de esta Tesorería General, las posteriores actualizaciones del POLAD que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Las modificaciones que surjan, como cualquier otra documentación referente al mismo, se encontrarán

disponibles en la página web de esta Tesorería General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a las Direcciones Generales de Administración del Sector Público Provincial, Empresas, Sociedades del Estado y Fondos Fiduciarios, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-07816055-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual tramita el traslado definitivo de la agente Paula Magali YOMA, juntamente con su cargo de revista, con destino al Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que Paula Magali YOMA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4- 0055-VII-2, Educadora Maternal "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Administración;

Que la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno solicita el traslado de la agente citada, juntamente con su cargo de revista, a partir de la fecha de notificación;

Que tanto Paula Magali YOMA como la Ministra de Gobierno han prestado su conformidad con el traslado incoado;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que el traslado solicitado se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL SECRETARIO GENERAL Y LA MINISTRA DE GOBIERNO RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.19, MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Paula Magali YOMA (DNI N° 29.684.670 - Clase 1982) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4- 0055-VII-2, Educadora Maternal "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el presente traslado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -Sector Público no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO, Categoría de Programa PRG 2, ACT 1, Unidad Ejecutora 210, Finalidad 1, Función 7, Sub Función 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario; **María Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-CGUG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-29697661-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual se tramita el traslado definitivo con su cargo de revista de la agente de la Coordinación General Unidad Gobernador, Rosa del Carmen GALARZA, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Coordinación General Unidad Gobernador;
Que, en orden 3, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita el traslado de la agente enunciada en el visto;
Que, en orden 4, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de la Coordinación General Unidad Gobernador, presta su conformidad;
Que, en orden 5, consta la conformidad de la agente Rosa del Carmen GALARZA con relación al traslado de marras;
Que el cargo a ocupar se encuentra contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que la Dirección de Contabilidad de la Coordinación General Unidad Gobernador y la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informan la nomenclatura presupuestaria, el débito y crédito del cargo correspondiente de la agente Rosa del Carmen GALARZA, acorde en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad en lo establecido por el artículo 24° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 11 y artículo 11 del Decreto N° 272/2017 E y sus modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR
Y EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial "B", Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Rosa del Carmen GALARZA (D.N.I. 20.338.583 - Clase 1968), de conformidad con los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el presente traslado será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, PRG 1 - ACT 1 - Unidad Ejecutora 134 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub. Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Unidad Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Jurisdicción cedente gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se traslada.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos que surjan en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a Secretaría General. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Nicolás Beltram**, Coordinador General

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4172-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22132535-GDEBA-SDCADDGCYE y atento a lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP y el Decreto N° 605/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, que regía en el ámbito de las áreas centralizadas, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de asuntos docentes, de la Jefatura de

Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional de esta Dirección General de Cultura y Educación, resultó exiguo para un adecuado desempeño de sus acciones;

Que, asimismo, se impone homogeneizar la jornada laboral de los y las agentes que revistan en los grupos servicios, obrero, administrativos, técnicos, y profesional y agrupamiento jerárquico, sector de apoyo que se encuentren designados en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada;

Que, como consecuencia de ello, se propicia establecer el régimen de labor en esta DGCYE, con una jornada de cuarenta (40) horas semanales, para todos los trabajadores y las trabajadoras regidos por la Ley N° 10430 -Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96- y sus modificatorias, a partir del día 1° de agosto de 2021;

Que mediante el Acta Mesa Sectorial 10430 - DGCYE 18.05.2021, se estableció, que a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE, el personal que revistan en los grupos servicios, obrero, administrativos, técnicos, y profesional y agrupamiento jerárquico, sector de apoyo el régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de asuntos docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que por diversas comunicaciones oficiales ME-2021-20783634-GDEBA-SSAYRHDGCYE, ME-2021-24144365-GDEBA-SSAYRHDGCYE, ME-2021-26727226-GDEBA-SSAYRHDGCYE, ME-2021-30039716-GDEBA-SSAYRHDGCYE, ME-2021-32587172-GDEBA-SSAYRHDGCYE, se afectaron al régimen laboral de 40 horas a las personas que se detallaban en los archivos embebidos a los mismos;

Que se propicia aprobar el Anexo I identificado como N° IF-2021-32716201-GDEBA-DPGRHDGCYE, que forma parte del presente acto administrativo, para la convalidación de las designaciones que surgen de las comunicaciones oficiales precitadas, y la unificación de las nóminas con sus respectivas fechas de inicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente -en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021-, cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, La Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo I identificado como IF-2021-32716201-GDEBA-DPGRHDGCYE partir de las fechas que allí se indican.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

IF-2021-32716201-GDEBA-
DPGRHDGCYE

9b7c7d9c666c72ba8c4fa611c72c704af6e58740d51a8d914734a83763a44232 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4088-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2021-23481097-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2021-28186725-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-28187064-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar propicia la Licitación Pública N° 11/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario escolar con destino a diversos establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento en orden 8, estableciendo el justiprecio en la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$550.669.600,00), equivalentes a Siete Millones Trescientas Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Una con 33/100 Unidades de Contratación (UC7.342.261,33), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General

de la Provincia, en base a los presupuestos de firmas del rubro que constan en órdenes 6 y 7;

Que en órdenes 4, 5 y 10, lucen agregadas las Especificaciones Técnicas, planos y la fundamentación del pedido, respectivamente;

Que en orden 12 obra intervención de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que en órdenes 14 y 16 intervienen la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración respectivamente;

Que en orden 23 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria;

Que el Departamento de Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 297-1258-SG21 de orden 31;

Que en órdenes 45, 52 y 53 intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que regirá el procedimiento;

Que la presente contratación se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en orden 56, Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-31990911-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), que consta de dieciocho (18) páginas; y en orden 36, Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-28330122-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), que consta de dieciocho (18) páginas; documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que conforme lo prevé el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en consonancia con el artículo 7 inciso b) de la Ley N 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 11/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por los miembros titulares: Gustavo Javier VELAZCO LAMBOLLA, DNI N° 21.706.893; Diego Rubén COMUNELLI, DNI N° 24.418.961; Rubén Esteban DIAZ, DNI N° 18.364.109; y miembros suplentes: Sebastián TELARROJA, DNI N° 26.846.163; y María Pía SUAREZ GHIGLIAZZA, DNI N° 34.681.938;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 11/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario escolar con destino a diversos establecimientos educativos de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2021-31990911-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), que consta de dieciocho (18) páginas, y Anexo II "Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2021-28330122-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de dieciocho (18) páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 11/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b), de la Ley N 13.981 y del Anexo I de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según el artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por los miembros titulares: Gustavo Javier VELAZCO LAMBOLLA DNI N° 21.706.893, Diego Rubén COMUNELLI DNI N° 24.418.961 y Rubén Esteban DIAZ, DNI N° 18.364.109; y miembros suplentes: Sebastián TELARROJA DNI N° 26.846.163 y María Pía SUAREZ GHIGLIAZZA DNI N° 34.681.938.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 - LEY N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa:

Programa 5 - Actividad 1 - Código U.E.R: 297 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por \$454.274.600,00 Partida Parcial 6 por \$96.395.000,00 por el monto total de \$550.669.600,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 11. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar y a la Dirección General de Administración. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-31990911-GDEBA-DPCCYADGCE	0d08cca15577227bb190f49820e826c4d95bccdaf7cbbcb2e8ef66528b3e176c	Ver
PLIEG-2021-28330122-GDEBA-DPCCYADGCE	4c63fbe7070d83c65eefadc6e2c468f40dcbdd5784038fa18276927050623afd	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4194-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-26526812-GDEBA-SDCADDGCE, mediante el cual tramita la asignación de funciones jerárquicas transitorias como Coordinador Ejecutivo de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, al docente Daniel Alberto GRECO HAYET, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la asignación de funciones jerárquicas transitorias al docente GRECO HAYET para desempeñarse como Coordinador Ejecutivo de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales, dependiente del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que el agente propuesto acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que el Consejo Provincial de Educación y Trabajo propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 1 de septiembre de 2021, funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Agencia de Acreditación de Competencias Laborales con remuneración equivalente a Director de Rama, dependiente del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, al docente Daniel Alberto GRECO HAYET, DNI 36.073.730, Clase 1992, relevando los cargos de Pañolero en el Centro de Formación Profesional N° 408 y Regente en el Centro de Formación Profesional N° 421, ambos establecimientos del distrito de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DISPOSICIÓN N° 240-DPEMIYSPGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-28977821-GDEBA-DPTLMIYSPGP y las Resoluciones MI N° 1.030/11, MI N° 453/13 y la Disposición DPSP N° 6/19 y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos fijados por la Ley N° 11.769, se encuentra la promoción de actividades económicamente viables en el transporte de electricidad, alentando inversiones para asegurar a los usuarios el abastecimiento de energía eléctrica a corto, mediano y largo plazo en condiciones de calidad y precio, así como planificar y promover el desarrollo eléctrico provincial asegurando metas de expansión y mejoramiento del servicio;

Que los distribuidores de energía eléctrica tienen a su cargo las obligaciones tendientes a asegurar el abastecimiento y el acceso a la energía eléctrica a todos los usuarios del servicio, según las previsiones del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04);

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la mencionada ley y su reglamentación, los ingresos generados por el componente tarifario destinado a la expansión de la red de transporte provincial, deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario, resultando de aplicación lo dispuesto en los Decretos N° 4052/00 y N° 503/04 y demás normas complementarias;

Que por otra parte, mediante el Decreto N° 2.299/09, se establece que el agregado tarifario previsto en el artículo 2° del Decreto N° 4.052/00 debe ser afectado a cubrir los costos que deban asumir las distribuidoras agrupadas en el Foro Regional Eléctrico de la provincia de Buenos Aires para la expansión de la red de transporte y subtransmisión provincial, de las alternativas complementarias a éstas y de los estudios y evaluaciones necesarios para la planificación y desarrollo de tales inversiones;

Que el artículo 3° del Decreto N° 2.299/09 estableció que el Ministerio de Infraestructura fijará los lineamientos de funcionamiento de este sistema y verificará que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines consignados y que los proyectos que se aprueben y se declaren financiables cumplan las características técnicas previstas en la normativa vigente;

Que para su administración se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que las Resoluciones N° 420/07 y N° 683/07 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, reconocieron a la generación distribuida como una alternativa complementaria a la expansión de la red de transporte eléctrica provincial;

Que por Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del citado componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables, estableciendo que los fondos provenientes de la recaudación del mismo se depositen en la cuenta del fideicomiso correspondiente al contrato celebrado con la entidad bancaria en calidad de fiduciario;

Que la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura establece el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) entendiéndose como tal a los grupos adquiridos en el marco de las Resoluciones MIVSP N° 420/07 y N° 683/07, la Resolución MI N° 565/08 y complementarias, y de aquellos que la Autoridad de Aplicación determine y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios, estableciendo asimismo que los distribuidores de energía eléctrica los integren a una subcuenta específica del FITBA;

Que dicha resolución establece además, el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) a los costos reconocidos de acuerdo a lo explicitado en el párrafo anterior, los que podrán conformarse a través de los costos de capital, combustible, operación y mantenimiento en su conjunto o con alguno de ellos, según corresponda;

Que en el marco de la Resolución MI N° 1.030/11, se crea, mediante la Resolución MI N° 453/13, en el ámbito del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), el Sistema de Transacciones Físicas y Económicas de Energía Eléctrica Distribuida (SisTFEED) y se estipula el reconocimiento de los costos y el procedimiento para ello para los grupos generadores denominados "Generación Distribuida (GD)";

Que el sistema de transporte de energía eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado físicamente por la infraestructura eléctrica necesaria, requiere de múltiples acciones realizadas por los distintos actores del sector eléctrico, que necesariamente son objeto de una planificación coordinada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación juntamente con los distribuidores eléctricos, a través del Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) y la transportista del sistema de distribución troncal;

Que oportunamente se elaboró un plan general de obras de transporte a ser financiado a través del agregado tarifario con los recursos del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA) que prioriza, a través de un esquema de ponderación, diversos parámetros técnicos, económicos y sociales lo que permite gestionar un plan a corto plazo de obras de ampliación del sistema de transporte eléctrico provincial, el cual por sus características no resultará de rápida implementación;

Que paralelamente la provincia de Buenos Aires ha encarado en el ejercicio 2021, un amplio plan de infraestructura tendiente a cubrir los déficits estructurales, a generar mayor ocupación de mano de obra y contribuir a mejorar la calidad de vida de los bonaerenses;

Que no obstante ello y hasta tanto el sistema eléctrico provincial no incorpore esas obras en ejecución para hacer frente al incremento de la demanda, se advierte un alto grado de saturación de las instalaciones debido a que las mismas operaron al límite de su capacidad nominal que debe atenderse para el próximo periodo estival;

Que existiendo serios problemas de regulación de tensión en numerosos nodos del sistema y a los efectos de morigerar tal

situación, se fueron incorporando de forma temporal a la red de transporte diferentes grupos de Generación Distribuida (GD) que fueron instalados en distintos puntos de la provincia de Buenos Aires de acuerdo a las necesidades del sistema; Que por su parte la Nación procedió a reducir progresivamente el reconocimiento de costos de la Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM), cuyos contratos y costos asociados a la generación fueron asumidos por dicha jurisdicción; Que atento a la necesidad de su prevalencia en la red provincial, y dada su correspondencia con los grupos de Generación Distribuida (GD), se dictó la Disposición DPSP N° 6/2019 con la debida intervención de Asesoría General de Gobierno, considerando a las Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil (UGEEM) como parte de la Generación Distribuida (GD) cumpliendo las funciones de abastecimiento poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución MI N° 1030/11 y permitiendo el reconocimiento del diferencial de costos correspondiente;

Que además, se prevé para el próximo período estival elevados valores de demanda en diferentes puntos de la red en especial en la costa atlántica consecuentemente a las expectativas turísticas en dicha área, en el marco de la situación sanitaria imperante y que en virtud de los objetivos del Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires, se considera menester procurar asegurar el abastecimiento de la misma ante la situación actual del sistema de transporte de energía provincial;

Que a tales efectos se considera imprescindible la inclusión de generación a través de Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT), constituidas por grupos generadores de baja potencia que utilizan combustibles líquidos (gas oil), ubicados en distintos nodos del sistema, a los efectos de paliar el déficit en la provisión de energía a través del Sistema de Transporte Provincial;

Que en tal sentido, se debe reconocer a las Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT), como parte de la Generación Distribuida (GD), que cumplen funciones de abastecimiento, poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución MI N° 1030/11;

Que atento a la situación del sistema eléctrico de transmisión, a la emergencia en el abastecimiento de la demanda y la carencia en la asignación de los recursos monetarios necesarios para hacer frente a los costos originados, es procedente el reconocimiento de los mismos a través de los instrumentos vigentes y creados a tal fin;

Que por las características de las Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT) necesarias a ser emplazadas como sostenimiento del Sistema de Transporte Eléctrico Provincial, su temporalidad y la demanda a abastecer, corresponde complementar el procedimiento que fuera establecido en la Resolución MI N° 453/13 denominado "Sistema de Transacciones Físicas y Económicas de Energía Eléctrica Distribuida (SisTFEED)";

Que en tal sentido, y visto la necesidad de considerar a los grupos de generación conformados como Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT) en el marco de la Resolución MI N° 1.030/11, se debe establecer un procedimiento metodológico específico a través del cual se autorice a los distribuidores eléctricos a la utilización de los recursos económicos fideicomitidos en el FITBA, provenientes del componente Adicional Costo de Generación Distribuida (ACGD), para solventar los costos, destinadas a evitar restricciones de demanda en distintos nodos del Sistema Eléctrico de Transporte en condiciones normales de operación;

Que por lo expuesto, es procedente que las Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT) deban ser consideradas en el marco de un Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT), a través del cual se determine el alcance y se regulen específicamente las condiciones de su inclusión temporal, operativas y de reconocimiento de sus costos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en virtud a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución MI N° 1030/11; el artículo 3° de la Resolución MlySP N° 453/2013 y conforme Decreto N° 36/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que los grupos generadores establecidos como Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT), forman parte de la Generación Distribuida (GD) que cumple funciones de abastecimiento poniendo a disposición potencia y energía en las redes del sistema de transmisión de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución MI N° 1030/11.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT) definidas en el artículo 1° de la presente, sean parte del Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT), a través del cual se determina el alcance y regula las condiciones de su inclusión temporal, operativas y de reconocimiento de sus costos.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los costos de las Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT) resultantes de la aplicación de los artículos 1° y 2° de la presente, sean reconocidos a través de los recursos económicos provenientes del componente Adicional Costo de Generación Distribuida (ACGD) fideicomitidos en el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA).

ARTÍCULO 4°. Disponer que la falta de recursos de dicho componente (ACGD), no genera obligaciones adicionales de financiamiento por parte de la Autoridad de Aplicación, ni de la administración del PROINGED/SisTFEED ni por el FITBA. En caso que los costos reconocidos, de acuerdo al procedimiento que se aprueba por la presente, superen los recursos del ACGD, la diferencia solo podrá ser financiada con recursos del ACGD previstos a futuro.

ARTÍCULO 5°. Determinar que en el caso que la Distribuidora presente deudas correspondientes al pago del Agregado Tarifario administrado por el Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA), los montos a acreditar, correspondientes a los costos de las unidades generadoras UGEDT, deberán ser considerados como crédito para la cancelación de las mismas, incluyendo entre estas, las cuotas por vencer correspondientes al Plan de Regularización de Deuda aprobado por la Resolución N° 977/2020 y/o sobre las cuotas por vencer de otros Planes de Regularización anteriores y vigentes, a los que hubiere adherido, y/o sobre los pagos corrientes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, si los montos reconocidos en el presente acto resultan superiores a la deuda por agregados

tarifarios, habiéndose cancelado la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, los excedentes podrán ser considerados como aportes futuros en concepto de Agregado Tarifario establecido por los Decretos N° 4.052/00 y N° 2.299/09 y normas complementarias, o bien, a elección del Distribuidor, podrán ser cancelados a través de la operatoria SisTFEED, prevaleciendo lo dispuesto por el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Definir que la DISTRIBUIDORA comunicará su elección ante esta Dirección, a efectos de implementar su cancelación a través de la operatoria SisTFEED, en tanto el ACGD cuente con los recursos necesarios en el ejercicio anual, para lo cual se instruirá a la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP) a que tome intervención, en la efectivización de la transferencia del saldo remanente, a través de Provincia Fideicomisos SAU.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT) definido en la presente, el cual se detalla en el Anexo IF-2021-29678752-GDEBA-DPEMIYSPGP que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 9°. Establecer que toda información referente a las Unidades de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (UGEDT) que los Distribuidores Eléctricos presenten, en el marco del Programa de Generación Eléctrica Distribuida Temporal (PGEDT), deberá estar refrendada por el Foro Regional Eléctrico de Buenos Aires (FREBA).

ARTÍCULO 10. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA), a la Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED (UCOP), a Provincia Fideicomisos SAU. Cumplido, archivar.

Marcelo Luis Garrido, Director

ANEXO/S

IF-2021-29678752-GDEBA-DPEMIYSPGP

cf38c170b05a03578498cef050e0ee92e7519f37a39285c6ae59ea61ad5bbec [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1326-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO: El expediente EX-2021-31448747-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Acenocumarol comprimidos y otros, solicitados por el Servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 554078, para cubrir las necesidades del Servicio de Enero hasta Junio del 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$8.153.994,90).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°25/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos. -

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17ap. 1.-

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 4to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.-

ARTÍCULO 5to.: Designar a la Sra María del Rosario Alaniz, Sra María Eugenia Mendoza, y la Sra. Julieta Villalba a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1330-HIEACSDMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO: El expediente EX-2021-31450404-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Colistina Inyectable y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 554011, para cubrir las necesidades del Servicio desde Enero hasta Junio del 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 50/100 (\$8.687.403,50).

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ero.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°26/21, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2do.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3ro.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4to.: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5to.: Designar a la Sra Maria del Rosario Alaniz, Sra Maria Eugenia Mendoza, y la Sra. Julieta Villalbaa formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 6to.: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1981-HIGAPDRRMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de INSUMOS con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 555688

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2022

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 48/22 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la

Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2022 - Inciso 2

SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$3.652.585,40)

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2564-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-29762050-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 118/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN TIEMPOS DE PROTROMBINA, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$7.598.000.-), conforme surge del Sipach N° 551.419.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 118/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 118/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Enero de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 118/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7° - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2565-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30880310-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 119/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN PROTEÍNAS ELECTROFÓRESIS, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$7.024.000.), conforme surge del Sipach N° 551.881

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 119/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 119/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 4 de Enero de 2022 a las 11:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 119/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100 % la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2566-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-30036472-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 120/2021 donde se pretende la ADQUISICION REACTIVOS Y EQUIPAMIENTO DE HEMOSTASIA, solicitado por HEMATOLOGÍA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, HEMATOLOGÍA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CATORCE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$14.511.150.-), conforme surge del Sipach N° 553.131

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.

GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 120/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 120/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Enero de 2022 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 120/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2567-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 121/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN ANTISUEROS ANTI IGG, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$3.478.300.), conforme surge del Sipach N° 555.061.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 121/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 121/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de Enero de 2022 a las 15:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 121/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2568-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 117/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN TROPONINA/GUARDIA, solicitado por LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, LABORATORIO CENTRAL solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Tres Millones Seiscientos Tres Mil (\$3.603.000.-), conforme surge del Sipach N° 551.850.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 117/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 117/2021 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 04 de enero de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 117/2021 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 953-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-31516798-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2021, tendiente a la adquisición de insumos para esterilización primer semestre ejercicio 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;

Que el Servicio de farmacia y esterilización ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$3.170.031,20) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.

ARTÍCULO 3º. Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Sra. Stache Carla.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sr. Mercado Luis y Sr. Frías Oscar.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º. La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 4 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º. Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodríguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1454-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30853514-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 11/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 1/1/2022 al 30/06/2022; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$3.811.738,25), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 25/100 (\$3.811.738,25).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 11/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º. Fíjese la apertura de sobres para el día 04 de Enero de 2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Funcion 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 son PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA CON 25/100 (\$3.703.090,25) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 6 son PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$108.648,00, Ejercicio año 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martínez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Ortega López, Ximena María Leg. 609195 DNI 29.502.471; Vega, Mariana. Leg. 350324 DNI 23.551.642; Casciano Claudia Marcela LEG. 366282 DNI 17.550.938.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1465-HZGADAEBMSALGP-2021

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-30799201-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Reactivos para Areas Especiales I para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 10/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Laboratorio a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Treinta Mil Ciento Doce con 00/100 (\$8.230.112,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 (\$7.782.412,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 10/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a Adquisición de Reactivos para Areas Especiales I para el Servicio de Laboratorio, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 04 de Enero de 2022 a las 11:30 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Funcion 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 son Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce con 00/100 (\$7.782.412,00), Ejercicio año 2022.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI N° 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI N°: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI N°: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Cuevas, María Fernanda Leg. 313180 DNI N°: 17.623.133; Stark, Sonia Leg 387697 DNI N° 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG.905016 DNI N°: 21.551.267.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 965-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N° 2021-28827027-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 59/21; para el mantenimiento equipo de rayos x afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 3, Servicio no Personales, gestionada a través de la Licitación Privada N° 59/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuatro millones doscientos treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis (\$4.232.256,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Prorroga o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 59/21 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar el mantenimiento equipo de rayos x, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 3 - Ppr. 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO 3º. Designar comisión asesora de Preadjudicación: Merlina Salbucci, Pedro Fantini y Marcos Pascuan

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 984-HIGDOAMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO el expediente N.º 2021-30056681-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 60/21; para la adquisición de Psicofármacos Centralizados, 1° semestre 2022, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco (\$7.242.165,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 60/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09, y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de Psicofármacos Centralizados, 1º semestre 2022, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Matías Quiroga, Silvina Iturregui y Soledad Alarcón

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1718-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO El EX-2021-28428920-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2021 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita QUIMICA CLINICA II, por un valor de \$5.657.655,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZALEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA N° 04/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$5.657.655,00. deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/2021, con fecha de apertura el día MARTES 04/01/2022 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a LICITACION PRIVADA N° 04/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1723-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO El EX-2021-28429533-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2021 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita QUIMICA CLINICA III, por un valor de \$7.578.910,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACION PRIVADA N° 05/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$7.578.910,00. deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 05/2021, con fecha de apertura el día MARTES 04/01/2022 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA N° 05/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1724-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO El EX-2021-28433589-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2021 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita BACTERIO AUTOM., por un valor de \$3.664.480,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA
DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$3.664.480,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021, con fecha de apertura el día MARTES 04/01/2022 a las 11:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACION PRIVADA N° 10/2021 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1454-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 50/22, a partir de cubrir la

necesidad de adquirir Jeringas para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos Millones Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta.- (\$2.036.160.00.-);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 50/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella DNI N° 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI N° 22.148.019; Dr. Butman, Sergio DNI N° 16.766.383

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1455-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 46/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Materiales de limpieza para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos millones treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 50/100. (\$2.037.449,50.);

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA.
DISPONE**

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 46/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100%

o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Sr. Melia, Daniel D.N.I. 18.418.573; Sr. Aguilar, Gabriel D.N.I. 28.629.669; Sra. Sánchez, Mónica D.N.I 23.766.570

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1456-HIGACMDDPMSALGP-2021

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 44/22, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Suturas y Material de cirugía para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 24/100.- (\$2.692.844,24.-);

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

Artículo 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 44/22, en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°: El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.:

Farm. Payo, Anabella DNI N° 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana DNI N° 22.148.019; Dra. Mauro, Graciela DNI N° 16.126.577

Artículo 5°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1290-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-28009751-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 05/2022 teniendo a contratar La adquisición de REACTIVOS DE GASES EN SANGRE para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$7.032.000.00 (Siete Millones Treinta y Dos Mil con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 05 /2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de reactivos de gases en sangre por el periodo de 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

Artículo 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B)y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1291-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-28477431-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 teniendo a contratar La adquisición de REACTIVOS DE QUÍMICA para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981./09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al " Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$10.164.000.00 (diez millones ciento sesenta y cuatro mil con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra

encontrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivo de Química por el periodo de 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones .

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1303-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Diciembre de 2021

VISTO: El Expediente 2021-27995641-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 04/2022 teniendo a contratar La adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVOS para el Hospital Dr. Lucio Meléndez.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2° de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N°59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$3.714.000.00 (tres millones setecientos catorce mil con 00/100)

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 04 /2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N °59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de botellas de hemocultivo por el periodo de 01/01/2022 hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 511-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2021-30103887-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de PELÍCULAS, DOSIS PARA REVELDOR Y FIJADOR

AUTOMÁTICO solicitados por el Servicio de DIAGNOSTICO POR IMAGENES de la dependencia; los mismos son para cubrir el período ENERO-JUNIO (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 554783 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega ÚNICA INMEDIATA), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 200/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 04 de ENERO de 2022 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 20/100 (\$5.444.643,20) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición

-Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

-Aumento del consumo estimado

-Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos

-Conveniencia económica en contexto inflacionario

-Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Mónica R. Ricci (Leg. N° 278.915), Tca. Rga. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923) y Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de diagnóstico por imágenes serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022 -C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 FU 1-FU 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9 por un monto total en Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 20/100 (\$5.444.643,20)

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1512-HIGAEMSALGP-2021

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2021-30111476-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de jeringas prellenadas solicitados por el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES de la dependencia; los mismos son para cubrir el período ENERO-JUNIO (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES han justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 6 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 554946 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega ÚNICA INMEDIATA), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 203/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 04 DE ENERO de 2022 a las 11:00 hs, indicar que el monto estimado es de Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$5.652.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
-Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

-Aumento del consumo estimado
-Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
-Conveniencia económica en contexto inflacionario
-Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. 611.655), Andrea Roig (Leg. 681.875), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Ignacio Fiorini (Leg. 616.551), Laura García (Leg.901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Mónica R. Ricci (Leg. N° 278.915), Tca. Rga. Marcela Isabel Lucero (Leg. N° 678.923) y Dr. Mariano Gomez (Leg. N° 906.538).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de diagnóstico por imágenes serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022 -C. Institucional:

1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 FU 1-FU 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$5.652.000,00).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2976-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28171181-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 47/2022, tendiente a contratar la provisión de DISPOSITIVO P/SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN DE GÉRMENES TOTALMENTE AUTOMATIZADO CON PROV. DE EQUIPO para el período Enero-Diciembre 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º

Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 (\$7.385.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de DISPOSITIVO P/ SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN DE GÉRMENES TOTALMENTE AUTOMATIZADO CON PROV. DE EQUIPO con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 4 de ENERO de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

ARTÍCULO 4°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$7.385.000,00).

Total (\$7.385.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Cecilia Vescina, Sebastián Oderiz.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2977-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Diciembre de 2021

VISTO el EX-2021-28174088-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46/2022, tendiente a contratar la provisión de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO para el período Enero-Diciembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de

Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Y 00/100 (\$7.496.500,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019 y RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares, tendiente a contratar la provisión de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 04 de ENERO de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019; y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$7.496.500,00).

Total (\$7.496.500,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea.

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Diana Haiek, Sebastian Oderiz, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 3002-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Diciembre de 2021

VISTO EX-2021-28496443-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50/2022, tendiente a contratar la provisión de ADQ. DE INSUMOS VARIOS PARA METABOLOPATÍAS, para el período enero-junio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y de Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trecientos Sesenta con 00/100 (\$4.738.360,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de ADQ. DE INSUMOS VARIOS PARA METABOLOPATÍAS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 04 de ENERO de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional

1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 -Finalidad 3 Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$4.738.360,00).

Total (\$4.738.360,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana; Collini, Mariana

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DIPOSICIÓN N° 3023-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Diciembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-29740478-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a

través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 54- 2022, tendiente a contratar la provisión de MATERIAL DESCARTABLE (COLLAR, CONECTOR BIOSEGURIDAD Y OTROS), para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: Un Millón Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cinco y 70/100 (\$1.380.405,70);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 54-2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de catéteres y otros, para el periodo enero/junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 04 de ENERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional

1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10

Inciso 2. PPr. 5. PPa 7 por \$1.270.520,10.

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5 por \$109.885,60.

Total (\$1.380.405,70)- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1028-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 552183/2022: BACTERIOLOGÍA AUTOMATIZADA-SERVICIO LABORATORIO y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N°6/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, según su Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: Tres Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$3.094.300,00) perteneciente a la Partida Principal: Sub 2 ppal 5 Parcial 1 (Rentas Generales) con la necesidad de adquirir: BOTELLA P/HEMOCULTIVO AERÓBICO ADULTO SEGUN COND. GRALES UNIDAD, BOTELLA P/HEMOCULTIVO PEDIÁTRICO SEGÚN COND GRALES UNIDAD, BOTELLA P/CULTIVO MICOBACTERIAS SEGÚN COND GRALES UNIDAD, cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el día: 04/01/2022. Horario: 11:30 HS.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Perfetti, Sabrina Paola; José, Selva Gabriela; Ozura, Adriana Irene; Antonelli, Guido; Chevalier, Mariela.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1030-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 551924/2022: DESCARTABLES- SERVICIO LABORATORIO y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 5/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, según su Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$1.278.247,00) perteneciente a la Partida Principal: Sub 2 ppal 5 Parcial 1 (Rentas Generales) con la necesidad de adquirir: TUBO C/EDTA K3 C/TAPA DE GOMA PERFORABLE DESCARTABLE 2-2.5ML UNIDAD, MICROCONTENEDORES UNIDAD MICROCONTENEDORES CON EDTA UNIDAD, TUBO C/HEPARINA DE LITIO DESCARTABLE HASTA 3.5ML- 12 X 75 MM, MICROCONTENEDORES C/HEPARINA/LITIO UNIDAD MICROCONTENEDORES C/HEPARINA/LITIO UNIDAD, TUBO DESCARTABLE C/CITRATO UNIDAD TUBO DESCARTABLE C/CITRATO P/ESTUDIO DE COAGULACION UNIDAD, MICROCONTENEDORES C/CITRATO 0,5-1ML UNIDAD, PIPETA Y TUBO CON ANTICOAGULANTE UNIDAD PIPETA Y TUBO CON ANTICOAGULANTE P/ERITROSEDIMENTACION UNIDAD PIPETA Y TUBO CON ANTICOAGULANTE UNIDAD PIPETA Y TUBO CON ANTICOAGULANTE P/ERITROSEDIMENTACION UNIDAD, TIP DESCARTABLE VOLUMEN AMARILLO 5-200 UL, TUBO

CONICO PLASTICO UNIDAD, PIPETA PASTEUR UNIDAD PIPETA PASTEUR PLASTICA UNIDAD, CUBREOBJETO 18-18/24 MM UNIDAD, CUBRE CANARA UNIDAD CUBRE CAMARA 21 MM X 23 MM UNIDAD, JERINGA PREHEPARINIZADA UNIDAD JERINGA PREHEPARINIZADA UNIDAD, DE 1 ML, JERINGA PREHEPARINIZADA UNIDAD JERINGA PREHEPARINIZADA UNIDAD, DE 3 ML, TUBO EPPENDORF 1,5 ML, PORTAOBJETO MARGEN PULIDO UNIDAD PORTAOBJETO MARGEN PULIDO UNIDAD, PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE 10 MM, PLACA DE PETRI PLASTICA DESCARTABLE 5 CM DIAM PLACA DE PETRI PLASTICA, PIPETA PASTEUR UNIDAD PIPETA PASTEUR ESTERIL PLASTICO UNIDAD, HISOPO DE MADERA Y ALGODON ESTERIL UNIDAD ENVASE INDIVIDUAL, HISOPOS NO ESTERILES, ANSA DE PLASTICO UNIDAD ANSA DE PLASTICO DESCARTABLE UNIDAD, TUBO DE HEMOLISIS DE VIDRIO 12 X 100 X 1 MM TUBO DE HEMOLISIS DE VIDRIO 12 X 100 X 1 MM, con tapón bacteriológico, cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el día: 04 /01/2022. Horario: 11:00 HS.

ART. Nº 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Perfetti, Sabrina Paola; José, Selva Gabriela; Ozura, Adriana Irene; Antonelli, Guido; Chevalier, Mariela.

ART. Nº 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1035-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH Nº 545598/2022: INSUMOS ÁREA HEMOSTASIA II CON PROV. DE EQUIPAMIENTO-SERVICIO LABORATORIO y :

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19 .

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 4/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, según su Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019 teniendo un Justiprecio de Pesos: Un Millón Ciento Dieciseis Mil con 00/100 (\$1.116.000,00) perteneciente a la Partida Principal: Sub 2 ppal 5 Parcial 1 (Rentas Generales) con la necesidad de adquirir: TIEMPO DE PROTOMBINA DETERMINACIONES DE TIEMPO DE PROTOMBINA, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL DETERMINACIONES DE APTT, DIMERO D DETERMINACIÓN DE DD, cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el día:04/01/2022. Horario: 10:30 HS.

ART. Nº 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Perfetti, Sabrina Paola; José, Selva Gabriela; Ozura, Adriana Irene; Antonelli, Guido; Chevalier, Mariela.

ART. Nº 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1036-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH Nº 545556/2022: INSUMOS AREA HEMATOLOGIA I CON PROV. DE EQUIPAMIENTO-SERVICIO LABORATORIO y :

CONSIDERANDO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Provincial 59/19 .

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 3/2022 contemplando la opción de Ampliación por igual período, según su Artículo 7 Inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59/2019

teniendo un Justiprecio de Pesos: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 (\$2.254.974,00) perteneciente a la Partida Principal: Sub 2 ppal 5 Parcial 1 (Rentas Generales) con la necesidad de adquirir: RECUENTO DE RETICULOCITOS DETERMINACION, HEMOGRAMA C/INDICES HEMATIMETRICOS DIFERENCIAL CINCO PARAMETROS, cuya Fecha de Apertura tendrá lugar el día: 04/01/2022. Horario: 10:00 HS.

ART. N° 2: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a: Perfetti, Sabrina Paola; José, Selva Gabriela; Ozura, Adriana Irene; Antonelli, Guido; Chevalier, Mariela.

ART. N° 3: Tome conocimiento a la Oficina correspondiente. Comuníquese a quien corresponda, Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 70/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0211-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 3 - Autopista Fin Variante Las Flores - Intersección RP N° 30 - Tramo: Km. 189,20 - Km. 192,38 - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Cinco Centavos (\$1.457.574.349,55) referidos al mes de diciembre de 2020 con un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Catorce Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Nueve Centavos (\$14.575.743,49).

Apertura de ofertas: 31 de enero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de diciembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

dic. 17 v. ene. 6

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 62/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Primaria N° 185

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$80.805.036,87

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 15:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 240 días

Valor de pliego: \$40.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 64/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 113

Localidad: González Catán

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$194.441.666,92

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 – 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 – 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$97.300,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.c

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 69/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C

Distrito: San Andrés de Giles

Presupuesto oficial: \$96.886.632,79

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 – 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 – 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$48.500,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT: 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 67/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Ampliación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 135

Localidad: Gregorio de Laferrere

Distrito: La Matanza

Presupuesto oficial: \$140.383.652,68

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 14:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$70.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde

las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 70/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Santa Marta

Localidad: Estanislao Zeballos

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto oficial: \$124.728.127,22

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 19/01/2022 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 19/01/2022 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días

Valor de pliego: \$62.400,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 4 del mes de enero de 2022 y el día 5 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 20 v. dic. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 Mm. - Partido de Bahía Blanca.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta Baja, el día 27 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

La obra comprende: La Ejecución del Acueducto de Impulsión Altos de Bahía DN 250 Mm. en la Localidad de Bahía Blanca, para mejorar el abastecimiento de agua de unos 1.645 lotes que involucran a los barrios Patagonia Chico, Altos de Bahía, Palos Verdes y Miramar, con una población a beneficiar de unos 4.000 habitantes. La traza de dicho acueducto comienza desde el acueducto de impulsión de PEAD Ø 500 mm., ubicado sobre calle Pilmaiquen, en cercanías a la estación de bombeo de Planta Patagonia, hasta la calle Tres Sargentos y Herminia Abad. La obra a ejecutar comprende la Instalación de 2.700 M. de Cañería PEAD PN10 en Diámetro 250 Mm.

Presupuesto oficial: \$66.718.660, actualizado a valores del mes de noviembre de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 360 días corridos.

Propuestas: Las ofertas serán recibidas hasta el día 27 de enero de 2022 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Expediente Electrónico N° EX-2021-17139461-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 22 v. dic. 28

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 389/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) llama a Licitación Abierta N° 389/2021 para la realización de la Obra: "Suministro de Gas a la localidad de Dudignac -Partido de 9 de Julio- Provincia de Buenos Aires", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrán participar del presente llamado a licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 20 de diciembre de 2021: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 21 de enero de 2022 al correo electrónico suministrosycontrataciones@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Dieciocho Millones (\$518.000.000)

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta el día 11 de febrero de 2022 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA Calle 48 N° 536, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 11 de febrero de 2022 a las doce (12) horas.

dic. 23 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 44/2021

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 44/2021 - tercer llamado - para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 50 Viviendas. 32 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 6 (63,60 m2) y 18 Viviendas correspondientes al Prototipo Productivo (72,20 m2) - de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintidós Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Seis (\$212.875.806,00)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 04/01/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-37513/S/2021 Alc. 1

dic. 24 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 45/2021

Tercer llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 45/2021 -Tercer Llamado- para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 41 Viviendas. 30 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 6 (63,60 M2) y 11 Viviendas correspondientes al Prototipo Productivo (72,20 M2) -de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones Nueve Mil Novecientos Veintitrés con Diez Ctvos. (\$190.009.923,10).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 04/01/2022 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 37609/S/2021 Alc. 1.

dic. 24 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 80/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 80/21, realizada para la contratación de la obra: Ampliación de Aula y Dependencias en JI 922

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de enero del 2022 a las 12:00 (doce) hs. en la Sala de Reunión de la Secretaria de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Irigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00-)

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Uno con 38/100 (\$36.382.931,38-).

Consultas: Se podrá consultar el pliego en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Irigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 10 y 11 de enero de 2022.

Venta de pliego: Se realizará los días 12 y 13 de enero de 2022 de 9:00 hs. a 15:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Irigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Expediente N° 230.594/2021

dic. 24 v. dic. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 19/2021 - Proceso de Compra N° PBAC 170-0315-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2021, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Mobiliario, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 22 de las Condiciones Particulares (anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 7 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-439-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-20536448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

dic. 27 v. dic. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 24/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0326-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2021, expediente N° EX-2021-27193493-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0326-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Indumentaria Policial, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Se deberán presentar muestras, según lo establecido en el punto 22 de las Condiciones Particulares (anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 13 de enero de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-2008-GDEBA-MSGP

dic. 27 v. dic. 29

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 51/2021 - Proceso de Compra N° 164-0323-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 51/2021, Proceso de Compra 164-0323-LPU21 para la Adquisición de Herramientas y Máquinas, Autorizada Mediante Resolución N° RESO-2021-602-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las Condiciones y demás Características Indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 4 de enero de 2022 hasta las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Dirección de Compras y Contrataciones.

EX-2021-17191437-GDEBA-DDDGASPB

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 109/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo Urbano en Merlo Centro - Constratación de Equipos, Herramientas y Personal en Zonas "I", "II" "III", "IV", "V" y "VI" de Merlo Centro. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$30.000.000.

Valor del pliego: \$300.000.

Fecha de apertura: 26/1/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/1/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 110/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Parque Recreativo Cultural en la localidad Mariano Acosta. Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$301.168.400.

Valor del pliego: \$3.011.684.

Fecha de apertura: 26/01/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de enero de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de enero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 26/01/22 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacción de Cubierta Escuela Primaria N° 4, 3ra. Parte, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$13.302.975,67.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 13 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 12/01/2022 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 05/01/2022 hasta el 12/01/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-67528-2021-00.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacciones Generales Escuela Primaria N° 9, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$32.907.719,13.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 14 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 13/01/2022 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 06/01/2022 hasta el 13/01/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-67530-2021-00.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacción General Escuela Primaria N° 5, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$22.567.360,03.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 18 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 17/01/2022 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 10/01/2022 hasta el 17/01/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. N° 4108-I-67636-2021-00.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 62/2021 por la Obra: "Segunda Etapa C.I.C. - Materiales, Mano de Obra - Equipos", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$8.536.023,91.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 20 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 19/01/2022 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Adquisición de pliego: Hasta el 18/01/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de enero de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-

Expte. 4108-I-67677-2021-00.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 120/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 120/2021 del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para Planta de Tratamiento Etapa I - La Hoya: Estructura Civil para Población Final de 3.600 Habitantes (Área Servida encerrada por las Calles Galileo Galilei - Pasco - Benjamín Franklin - Cangallo - Morse - Bailen). Como ser el Pozo de Bombeo (Incluyendo Guías y Canasto de Dimensiones Acordes), la Cámara de Contacto y Cualquier Obra Civil necesaria para su futura ampliación. Equipamiento Electromecánico para 900 Habitantes. Se dividió en 4 Módulos de 900 Habitantes y se realizará 1 Módulo en esta etapa.

Fecha de apertura: 13 de enero de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$38.875.994,00.

Valor del pliego: \$38.900,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 30 de diciembre de 2021, 3 y 4 de enero de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de enero de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/01/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 7626/2021.

Expte. N° 4132-13226/2021.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 26-01-21

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 26-01-21: Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores - Período 01/02/2022 al 01/02/2023.

Presupuesto oficial: \$6.687.892,00.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 18 de enero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de enero de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente N° EX-2021-00092018-MUNITAN-DPAT#SLT

dic. 27 v. dic. 28

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Cencesión Servicio de Transporte Público Interurbano de Pasajeros.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de retiro del legajo: 14/01/2022 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 19/01/2022 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 19 de enero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1641/21, llama a Licitación Pública N° 60/21, a fin de adquirir 1 (una) Retroexcavadora de 145hp Montada sobre Orugas, para prestar servicio en la Comisión Vial Rural de dicha Localidad.

Presupuesto oficial: \$21.500.000,00 (Veintiún Millones Quinientos Mil Pesos).

Valor del pliego: \$2.000,00 (Dos Mil Pesos).

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 27 de enero de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Gerencia Vial, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451406.

Expte. municipal: Letra "V" Núm. 90/2021.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 43/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de enero de 2021, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Compra de Caños sin Costura para Fabricación de Columnas de Alumbrado.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$12.400 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$124.500.000,00.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 21 de enero de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Civil Etapa III - Ejecución de Cubierta y Pisos - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$64.000. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$64.945.000,00.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de enero de 2022, a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra: Desagüe Pluvial Calle Pedro de Mendoza.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$11.000. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$11.650.700,00.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Servicio de Tratamiento, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos para el Hospital Municipal Dr. Manuel B. Cabrera y Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Indio Rico para el año 2022, incluyendo la Provisión de Insumos. Expediente N° 2.870/17.

Apertura de propuestas: 3 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos) previo pago de la Tasa Derechos de Oficina - Artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$8.400.000,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil).

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de Aula en E.E.T. N° 1 de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 8 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$17.409,47 (Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Nueve con Cuarenta y Siete Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$17.409.476,29 (Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Veintinueve Centavos).

Decreto N° 1541/21.

Expediente N° 2.909/21.

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra Materiales, Equipos y Herramientas para la Refuncionalización y Ampliación de la Unidad Académica de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 9 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$21.352,53 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Tres Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$21.352.532,24 (Pesos Veintiún Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con Veinticuatro Centavos).

Expediente N° 2.910/21.

dic. 27 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 21/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Herramientas, Maquinarias y Materiales para la Instalación de Acondicionamiento Térmico en la E.E.T. N° 1 de la ciudad de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 11 de febrero de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Valor del pliego: \$8.884,86 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con Ochenta y Seis Centavos) previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" - artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.
Presupuesto oficial: \$8.884.869,56 (Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos).
Expediente N° 2.908/21.

dic. 27 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 256/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Depósito de Desarrollo Social (Nave 3 de Comedores y Playón de Maniobras) ubicado en Colonia 1551 de la loc. de San Justo
Fecha apertura: 20 de enero de 2022, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$6099.- (Son Pesos Seis Mil Noventa y Nueve)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4845/2021/INT

dic. 27 v. dic. 31

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 257/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Demarcación y Señalización de Seguridad Vial en Zona de Escuelas de La Matanza Etapa II.
Fecha apertura: 21 de enero de 2022 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$22820 (Son Pesos Veintidós mil Ochocientos Veinte).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6162/2021/INT.

dic. 27 v. dic. 31

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Publica para la obra: Adquisición de un Camión Volcador 0KM, de Origen Nacional o Importado".
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Presupuesto oficial: \$7.406.021,50.
Valor del pliego: \$7.406,05.
Apertura de las propuestas: 17 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sita en calle av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Exp. 4023-E-151/2021

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Publica para la obra: Adquisición de una Retroexcavadora 0KM, de Origen Nacional o Importado.
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Presupuesto oficial: \$18.259.296,25.
Valor del pliego: \$18.259,30.

Apertura de las propuestas: 17 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sita en calle av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Exp. 4023-E-152/2021

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 39/2021

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública N° 39/2021 por la cual se solicita la Construcción del Nuevo Edificio de la Escuela de Educación Secundaria N° 38, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar que se iba a abrir el 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., para el 25 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Apertura: 25/01/2022 - Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2858/2021.

Expte. N° 1658/2021.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 81/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Mobiliario para Escuelas - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de enero de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 20 de enero de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 27 v. dic. 28

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública N° 25/2021

Fe de Erratas

POR 3 DÍAS - Rectificación del aviso publicado los días 22, 23 y 24 de diciembre de 2021: En el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 25/2021 "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en la localidad de Carlos Casares", se consignó erróneamente el plazo de ejecución:

Donde dice: Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Debe decir: Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

dic. 27 v. dic. 29

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 6-CGPBB/2021

POR 3 DÍAS - Ingeniería de Relleno en Lado Oeste de Puerto Galván - Bahía Blanca

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 4 de enero de 2022 a las 10:00 hs. (ver art. 2 PBCG).

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 20 de enero de 2022 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 20 de enero de 2022 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitacionpublica.06.2021@puertobahiablanca.com

dic. 27 v. dic. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 72/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Edificio de la Escuela Secundaria N° 5.
Distrito: General Madariaga.
Presupuesto oficial: \$159.992.388,62.
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 24/01/2022 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 24/01/2022 - 08:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 360 días.
Valor de pliego: \$80.000,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de enero de 2022 y el día 12 del mes de enero de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la cuenta corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT N° 30-62739371-3, Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

dic. 27 v. ene. 7

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5050

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5050 para la Ejecución de los Trabajos de Remodelación y Ampliación en el Edificio Sede de la Sucursal Barrio Luro (BA).
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06/01/2022 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar
Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

dic. 27 v. dic. 30

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0363-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto de la contratación: Provisión de Paquetes Turísticos Estudiantiles para Viajes de Fin de Curso en la Provincia, en el ámbito del Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil, creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y conforme lo establecido en la RESO-2021-978-GDEBA-MPCEITGP.
Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0363-LPU21. Autorizada por Resolución N° RESO-2021-305-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Modalidad de contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3º inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).
Monto estimado de la contratación: Pesos Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con Cincuenta Centavos (\$3.538.243.892,50).
Valor del Pliego: Sin costo.
Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 17 de enero de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.
Corresponde Expediente: EX-2021-31590375-GDEBA-MECGP

dic. 28 v. dic. 30

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 46/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2022 para la Adq. de Botellas de Hemocultivo con destino a cubrir necesidades del servicio de laboratorio del establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 04/01/2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños)", sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo total del pliego: Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Quinientos y 00/100 (\$7.496.500,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expte. 2021-28174088-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 47/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2022 para la Adq. de Dispositivo p/Sensibilidad y Tipificación de Gérmenes Totalmente Automatizado con Prov. de Equipo con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 04/01/2022 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata", (Hospital de Niños)", sito en c/le 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Siete Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil y 00/100 (\$7.385.000,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Tel./Fax: 457-5212 y 453-5933

Expte. 2021-28171181-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 50/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2022 para la Adq. Insumos Varios para Metabopatías, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 04/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica" de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta con 00/100 (\$4.738.360,00).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2021-28496443-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 54/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2022 para la Adquisición de Material Descartable (Collar; Conector de Bioseguridad y Otros) con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 04/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María" Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de pesos: Un Millón Trescientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cinco con 70/100 (\$1.380.405,70).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.)

Corresp. EX-2021-29740478-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 117/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 117/2021 para la Adquisición Troponina/Guardia, solicitado por laboratorio central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2022 09:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (CP 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Seiscientos Tres Mil (\$3.603.000.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30903889-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 118/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 118/2021 para la Adquisición Tiempos de Protrombina, solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2022, 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$7.598.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-29762050-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 119/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 119/2021 para la Adquisición Proteínas Electroforesis, solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2022, 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Veinticuatro Mil (\$7.024.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30880310-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 120/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120/2021 para la Adquisición Reactivos y Equipamiento de Hemostasia, solicitado por Hematología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2022, 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Once Mil Ciento Cincuenta (\$14.511.150).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-30036472-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 121/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 121/2021 para la Adquisición Antisueros Anti IGG, solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2022, 15:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos (\$3.478.300).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-31079737-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 25/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 25/21, referente a la Adquisición de Acenocumarol Comprimidos y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 90/100 (\$8.153.994,90).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-31448747-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 26/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 26/21, referente a la Adquisición de Colistina Inyectable y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/01/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Tres con 50/100 (\$8.687.403,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. "San Juan de Dios" (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-31450404-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/22 para la Adquisición de Insumos solicitados por el Servicio Farmacia.

Apertura de propuestas: Se realizará 04/01/2022 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 40/100 (\$3.652.585,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar - www.uape.org.ar - www.femape.org.ar. O bien solicitar su envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar ya que los mismos están incluidos en Expedientes Electrónicos.

Expediente N° EX-2021-31248879-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 21/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2021 por la adquisición de Insumos para Esterilización primer semestre ejercicio 2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 4 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Setenta Mil Treinta y Uno con 20/100 (\$3.170.031,20.)

EX-2021-31516798-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2022, para la Adquisición de Reactivos para Áreas Especiales I para el Servicio de Laboratorio, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 04/01/2022 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. "Dr. A. Balestrini" sito en Ruta 4 y Ruta 21 -Ciudad Evita- La Matanza (1778). Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° EX-2021-30799201-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 11/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, para la Adquisición de Descartables para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 04/01/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A. Balestrini, sito en Ruta 4 y Ruta 21 -Ciudad Evita- La Matanza (1778).

Se podrán bajar de los pliegos de la página: www.ms.gba.gov.ar

Corresp. Expte. N° EX-2021-30853514-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 59/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Mantenimiento Equipo de Rayos X - Ejercicio 2022.

Fecha de apertura: 4/1/2022

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-28827027-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 60/2021

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Psicofármacos Centralizados, 1° Semestre 2022.

Fecha de apertura: 04/01/2022.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata.

Retiro de pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas pliego: www.ms.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2021-30056681-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 4/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita Adquisición Química Clínica II, para cubrir el período del 01/01/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 04/01/2022 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$5.657.655,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de Gonzalez Catán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-28428920-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita Adquisición Química Clínica III, para cubrir el período del 01/01/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 04/01/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de pesos: Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Diez con 00/100 (\$7.578.910,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-28429533-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 10/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2021 por el cual se gestiona el pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita Adquisición de Bacterio. Autom., para cubrir el período del 01/01/2022 al 31/12/2022, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 04/01/2022 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

Presupuesto estimados asciende a un total de pesos: Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$3.664.480,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

EX-2021-28433589-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 44/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 44/22 para la Adquisición de Suturas y Material de Cirugía, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de enero de 2022, hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 24/100 (\$2.692.844,24).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8 a 14 hs.)

EX-2021-32044237-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 46/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/22 para la Adquisición de Materiales de Limpieza, solicitado por el Servicio de Limpieza, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de enero de 2022, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$2.037.449,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8 a 14 hs.)
EX-2021-32200823-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 50/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/22 para la Adquisición de Jeringas, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 4 de enero de 2022, hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Treinta y Seis Mil Ciento Sesenta (\$2.036.160,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM. Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8 a 14 hs.)

EX-2021-32267525-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 por la Adquisición de Reactivos de Química con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 4 de enero de 2022 a las 9:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente N° 2021-28477431-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 4/2022 por la Adquisición de Botellas de Hemocultivos con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 4 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente N° 2021-27995641-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 5/2022 por la Adquisición de Reactivos de Gases en Sangre con destino al Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuesta: Día 4 de enero de 2022 a las 12:00 hs., en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, Partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente N° 2021-28009751-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 200/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 200/2021, por la Adquisición de Películas, Dosis para Revelador y Fijador para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero-junio del Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 04 de enero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).

Expediente EX-2021-30103887-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 203/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 203/2021, por la Adquisición de Jeringas Prellenadas para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital solicitado por el Establecimiento para cubrir los meses de enero-junio del Ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita" de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 4 de enero de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.)

Expediente N° EX-2021-30111476-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de: Insumos Área Hematología II con Provisión de Equipamiento, (Recuento de Reticulocitos Determinación, Hemograma c/Índices Hematimétricos Diferencial Cinco Parámetros) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$2.254.974,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-29060680-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°4/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de: Insumos Área Hemostasia II con Provisión de Equipamiento, (Tiempo de Protombina Determinaciones de Tiempo de Protombina, Tiempo de Tromboplastina Parcial Determinaciones de APTT, Dímero D Determinación de DD) solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ciento Dieciséis Mil con 00/100 (\$1.116.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-29057630-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de: Descartables, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2022, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$1.278.247,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-28970902-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN**

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bacteriología Automatizada, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de enero de 2022, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, Prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Noventa y Cuatro Mil Trescientos con 00/100 (\$3.094.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras.

EX-2021-31354806-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 92/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 92/2021 para Adquisición, Montaje e Instalación de un Sistema de Climatización Central por Volumen Refrigerante Variable VRV, destinado Edificio 1- Planta Alta - Sector A.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de enero de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00.)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde N° 2915-12442/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 93/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 93/2021 Adquisición de Marcapasos y CDI.

Fecha y hora de apertura: Día 10 de enero de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12464/2021

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 94/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 94/2021 para la Adquisición de Productos Médicos de Uso General

Fecha y hora de apertura: Día 10 de enero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$7.000,00.-)

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-12465/2021

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 75/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Ampliación del Honorable Concejo Deliberante Etapa 1, situado en la Avenida 9 de Julio N° 1647, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$70.155.680 (Pesos Setenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-95/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 14/01/2022, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 3360/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Licitación Pública N° 177/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Mantenimiento Mensual Preventivo y Correctivo de Red de Monitoreo y Vigilancia por 11 Meses - Secretaría de Seguridad Ciudadana".

Decreto N° 5274 de fecha 21 diciembre del 2021.

Fecha de apertura: 19/01/2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$16.370,48.

Presupuesto oficial: \$32.740.961,00 (Pesos Treinta y Dos Millones Setecientos Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 92.197/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Primer Llamado - Licitación Pública N° 72/2021 para la: Adquisición de 2 Camionetas 4x2 Doble Cabina.

Presupuesto oficial: \$10.041.800,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince mil), desde el día 03 de enero de 2022 hasta el día 3 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 8 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 7027/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 73/2021 para la: Adquisición de 2 Retroexcavadoras con Pala Cargadora.

Presupuesto oficial: \$11.705.265,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 3 de enero de 2022 hasta el día 03 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 9 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 7031/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 74/2021 para la: Adquisición de Camión Chasis Automático Cabina Simple y Una Caja Volcadora para Chasis.

Presupuesto oficial: \$12.719.518,00.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil), desde el día 3 de enero de 2022 hasta el día 03 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 10 de febrero de 2022, a las 10:00 hs.
Expediente N° 7032/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Red de Vías Seguras - Castelli - Buenos Aires.
Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la Oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Presupuesto oficial: \$150.073.885,84.
Valor del pliego: \$150.073,88.
Apertura de las propuestas: 28 de enero de 2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205 de la localidad y partido de Castelli.
Expte. 4023-E-163/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 25/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de una Camioneta 4x2.
Presupuesto oficial: \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones)
Valor del pliego: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil)
Venta del pliego: Hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)
Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 13/01/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de las propuestas: en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
Sobre N° 1: 13/01/2022, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 13/01/2022, a las 11:00 hs.

dic. 28 v. dic. 29

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD MUNICIPALIDAD CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas en llamado a Licitación Pública N° 26/2021
Objeto: Obra Ampliación Servicio Cloacal Barrio Gallo Blanco.
Fe de Erratas: Se hace saber que la publicación de los días 20 y 21 de diciembre de 2021 se consignó por error "Valor del Pliego \$10.000,00 - (Pesos Diez Mil)", siendo el texto correcto "Valor del pliego: Gratuito"

dic. 28 v. dic. 29

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Se informa que en el llamado a Licitación Pública N° 40/2021 publicado los días 17/12/2021 y 20/12/2021 en este Boletín Oficial, se ha cometido un error indicando la fecha de apertura para el 11/12/2022, cuando debería decir que la fecha de apertura es el 11/01/2022. Por lo tanto la publicación queda redactada de la siguiente manera: Llámese a Licitación Pública N° 40/2021 por la cual se solicita la Construcción y Colocación de 100 Refugios, Instalación y Conexión de Tótem de Seguridad de acuerdo a proyecto "Paradas Seguras de Buses Urbanos", de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital" de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 11/01/2022 - Hora: 13:00 horas
Presupuesto oficial: \$189.731.682,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100).

Valor del pliego: \$189.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 2759/2021
Expte. N° 8308/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el predio ubicado en Isla Lennox y Base Esperanza s/n, Barrio Carabasa, localidad de San Francisco, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/01/2022.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2865/2021.

Expte. N° 10994/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Berutti y Bogotá s/n, barrio Pellegrini, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/01/2022 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2873/2021

Expte. N° 11015/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Corrientes y Paraguay s/n, barrio Monterrey, localidad de Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 25/01/2022

Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 11016/2021

Decreto N° 2874/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Maza y Álvarez Thomas s/n, barrio Luchetti, localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, de acuerdo a las

especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2872/2021

Expte. N° 11014/2021

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en La Garza y Cabral s/n, barrio Sarmiento, localidad de Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 11013/2021

Decreto N° 2871/2021

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 45/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en La Garza y Cabral s/n, barrio Sarmiento, localidad de Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022 - Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2871/2021

Expte. N° 11013/2021

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 46/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 46/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en La Garza y Cabral s/n, barrio Sarmiento, localidad de Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022 - Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2870/2021

Expte. N° 11012/2021

dic. 28 v. dic. 29

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS**

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Isla Castagnari y Volga s/n, barrio Centro, localidad de Manzanares, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022 - Hora: 14:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2869/2021

Expte. N° 11011/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Isla Gran Malvina y Soledad s/n, barrio La Escondida, Pte. Derqui, partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 27/01/2022 - Hora: 10:00 horas

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2867/2021

Expte. N° 11009/2021

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 52/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2021 por la cual se solicita la Adquisición e Instalación de Piso Deportivo, de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Deportes de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/01/2022.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$33.245.039,00 (Pesos Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Treinta y Nueve con 00/100).

Valor del pliego: \$33.200,00 (Pesos Treinta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2864/2021.

Expte. N° 7836/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Silvio González N° 894, Localidad de Zelaya, Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/01/2022.

Hora: 15:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2868/2021.

Expte. N° 11010/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2021 por la cual se solicita la Construcción de Edificio de la Escuela en el Predio ubicado en Chascomús y Pirovano s/n, Barrio San Alejo, localidad de Champagnat, Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 27/01/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.016.898,10 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 10/100).

Valor del pliego: \$119.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2866/2021.

Expte. N° 10995/2021.

dic. 28 v. dic. 29

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 51/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2021 por la cual se solicita la Adquisición de Pantalla LED para el Centro de Operaciones, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 28/01/2022.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$24.662.300,00 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos con 00/100).

Valor del pliego: \$24.600,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2863/2021.

Expte. N° 9892/2021.

dic. 28 v. dic. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.206

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario Tapizado y Tándems Metálicos

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Fecha de apertura: 5/1/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/12/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 4/1/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.469

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 85/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección I: Km. 0+000 a Km. 8+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección I: Progr. Km. 0+000 (Intersección con RN 3) - Progr. Km. 8+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 85/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$317.291.987,84 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Siete con Ochenta y Cuatro Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de diez (10) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 85/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.729.198,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 86/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección II: Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección II: Progr. Km. 8+000 - Progr. Km. 16+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 86/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$319.487.732,03 (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Dos con Tres Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 86/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$31.948.773,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 87/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección III: Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección III: Progr. Km. 16+000 - Progr. Km. 24+000, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 87/2021/ Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$325.061.727,71 (Pesos Trescientos Veinticinco Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Veintisiete con Setenta y Un Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como Licitación

Pública Nacional N° 87/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$32.506.173.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 88/2021 - Préstamo BID AR-L1339

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo III - Construcción del Camino del 72 Tramo: RNN° 3 - Gobernador Udaondo. Sección IV: Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430 en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Construcción del Camino del 72. Tramo: RN 3 - Gobernador Udaondo (Int. RP 215) - Sección IV: Progr. Km. 24+000 - Progr. Km. 28+430, Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Licitación Pública Nacional N° 88/2021/Número de Proceso:

2. El presupuesto oficial de la obra es \$194.663.519,35 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Diecinueve con Treinta y Cinco Centavos) al mes de septiembre de 2021 y tiene un plazo estimado de ejecución de 10 (diez) meses.

3. La licitación se efectuará, por el Sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de licitación como Licitación Pública Nacional N° 88/2021, a partir del día 28 de diciembre de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 85/2021, Licitación Pública Nacional N° 86/2021, Licitación Pública Nacional N° 87/2021 y Licitación Pública Nacional N° 88/2021 a continuación del cierre de recepción de ofertas. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$19.466.352,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

dic. 28 v. ene. 17

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. ESTEBAN JULIO MOTOS, DNI N° 25.692.708, CUIT N° 20-25692708-0, con domicilio en Las Heras 2577 San Miguel, vende/cede en forma gratuita a la Sra. Alejandra Cecilia de Moura, DNI N° 27.464.607, CUIT N° 27-27464607-7, con domicilio en Julián Martel 4580 José C. Paz el Fondo de Comercio de rubro Pizzería, con domicilio en Claudio María Joly 2845, Moreno, expte. municipal N° 99651/M/09, cuenta de comercio 20-256962708-0. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Claypole.** El Sr. LIN CHENGCHENG, con DNI N° 94.056.091 con domicilio en la calle Araujo 2638, Claypole, vende y transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio, Productos Alimenticios, Perfumería, Artículos de Limpieza, Bazar (sector separado), sito en Araujo 2638, Claypole, al Sr. Weng Xiaoning DNI N° 95.776.922 domiciliado en Colón 1961, Monte Grande, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín.** PRYDEM S.R.L., CUIT N° 30641854170, transfiere a Plásticos Técnicos Industriales S.R.L., CUIT N° 30708445556 la habilitación del establecimiento dedicado a "Fábrica de Artículos de Caucho y Plástico", expediente municipal N° 3424-P-1998, cito en la calle (C-38) Hipólito Yrigoyen N° 5461 de la localidad de Villa B. de Monteagudo, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PAITZ SERGIO OMAR, transfiere a Caminos Paitz S.R.L., la habilitación de la Oficina de Representación de Empresa de Construcción, sito en Quintana 5217, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **V. Bonich**. CHEN HUA HUI, avisa que transfiere el Fondo de Comercio "Autoservicio de 3ra. Categoría", sito en (117) Suipacha 3852, V. Bonich, Pdo. San Martín, a Chen Saiying libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 23 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. FABIANA RIZZO transfiere a El Abedul S.R.L., Fondo de Comercio y Habilitación Municipal de la Escuela El Viejo Abedul, ubicada en Conde 1120, Loma Verde, Pdo. de Escobar, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Karina Berdiñas. Abogada.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GRISELDA ÉRICA PEREZ BINDER, transfiere el Fondo de Comercio de Comidas Rápidas, sito en Pacífico Rodríguez 5004 de Villa Ballester a Hilda Erica Binder. Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se comunica que a los 17 días del mes de julio del año 2021 la Sra. ROSSANA FERNANDEZ ESQUIVEL, DNI 94.624.449 con domicilio en la calle 1122 N° 2364 de la localidad de Florencio Varela, vende fondo de comercio rubro, Granja y Verdulería ubicada en la calle 1149 N° 1082 de la localidad de Florencio Varela a la Sra. Monica Beatriz Castaño con DNI 23.504.632, quien declara mantenerse en el mismo rubro antes mencionado. Firma quien suscribe: Monica Beatriz Castaño.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7 transfiere a Facundo Santiago Laita, CUIT N020-3322379-7 el fondo de comercio "Los Andes" sito en San Martín y Melo de Matheu, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dra. Aylen Magali Moyano.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Escobar**. IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7 transfiere a Aldana Edith Laita, CUIT N027-33419082-5 el fondo de comercio "Los Andes" sito en Av. San Martín N° 3017 de Belén de Escobar Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Dra. Aylen Magali Moyano.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Colectora Este**. FANNY ELIZABETH GIOIA, CUIT 27-29.932.209-8 transfiere a Micaela Verónica Diaz, CUIT 27-36.995.504-2 el Fondo de Comercio de "Agencia de Lotería El Abuelo" sito en Colectora Este 2333 local 8.

dic. 24 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. BERNARDINELLI LEONARDO PEDRO, DNI 30.245.173, CUIT 20-30245173-8, con domicilio en San Lorenzo 550, Muñiz, San Miguel, cede en forma gratuita a Bernardinelli Alejandro y Bernardinelli Leonardo Soc. Ley 19.550, CAP. I, S. IV, CUIT 33-71652726-9, con Domicilio Mitre N° 603, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Rotisería, con domicilio en Av. Libertador N° 7.479, Moreno, epjte Municipal N° 179289-B-2016, Cuenta de Comercio N° 20302451738. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - **Morón**. LUCAS FACUNDO URANGA con domicilio legal en Mariano Moreno 1228 Morón, vende a Florencia Giselle Gimenez con domicilio legal en Sucre 876 departamento 3 Morón, el fondo de comercio del rubro de Artículos Escolares - Juguetería - Fotocopias asimilado rubros permitidos: Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas - Kiosco - Maxikiosco (con Venta de Panchos y Sándwiches) Artículos de Limpieza y Uso Doméstico (incluye Suelos) - Libros Nuevos y Usados - Librería Artística sito en Juan José Valle 899 de la localidad y Partido de Morón libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Lucas Facundo Uranga - Titular.

dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE ALBERTO AGUILERA, CUIT N° 20-12112345-3 transfiere a Trans-Aguilera S.A. N° 30-71079042-2 el Fondo de Comercio de "Lavado Automático y Manual de Vehículos Automotores" sito en Ruta Panamericana 205, entre las calles Victoria y Martín Fierro, Belén de Escobar, de esta provincia. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **Loma Verde**. JONATHAN ALEXIS LAITA, CUIT N° 20-37383761-0 transfiere a Aldana Edith Laita, CUIT N° 27-33419082-5, el Fondo de Comercio "Los Andes" rubro Panadería, sito en Los Cerros 900 Local N° 80, Loma Verde, Partido de Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Aylén Moyano. Abogada.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que MARIANO EDUARDO SORIA, DNI 23687399 domiciliado en 26 N° 4765 de Manuel B. Gonnet, La Plata, vende, cede y transfiere sin personal ni deudas, a Gonzalo Nicolas Gomez, DNI 35.903.579

domiciliado en 38 N° 865, Dto. 5° B de La Plata, el Fondo de Comercio de Farmacia "Villa Elisa" sita en Avenida 419 N° 489 e/5 y 6 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata. Reclamos y Oposiciones de Ley en 523 bis N° 1265 de Tolosa, La Plata y por el término legal. Abog. Silvana Oldani Galeano.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. EZEQUIEL JAVIER SUAREZ, CUIT N° 20-33396882-8, avisa que transfiere Fondo de Comercio cito en Brig. Gral. J. M. De Rosas 2659, José León Suárez, San Martín, Bs. As, rubro "Artículos de Cotillón Repostería y Decoración de Tortas y Derivados", fantasía: "Cotillón Mr. Sol"; a Ivan Alberto Beneditti, CUIT N° 20-33344406-3 libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo.-

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. MÓNICA DEL CARMEN SAMBUOCO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Playa de Estacionamiento Comercial sita en 25 de Mayo N° 2086 San Martín a Maria Fernanda Correa. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. CHAO YEN CHEN, transfiere a Lin Wan Chih la habilitación de Comidas para Llevar Vegetariana, Productos Dietéticos sito en la calle Alvear N° 2892, Villa Ballester, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

dic. 28 v. ene. 3

CONVOCATORIAS

COMPAÑÍA DE MICROMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 2022 a las 13 hs. en Primera Convocatoria y a las 14:00 hs. en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Av. Hudson 1350 entre Río Diamante y Río Jachal del partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término.
- 3.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5.- Afectación y destino del resultado del ejercicio.
- 6.- Elección de los miembros del directorio Titulares y Suplentes.
- 7.- Elección de Miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS. Autorizado por acta de directorio del 9/12/2021. Dr. Carlos A. Fernández Alberti.

dic. 23 v. dic. 29

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 2022 a las 20:30 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2021.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación de la Sindicatura.
- 5) Distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550.

dic. 23 v. dic. 29

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria (presencial) para el 11 de enero de 2022 a la hora 11 en la sede de Pedro Luro 4414, Mar del Plata, Provincia Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Evaluar la situación de los préstamos otorgados por el accionista Sr. Fernando César Gallinar y, en su caso, analizar la formulación de posibles propuestas.

Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia cumpliendo con el artículo 238 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos Alberto Bloise, Presidente.

dic. 23 v. dic. 29

LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 2022 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.
- 2) Considerar documentación del art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2021.
- 3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.
- 4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.
- 5) Proyecto de distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550. Miguel Ángel Pascual, Presidente.

dic. 23 v. dic. 29

CLODINET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Clodinet S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de enero de 2022 a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación enumerada por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021. Consideración del resultado del ejercicio.
- 2) Consideración de la gestión y de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 3) Designación de los integrantes del directorio.
- 4) Consideración de la gestión y de los honorarios del síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2021.
- 5) Designación de los integrantes de la sindicatura.
- 6) Autorizaciones.
- 7) Designación de los firmantes del acta.

Notas: se recuerda a los sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación en el domicilio Los Cipreses N° 2, barrio Carabassa, partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 hs., para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los señores accionistas documentación vinculada con los temas a tratar en el punto 1) del orden del día. Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT N° 30-70898777-4. El Directorio. Marcelo De Elía.-

dic. 23 v. dic. 29

LEBECK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 14 de enero 2021 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social, Establecimiento Tres Montes - Cuartel XI- de la zona rural Copetonas, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados, de la Memoria y apropiación del resultado, por el ejercicio confeccionado al 31 de agosto de 2021. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley 19.550 -t. o.-).
- 2) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios, si correspondiese.
- 3) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Andrés Lebeck, Presidente.

dic. 24 v. dic. 30

EL DÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de El Día S.A., que se celebrará en primera convocatoria en la sede social el día 28 de enero de 2021, a las 11:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2°) Aumento de capital mediante suscripción de resultados acumulados;
 - 3°) Aumento de capital, mediante la emisión de acciones ordinarias que, en su caso, absorban el aporte irrevocable efectuado por los accionistas, preservando los derechos de suscripción preferente y de acrecer, determinándose en caso de corresponder la prima de emisión que se ajuste a derecho;
 - 4°) Modificación del Estatuto Social, para adecuarlo a la decisión que se adopte respecto de los puntos anteriores.
- Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Carlos Alberto Vaio. Contador Público.

dic. 24 v. dic. 30

EL DÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de El Día S.A., que se celebrará en primera convocatoria en la sede social el día 28 de enero de 2021, a las 10:00 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente y Síndicos Titular y Suplente.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Carlos Vaio, Contador Público.

dic. 24 v. dic. 30

SEMAPI ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria por 5 días la cual se realizará el 31/01/2022, a las 17:00 hs. en la sede social de la calle Las Heras 419 de Campana, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de los estados contables, cuadros, anexos y la memoria correspondientes al ejercicio N° 15 finalizado el 30 de septiembre de 2021.
 - 3) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 4) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta en la Memoria y en especial del Pago de Honorarios al Directorio en exceso al límite establecido por la Ley 19.550.
- Guadalupe Cantera, Vicepresidenta.

dic. 27 v. dic. 31

CTPIPBA - Regional Morón

Asamblea General Ordinaria y Elecciones

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los inscriptos en la matrícula del CTPIPBA - Regional Morón a la AGO y elecciones que se realizarán el viernes 10-3-2022, de 16 a 20 en la calle R.O. Uruguay 217 2º piso Morón, con la finalidad de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a. Designación del presidente de la asamblea.
- b. Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.
- c. Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 -12-2021.
- d. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio por cerrar el 31-12-2022.
- e. Elección de los miembros del consejo directivo y del tribunal de disciplina que correspondan.

Nota: Esta asamblea se regirá por los art. 11,12 y 13 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y el Título IX: De las Asambleas (art. 44 al 54) del R.I del CTPIPBA y sus Regionales. Atento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 12.048 y su modif. Ley 14.185 y al art. 44 inciso d del R.I., podrán participar de la asamblea todos los traductores públicos inscriptos en la matrícula y que estén al día en el pago de la cuota anual correspondiente al año anterior en que esta se realiza. Vanina Laura Maierú, Secretaria.

dic. 27 v. dic. 29

FRANCISCO VICENTE DAMIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de enero de 2022 a las 11 hs. en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos por los que se celebra fuera de término.

3º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio al 30/06/21.

4º) Actuación del directorio, su retribución, destino de utilidades.

5º) Designación del número de directores titulares y suplentes y renovación total por el término de tres ejercicios por vencimiento del mandato. El Directorio.

Nota: Estados contables disponibles en el domicilio legal. Los accionistas presentarán los títulos de las acciones o notificarán su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Daniel Lucio Leone, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

FRANQUILMAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 2021 a las 17 hs. en la sede social, sita en calle 13 N° 1352 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;

2) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria N° 1 de fecha 26 de octubre de 2018, Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 y Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 2 de febrero de 2021.

4) Consideración de los estados contables y documentación exigida por el art. 234-1 de la LGS, cerrados al 30 de junio del 2021

5) Consideración de la gestión del directorio y distribución de resultados.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio.

P. Mc Inerny, Abogado.

dic. 28 v. ene. 3

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 2022 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.

2) Ratificación de la elección de autoridades realizada en las Asambleas especiales de accionistas clase A y clase B, ambas con fecha 20 de diciembre de 2021.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. El Directorio. Elisabet Tamburrini, Contadora.

dic. 28 v. ene. 3

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de febrero de 2022 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo tercero del estatuto societario, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta.

2) Modificación del Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, fecha de cierre del ejercicio económico.

3) Autorización para la inscripción de modificaciones estatutarias ante Persona Jurídicas.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS. El Directorio. Elisabet Tamburrini, Contadora.

dic. 28 v. ene. 3

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social, sito en Ruta 2 km. 249, de General Guido, Pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación de art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio

finalizado el 30 de septiembre de 2020.

3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299, Ley 19.550. Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 2022, a las 9 horas, en la calle Santiago del Estero 2219, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2021;

2º) Designación de un nuevo Directorio y fijación de honorarios;

3º) Distribución de dividendos.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Genaro Aversa, Presidente.

dic. 28 v. ene. 3

IL MODO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria correspondiente al noveno ejercicio social para el día 14 de enero de 2021 a las ocho horas en primera convocatoria y a las nueve horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Brandsen N° 244, de Tres Arroyos en la provincia de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados y la memoria al 31 de agosto de 2021.

2) Conformación y apropiación del resultado. Remuneración al directorio (art. 261 Ley 19.550 - T. O. D. 841/84).

3) Determinación del número de integrantes del directorio y su elección por tres ejercicios.

4) Firma del acta por los asistentes a la asamblea.

El Directorio. María Etelvina Hernandez Montero, Presidente

dic. 28 v. ene. 3

SOCIEDAD EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de El Badajo de la Numancia S.A. resuelve en su reunión del día 17/12/2021: Convocatoria: Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el 17 de enero de 2022, a las 10 hs., en la sede social calle 9 de Julio N° 364, piso 3, dpto. "B" de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc.1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 2 cerrado el 30 de junio de 2021. Consideración de la gestión del directorio.

3. Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021. Remuneración del directorio.

4. Consideración de la gestión del directorio.

Claudio Gabriel Robredo - Presidente; Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional.

dic. 28 v. ene. 3

ASOCIACIÓN BANCARIA - SECCIONAL BAHÍA BLANCA

Convocatoria a Elecciones

POR 1 DÍA - Convocatoria a elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional Bahía Blanca de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 20/12/2021 según acta N° 467. Bahía Blanca, fecha 21/12/2021.

VISTO: Lo prescripto por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las Disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Art. 94º - 95º y 96º) y la Resolución N° 1/2011 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional Bahía Blanca, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 87º del Estatuto:

RESUELVE:

1. Convocar a elecciones de todos los trabajadores bancarios (afiliados o no) afectados al Banco Credicoop Ltda., perteneciente a esta Seccional para el día 06/01/2021 entre las 08:00 y 15:30 hs.

La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 18:00 hs. del día 30/12/2021.-

2. En las elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y los electores deberán elegir por voto directo y secreto:

- a. Delegado/s General/es Titular/es y Delegado/s General/es Suplente/s que los representarán y Mesa Ejecutiva cuando corresponda (Art. 94).
- b. La cantidad de Delegados Generales a elegir será de un titular y un suplente por cada 50 trabajadores que presten servicios para la empleadora (art. 87 inc. d de los Estatutos), con un mínimo de un Delegado General titular y un suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el art. 94 de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electores que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el art. 45 de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva", o algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una o más listas con candidatos a Delegados Generales, ésta o éstas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por validos a todos los efectos los comicios que se realicen. Igualmente y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatos a Delegados Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.
- c. Los trabajadores que se postulen para ocupar el cargo de Delegados Generales conforme art. 94 de los Estatutos, no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".
3. En cada caso investirán el carácter de electores los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que -conforme lo antes prescripto- deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de elección.
4. Quien pretenda postularse como candidato a Delegado General o integrante de Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (art. 94 de los Estatutos) deberá:
- a. Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliado de la Asociación Bancaria (S.E.B) No Inferior a Un Año (1 año) Continuado Anterior a aquella fecha.
- b. Ser mayor de edad.
- c. No registrar condenas por delito doloso.
- d. Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.
5. El lapso de duración del mandato de los electos tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.
6. La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (art. 120 de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso Electoral
7. La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales. La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional. La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas Electorales de Seccionales.
8. Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional Bahía Blanca y archívese. Pacheco Carola, Secretario de Actas; Fernando Raul Garcia, Secretario General; Javier Rovedatti, Gerente Zonal.

SOCIEDADES

AGROPECUARIA NAVCHA S.R.L.

POR 1 DÍA - Publicación Art. 10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento privado 8/11/2021. 2) Socios: Mónica Beatriz Navarro, 23/04/1972, argentina, docente, 9 de Julio N° 566, de la ciudad y partido de Suipacha, Prov. Bs. As., DNI 22.130.057, CUIL: 27-22130057-8; María Victoria Chaina, 2/02/1993, argentina, perito clasificadora de granos, 9 de Julio N° 566, de la ciudad y partido de Suipacha, Prov. Bs. As., DNI 37.017.770, CUIL: 27-37017770-3; María Belén Chaina, 1/07/1997, argentina, secretaria administrativa, 9 de Julio N° 566, de la ciudad y partido de Suipacha, Prov. Bs. As., DNI 40.097.553, CUIL: 27-40097553-7; Hernán Walter Chaina, 3/04/1971, argentino, contratista rural, 9 de Julio N° 566, de la ciudad y partido de Suipacha, Prov. Bs. As., DNI 23.724.763, CUIL: 23-23724763-9. 3) Denominación: Agropecuaria Navcha S.R.L. 4) Sede social: 9 de Julio N° 566, de la ciudad y partido de Suipacha, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. b) Industrias manufactureras de todo tipo. c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. e) Inmobiliarias y constructoras. f) Inversoras, financieras y fideicomisos. g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. h) Transporte. i) Culturales y educativas. j) Salud y k) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$50.000. 8) Órgano de administración: La administración social y la representación de la sociedad serán ejercidas por uno de los socios o un tercero, designado con el cargo de Gerente. Gerente titular: Mónica Beatriz Navarro; Gerente suplente: María Victoria Chaina. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio. Silvina A. Alonso Cobas, Escribana.

TECNOFRÍO ARGENTINA DC S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución instrumento Privado firmado 24/09/2021 1) Dazzini Leonardo Daniel, nac. el 29/02/1992, DNI N° 35.942.655, nac. Argentina, soltero; con domicilio en Galvez N° 1483 de la loc. de Luján Pcia. Bs. As., CUIL N° 20-35942655-1, de profesión comerciante, y la Sra. Casanova Yesica Daiana, nac. 17/08/1992, DNI N° 35.532.130, nac. Argentina; estado civil soltera; con domicilio en La Plata N° 2205 de la loc. de Luján Pcia. Bs. As.; CUIL N° 23-35532130-4; de profesión comerciante. 2) Instrumento privado 24/09/2021. 3) Razón Social Tecnofrío Argentina CD S.R.L. 4) Domicilio: Galvez N° 1483 Loc. Luján Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la compra y venta; creación, producción; fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, relacionados con la instalación de equipos de refrigeración, cámaras frigoríficas instalaciones eléctricas y productos afines. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: \$300.000; 8) Administración: Gerente Dazzani Leonardo Daniel, plazo duración de la sociedad con domicilio especial en Galvez N° 1483 de Luján (B); 9) Representante legal: Gerente; 10) Cierre de ejercicio 30 de junio. Gustavo Nicolas Cava, Abogado, T. VII F 253 CADJM.

LGLUZ S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60: Asamblea del 19/04/2021, Pres.: Fabián Ariel Lo Grasso, Dir. Sup. María Victoria Ochoa. Esc. Silvina E. De Virgiliis.

GANGAHOMEDECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta de fecha 16 de de diciembre de 2021 los socios de Gangahomedeco S.R.L. han decidido modificar el artículo Tercero del Estatuto Social por el siguiente texto: "El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000,=) dividido en diez mil cuotas de Pesos Diez (\$10,=) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El mismo se suscribe en su totalidad es este acto de acuerdo al siguiente detalle: socia Amira Araceli Arriola, 5000 (cinco mil) cuotas de \$10 valor nominal cada una y socio Mario Jonatan Feit, 5000 (cinco mil) cuotas de \$10 valor nominal cada una"; Cuarto del Estatuto Social por el siguiente texto: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, distribución, venta en consignación o a nombre propio, importación, exportación, por venta en modalidad mayorista o minorista, tanto en locales de ventas como por internet de productos textiles, decoración-hogar y similares; 2) Industriales: Fabricación de productos textiles y deco-hogar; 3) Agropecuarios: Compra, venta, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales y su explotación en los ramos de la avicultura, ganadería, granjas, tambos, agricultura y forestación. 4) Inmobiliarios: Compra, venta, locación, arrendamiento, construcción, permuta y administración de inmuebles, modificar, transmitir y extinguir derechos reales y operaciones del régimen de propiedad horizontal y similares. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público". Firmado Amira Araceli Arriola, titular del DNI N° 37.751.546 y Mario Jonatan Feit, titular del DNI N° 33.342.422. Cdr. Jorge N. Malagamba CPCEPBA T. 174 F 104.

DROGUERÍA GALBRO S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de Directorio N° 1 del 28/10/2021 se cambia la sede social a calle Dardo Rocha N° 2035 de la localidad de Villa Lynch, partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

TECMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 06/12/2021 se resolvió modificar el Art. 1 del estatuto social el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La denominación de la sociedad es Tecmar S.A., y es continuadora de Tecmar S.R.L., la cual tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires" Por acta de Directorio del 15/12/21 se ratificó el cambio de sede social a la calle 1, entre 6 y 8, Parque Ind. Gral. Savio, Localidad Barrio Batán, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Ricardo Campodónico, Abogado.

I. Y J. ALFIE Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agrícola Ganadera

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Gral. Ord. N° 22 del 30/06/2021, se designa Presidente: Gabriel Adolfo Alfie y Director Suplente: Gustavo Alberto Liniado, por un período de tres ejercicios. M. Victoria Ponce, Escribana.

TECH AS SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Ces. cuotas. Ref. 1) Instr. Privado 08/01/2009 a) Gustavo Alfredo Zingoni, arg, com, nac.. 4/10/61, divor, DNI N° 14748422, dom.. Patricios 135 B. Bca., pdo. B. Bca., Bs. As., CUIT N° 20-14748422-5 cede y transfiere de la sgte. manera: b) 200 cuot. soc. a Leonardo Alberto Valente, arg., lic, nac. 16/11/79, solt, DNI N° 27708686, dom. Thompson 675, B. Bca. pdo. B. Bca., Bs. As., CUIT N° 20-27708686-8 y c) 50 cuot. soc. a Eduardo Antonio Valente, arg., elect., nac. 29/8/53, cas, DNI N° 10631249, dom. Thompson 675, B. Bca. pdo. B. Bca., Bs. As., CUIT N° 20-10631249-5. Ref. Com. Art

4º: A) Vta y remanufacturado suministros y equipos de computac e impres láser; B) Activ. Indust.: Mediante industrializac productos y subproductos relacionados cn. activ. comercial q. desarrolla; C) Mandatos; Mediante ejercicio de representac, mandatos, agencias, comis y administrac de tdo tipo de bs.; D) Actividad agrícola - ganaderas: Mediante el desarrollo de la activ. en tdos. sus aspectos, propios o ajenos, activid. de intermediac. en compra, vta. y consignac. de hacienda, cereales, semillas, subproductos agrícolas; E) Importac. y exportac. de bs. y Serv.: Cumplimentando la normativa vigente en la materia; F) Construcc. y vta. de bs. inmuebles: Cumplimentando la normativa vigente en la materia y para la realizac. de sus fines podrá celebrar contratos, comprar, vender, explotar, transferir, gestionar, solicitar concesiones, dar y tomar bienes en alquiler, constituir sobre bs derechos reales, usufructos, operaciones ante al BC, Bancos oficiales y privados, adquirir medios de transporte, efectuar tdos los actos jcos. necesarios para la mejor obtenc. de los fines para los cuales se constituye la soc. y en especial realizar tdo. acto de comercio lícito relacionado cn el obj. social. G) Depósito: Servic. comerc., almacenam., conservac. productos propiedad de 3º; de transporte de prod. por cta. y orden propia o de 3º, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de software y hardware para tdo tipo de tareas y operatorias, en locales propios y/o ajenos; de asesoram integral de tda forma de ejecuc. de tdo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena, y tdo. otro servicio no enunciado anteriormente que le sea solicitado, dentro del marco de la ley y las buenas costumbres. Depósito fiscal: Almacenam. de mercancías sólidas, líquidas y/o gaseosas, de procedencia extranj. o nac. en almacenes grales. de depósito - bajo control del servicio aduanero - a fin de ser export., import. (definitiva o temporalmente), retornadas al extranj., las de esa procedencia, o reincorporadas al mercado, las de origen nac., cdo. los beneficiarios así lo requieran; H) Capacitac.: Promover, difundir, formar y capacitar a través de cursos, enseñanza personalizada e investigac., ya sea cn asistencia presencial o a distancia, para lograr optimizac., cn. destino a ejecutivos y directivos de empresas, reparticiones e instituciones públ. y/o priv., graduados, docentes, técnicos profesionales, en especial en materia administrac., comercializac., marketing, logística, planificac., tercerizac., y gestión de recursos humanos, relaciones públ., protocolo, ceremonial y organizac. de eventos, por medio de profesionales y docentes cn. título habilitante. Franco Spaccasassi, Notario.

TENG S.A.

POR 1 DÍA - Acc.:Tomas Oriel Buzzi, DNI 39444145, nac. el 05/12/96, soltero, comerciante, Lorena Griselda Martinez, DNI 27188746, nac. el 23/02/73, cas. en 1ras. nup. con Jose Emilio Buzzi, comerciante y Jose Emilio Buzzi, DNI 23130199, nac. 13/12/72, cas. en 1ras. nup. con Lorena Griselda Martinez, retirado, todos argentinos y con dom. en calle Liniers N° 273 loc. y pdo. de Campana. Esc. Pcia. del 22/12/2021; Denom: Teng S.A.; Sede: Sarmiento N° 584, loc. y pdo. de Campana, pcia. de Bs. As.; Obj.: a) Comercial: Compvta. y distr. mayorista y/o minorista de alimentos, congelados, prod. de almacén, bebidas con o sin alcohol; b) gastronomía: Mediante instalación, explot. de restaurantes, bar, pizzerías, locales comidas rápidas, vta. de sándwiches, papas fritas, minutas y fast food. Constitución, comercialización, compvta. y administ. de franquicias de gastron. Food truck, serv. de catering, serv. de lunch, barras móviles. Elab. y comerc. de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la ind. cervecera. Serv. de dirección, adm., formación, ases. y gestión de negocios con la actividad detallada hacia 3ros.; c) Transporte: Terrestre en gral., de materias primas y elab., alimenticias, encomiendas, equipajes, de animales, de prod. agropecuarios; su distrib., almacenamiento, logística, deposito; operaciones de contenedores y despachos de aduanas, cartas de porte, warrants y cert. de fletamientos; d) ganadera: Explot. de establ. ganaderos, avícolas, granjas, tambos, cuidado, invernada, conservación, cria y engorde. Prod. de animales para cría o consumo. Instalar frigoríficos, fabricas, depósitos, carnicerías o puestos de venta de carne en gral. Producir alimentos para engorde de animales; e) agropecuaria: Explot. de establ. agrícolas, chacras, semilleros, compvta. de cereales y oleaginosas y toda clase de prod. agropec., acopiar cereales, forrajes, oleaginosos y todo fruto de agricultura; compvta. de cereales, almacenamiento en silos, manipul. o prod. de abonos, semillas, manufactura y procesamiento de granos, harinas; f) Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento y administración de inm. urbanos o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, adm. de campos y estancias; g) Financiera: Otorgamiento de prestamos con garantía, aporte de capitales, compraventa y negociación de títulos púb. o priv., acciones, debentures. Excluye oper. Ley 21.526; h) Importacion y Exportación: De prod., insumos, materiales, y maquinarias relac. con el objeto soc.; i) Mandataria: ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bs. y serv.; j) constructora: construcc. De locales comerciales y su equipam., viviendas y/o edificios; ejec. de proyectos, direcc., adm. y realización de obras de cualquier naturaleza; obras eléctricas, de gas, urbanizaciones, pavimentos, obras de ing. y/o arquitectura en gral. Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Dir.: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit.: Pres.: Tomas Oriel Buzzi; Dir. Sup.: Luis Lorena Griselda Martinez; Rep.: presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi. Abogado.

LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/11/2021 se produce un aumento de capital de \$7.900.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$20.359.000. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

DIAGNÓSTICO ODONTOLÓGICO POR IMÁGENES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Esc. Complementaria 18/11/2021, en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y a fin de evitar futuras observaciones es necesario: Modificar los artículos Cuarto y Séptimo del Estatuto Social. El artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera; "Artículo Cuarto - Capital Social: El capital social es de Pesos Ocho Millones (\$8.000.000.), dividido en mil (1000) cuotas de Pesos Ocho Mil (\$8.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota." CPN Ignacio Pereda.

PCUBO INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por inst. Priv. del 21/12/21: 1. Socios: Juan Manuel Martinez, argentino, 10/11/87, DNI

33.396.837, CUIT 20-33396837-2, empleado, casado 1as nupc./ Guadalupe Peman, Carlos María de Alvear 1760 Casa 08 Bo Pinar del Tigre, Loc y Pdo de Tigre, Pcia Bs. As., y Juan Cruz Lofiego, argentino, 17/03/87, DNI 32.869.113, CUIT 20-32869113-3, arquitecto, soltero, calle 56 1491, Depto. 3 B de de Loc. y Pdo. La Plata, Pcia Bs. As. 2) Pcubo Industrial S.R.L. 3) 99 años d/contrato. 4) Objeto: A) El proyecto, planeamiento, dirección, ejecución y construcción de todo tipo de obras de ingeniería, incluyendo obras civiles, electromecánicas y termomecánicas, y la prestación de servicios de mantenimiento en instalaciones agropecuarias, viales, industriales y comerciales; B) La representación de empresas nacionales y extranjeras en operaciones relacionadas con las actividades mencionadas en el punto anterior; C) La compraventa de materiales de construcción; D) La realización de actividades industriales y comerciales que se encuentren vinculadas, directa o indirectamente, con su objeto social, inclusive la importación y exportación. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.- 5) Sede: Carlos María de Alvear 1760 Casa 08 Barrio Pinar del Tigre, Localidad y Pdo. de Tigre, Prov. Bs As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto c/cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Juan Manuel Martínez. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: gerente. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 30/09.- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

NUEVA CINCO ESQUINAS S.C.S.

POR 1 DÍA - Esc. 259 de 17/12/21 Reg. 456 La Plata. Por Acta N° 13 de 16/12/21 Nicolás Patricio Cosacov cede su capital comanditario, \$19.600 a Marcos Emanuel Cosacov. Se reforman Arts. 1 y 2 del estatuto para desvincular a socio cedente. María Pilar Otero, Abogada.

NUEVA CINCO ESQUINAS S.C.S.

POR 1 DÍA - Esc 260 de 17/12/21 Reg. 456 La Plata. Por Acta N° 14 del 16/12/21 se decide cambio de denominación a "Farmanobel Cinco Esquinas Sociedad en Comandita Simple" siendo continuadora de "Nueva Cinco Esquinas Sociedad en Comandita Simple". Se reforma Art 1 de estatuto. María Pilar Otero, Abogada.

AX3 GARAGE S.A.

POR 1 DÍA - Ampliatorio. Sede Social: Finochietto 24 - Monte Hermoso - Buenos Aires. Cristian Alberto Napoli, Presidente. Alejandro O. Sinibaglia, Contador Público.

GRANOBBA S.A.

POR 1 DÍA - Designación Directorio - En asamblea del 4/10/19 se designó nuevo directorio por tres ejercicios integrado por: Carlos Alberto Sosa, CUIT 20-10102538-2, domiciliado en Lamadrid 359 B. Bca., Presidente; Juan Alberto Sosa, CUIT 20-27331316-9, domiciliado en Victorica 459 B. Bca., Vicepresidente; María Julia Sosa, CUIT 27-29920339-0, domiciliada en Tres Sargentos 4.041 B. Bca., y Mariana Sosa, CUIT 27-28501965-1, domiciliada en Italia 34 de Coronel Dorrego, Directoras Suplentes. Guillermo Alberto Vigna, Contador Público Nacional.

TINTENFISCH S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Alicia Moray, DNI N° 21.671.647, abogada, casada, nacida el 20/06/1970; y María Victoria Castagnaro, DNI N° 40.937.361, ingeniera industrial, soltera, nacida el 03/02/1998, ambas argentinas y con domicilio en Avenida de los Lagos 3115, Barrio La Isla, Tigre, Provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Público Escritura N° 409 de fecha 20/12/2021, otorgada ante Pablo Ernesto Poblet, Notario Adscripto del Registro 27 del partido de San Fernando; 3) Tintenfisch S.A. 4) Sede: Avenida de los Lagos 3115, Barrio La Isla, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios destinados al consumo humano. Fabricación, compra, venta, distribución, exportación e importación, al por mayor o menor, de luminarias LED y artefactos de iluminación de todo tipo, artículos de mobiliario urbano, señalética, carteles, indicadores y productos afines utilizados para la seguridad vial y el orden del tránsito. Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento y capacitación en ventas y calidad de los bienes vinculados con el objeto social. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no se han prohibido por las leyes o por el contrato; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y representación: Directorio: Mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Directorio: Presidente: María Alicia Moray y Directora suplente: María Victoria Castagnaro. Fiscalización: Accionistas, art. 55 y 284 LGS; 10) 31/12. Gustavo Saavedra, Abogado.

AGENCIA LATOCA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario - Por Esc. Complementaria 21/12/2021, en función de las observaciones de la DPPJ, se adecua el inc. D) del Artículo Tercero "Inmobiliaria" del estatuto suprimiendo la referencia a la Ley 13.512 legislación que ha sido derogada. Ignacio Pereda, CPN.

CONEXO GRUPO SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/12/2021 se designa como Gerente a Diego Gastón Guirado, CUIT N° 23-29204537-9, domic. Bolívar N° 3969, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

MAB S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 52 del 24/11/21 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Marco Aurelio Battellini y Suplente: Gonzalo Ricardo Romero. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

NOBEL ESPERANZA S.C.S.

POR 1 DÍA - Esc. 262 de 17/12/21 Reg. 456 La Plata. Por Acta N° 25 del 15/12/21 se decide cambio de denominación a "Farmanobel Ingeniero J. Allan Sociedad en Comandita Simple" siendo continuadora de "Nobel Esperanza Sociedad en Comandita Simple". Se reforma Art. 1 de estatuto. María Pilar Otero, Abogada.

NOGAFLEX S.A.

POR 1 DÍA - Se corrige distribución de cargos: Adm.: Presidente: Mariel Andrea Nogareda, Dir. Supl.: Elisa Juana Martinez. Autorizado: Vanesa Conforti, Abogada.

KESKEM AUTOMOTORES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión del órgano de administración del 23/9/2021. Renuncia Administrador Suplente: Pablo Javier Casas Kemundris, argentina, 3/12/93, DNI 36079144, empresario, soltero, domicilio Centenario 1337, Moreno, Prov. Bs. As. Se acepta por unanimidad y convocan a reunión de socios para el 24/9/2021 para designar autoridades y modificar objeto social con reforma Art. tercero. Julio Querzoli, Contador Público.

RETAILERS LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Emilio Benítez, argentino, soltero, DNI N° 31.878.942, CUIT N° 20-31878942-9, comerciante, nacido el 09/11/1985, con domicilio en Murature 2880, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y Cecilia Natalia Benítez, argentina, soltera, DNI N° 29.362.875, CUIT N° 27-29362875-6, empleada administrativa, nacido el 09/04/1982, con domicilio en Miller 3360, cdad. de Remedios de Escalada, pto. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 146 del 15/12/2021. 3) Retailers Logística S.A. 4) Sargento Cabral 258, cdad. de Gerli, pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc. Presidente: Maximiliano Emilio Benítez. Director Suplente: Cecilia Natalia Benítez. 8) Representación legal: Presidente o vice. en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06. 11) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas, productos congelados, fiambres, regalos, souvenirs, servicios de catering, perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene, su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. Industrial: Elaboración, industrialización de los productos mencionados en el apartado anterior. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impto. y expo.: Importación y exportación de productos tradicionales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

MANAGEMENT 3 & PARTNERS

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria 317 de fecha 22/12/21 se modifica el artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia, comercial, financiera y técnica a personas físicas y/o jurídicas, privadas y/o públicas, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes; b) Recursos Humanos, tercerización de personal, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales; c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el Artículo 39 de la Ley N° 27.349. Y se hace saber que la sede social es la de Boulevard Evita 53, piso 1, oficina A, ciudad y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

OLIGRA SUDAMERICANA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 02/09/2021 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/04/2020, por la cual se aceptó la renuncia y se aprobó la gestión del directorio saliente Presidente: Cristian Dario Anacondio: CUIT 20-22471296-1; Director Suplente: Ricardo Adolfo Campi: CUIT 20-04537260-0. María José Vinagre, Escribana.

AGROZIELKE HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 23/12/21. Socio: Juan Carlos Zielke, CUIT N° 20-37251326-9. Gisele Magali Palma, Contador Público.

IMALAU PROPIEDADES S.A.

POR 1 DÍA - AOR 24/09/2021. Se ratifica la resolución 08/06/2016, 27/05/2019 y 20/07/2021. Claudia Andrea Jerez, Contadora Pública.

SAQUE TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Según instrumento complementario del 12-12-21, se informa que el socio Alejandro Claudio Kryksman se encuentra divorciado de Marcela Cecilia Tressols en primeras nupcias. Daniel Haroldo García, Contador Público.

FROM THE GLOVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Raul Buiz, 10/11/87, comerciante, DNI 33273897, Aguado 2376; Franco Guillermo Pascual, 14/3/92, comerciante, DNI 36834080, Avellaneda 4259, PB, Dpto. 4; Maia Gisele Pascual, 24/1/86, docente, DNI 32126261, Aguado 2376, todos arg., solteros, de Mar del Plata; 2) 16/12/2021; 3) From the Glove S.R.L.; 4) La Rioja 3367 - PB de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: Compraventa, imp., exp., de productos electrónicos, arts. del hogar, indumentaria deportiva. Industriales: Elab., industrialización y expl. de productos y sub-productos de la industria de arts. del hogar, maquinarias, indumentaria y accesorios para vestir. Computación: Fabricación, imp., exp., compra, vena de sistemas, programas y equipos de informática y sus accesorios; arts. de librería; prestación de servicios de asesoramiento técnico integral. Exportación e Importación: Exp. e imp. de bienes, mercaderías y servicios. Mandatos y Servicios: Representaciones, mandatos, consignaciones, admin. de bienes y empresas.; 6) 99 años; 7) \$500000; 8) Gte. Franco Guillermo Pascual; indeterminado; art. 55; 9) Gte.10) 31/10; 11) Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 27.5.14, se resuelve aumentar el capital social de \$576.673.342 a \$592.605.342 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por 15.932.000. Y reformar el art. 4 del estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 22.4.14, se resuelve aumentar el capital social de \$560.813.342 a \$576.673.342 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$15.860.000. Y reformar el art. 4 del estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 23.6.2014, se resuelve aumentar el capital social de \$634.790.215 a \$646.032.215 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$11.242.000. Y reformar el art. 4 del estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 26/6/2014 se resuelve aumentar el capital social de \$646.032.215 a \$676.553.815 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$30.521.600. Y reformar el Art. 4 del Estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 5.6.2014, se resuelve aumentar el capital social de \$625.983.615 a \$634.790.215 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$8.806.600. Y reformar el art. 4 del estatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 31/3/14, se resuelve aumentar el capital social de \$556.848.342 a \$560.813.342 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera por \$3.965.000. Y reformar el art. 4 del rstatuto. Rosario Albina, Abogada.

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 30.5.14, se resuelve aumentar el capital social de \$592.605.342 a \$625.983.615 mediante capitalización de aporte de divisa extranjera y capitalización de deuda. Y reformar el art. 4 del estatuto. Rosario Albina, Abogada.

NAVES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Acta de asamblea del 12/11/2021. Directorio: presidente Antonio Pagola, DNI N° 4.801.464. Vicepresidente: Antonio Eduardo Pagola, DNI N° 10.313.160. Directora titular: Nélida Esther García, DNI N° 2.917.654. Directora suplente: Laura Juana Pagola, DNI N° 20.962.281. Mónica Graciela Aquim, Contadora Pública.

ILARI ACCESORIOS INOX S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 160 (16/12/21) Guillermo Fabián Ilari, 1/11/75, cas., empr., DNI 24973612, Pablo Julián Landa 843, Pehuajó; Matías Joaquín Baleani, solt., 13/7/87, DNI. 33211008, empl., Andrade 1511, Pehuajó; y Santiago Nicolás Baleani, solt., 22/8/90, DNI 35331020, empl., Zanni 1410, Pehuajó. Todos arg. "Ilari Accesorios Inox S.A." Labarden 3925 de Ciu. y pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 16/12/21. Obj.: Industriales: Fabric. y/o repar. de acces. p/automotores, iluminarias, bs del hogar y la construcc. Transporte carga: Explot. de transp. terrestre de carga; explotar., licencias o permisos otorgados por poderes públ. o priv. p/transp. terrestre de carga y cargas grales., mater. p/construc. y prod. agrop., por cta. propia o de terc., en camiones de la soc. o de terc. Excepto transp. personas. Agricolganadera y Cerealera: Explot. Establec. agrícolas, ganad., pasturas, todas las activ. agrop., explot. de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticult., avicult. y tambo, comerc. e industr. de los prod. derivados, conserv., fracción., envas. y export. Realiz. del ciclo integral de siembra, producc., acopio y acondic. de semillas, cereales, oleagin. y otro fruto de la agricult. Comercializ. de semillas, mat. primas, mercad., máquinas, prod. del agro, frutos del país y del extranj. Mandatos: Represent., comis., consign. y mand. por cta. y orden de terc., domiciliados en el país o extranj. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan). Inmobiliaria: Compra, vta., permuta y/o transf.de bs inmueb. urb., rur., en PH, su construc. y explot.; también s/fdos de comerc. y mueb. registr. Comerciales: Compra - vta. de repuestos y acces. p/automot., mater., prod. e insumos p/construc. Cap. \$1.000.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit., e igual o menor n° sup, por 3 ej. Repr.: pte. Pte.: Guillermo F. Ilari; d. sup.: Matías J. Baleani. Fisc. socios. Cie. 31/5. Pablo Di Giano, Notario.

MINTON S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea general extraordinaria del 14-5-2021. A) Reconducción (art. 95 LGS); b) Reforma artículo 1 y 2 del estatuto; c) Plazo de duración: 99 años desde inscripción registral de la reconducción. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

GRUPO A.G. S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea extraordinaria del 18.11.2021, se resuelve trasladar el domicilio legal de la ciudad de Mendoza, capital de la provincia del mismo nombre a la jurisdicción de la pcia de Bs. As., fijando su nueva sede en Belgrano 378, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs As., y reformar el artículo primero del estatuto social. Socios: Arturo Cesar Groisman, argentino, divorciado, LE 6.146.021, CUIT 20-06146021-8, 04/05/1949, agropecuario, y Adriana Sequeiros, argentina, divorciada, ama de casa, DNI 12.396.547, CUIL 27-12396547-2, 16/10/1957, ambos domiciliados en Espejo 232, piso 6, ciudad y pcia. de Mendoza. Grupo AG S.A. Domicilio: pcia. de Buenos Aires. Plazo: 30 años a contar del 04/02/2004. Objeto: La explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y de equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Capital social: \$108.000. Administración: directorio: mín 1, máx 5. Por 3 ejercicios. Presidente Arturo Cesar Groisman y directora suplente Adriana Sequeiros. Representación: El presidente o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de sindicatura. Los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 30/06. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por asamblea general extraordinaria del 18/11/2021. Lucía García, Abogada.

LA PERLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por reunión de socios de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobó la disolución de la sociedad denominada La Perla S.R.L. con domicilio en Talcahuano Nro. 136 de América, partido de Rivadavia, y se designó como liquidadora a su socia gerente Sra. Ana María Caracoche, DNI 4.434.129, quien constituye domicilio en el precitado lugar. Hugo Gildo Nieto, Abogado.

RUYBAL LA CASA DEL BULÓN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Hugo Reinaldo Ruybal, DNI 10.177.175, CUIT 20-10177175-0, nac. 11/12/1951, casado, c/dom Obligado 21, comerciante; Solange Cecilia Ruybal, DNI 23.262.610, CUIT 27-23262610-6, nac. 18/05/1973, c/dom Cavalli 592, casada, empleada; Lionel Esteban Agosti Ruybal, DNI 40.057.547, CUIT 23-40057547-9, nac. 05/01/1997, soltero, c/dom Obligado 21, comerciante, todos argentinos, c/dom en San Nicolás de los Arroyos, Bs. As. 2) 21/12/2021. 3) Ruybal La Casa del Bulón S.A. 4) Obligado 17, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, de bulones, tornillos, tuercas, herramientas, alambres, y todo otro tipo de materiales para bulonería y ferretería, y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales y no industriales, pinturas en general y sus accesorios; Artículos de ferretería no industrial e industrial, para uso y aplicación de la industria, prendas, calzados, guantes, anteojos y artículos de seguridad industrial maquinarias industriales, camping casa y pesca; herrajes, artículos y repuestos para el hogar y menaje y artículos eléctricos, herramientas para motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios. 2) Inversión y Financiera.

(excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la ley de sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$200.000. 8) Administración: directorio compuesto entre 1 y 5 directores titulares y de 1 y 5 suplentes; pte: Hugo Reinaldo Ruybal; vice pte: Lionel Esteban Agosti Ruybal; dir. supl.: Solange Cecilia Ruybal Durac. 3 ejerc. Fisc: los socios. 9) Repres. pte. 10) 30/11 de cada año. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

MOURA ROSARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) RM - Rede Moura Participações S.A., CDI 30-71112267-9, sociedad extranjera inscrita ante IGJ en los términos del art. 123 LGS el 05.05.2009 bajo el Nro. 563, libro 59, T° B de estatutos extranjeros, con sede social en Lavalle 462 piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Baterías Moura de Argentina S.A., CUIT 30-69132395-8, inscrita ante IGJ el 22.05.1997 bajo el Nro. 7625, libro 121, tomo A de S.A., con sede social en Lavalle 462 piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Escritura pública Nro. 183 del 26.11.2020; 3) Moura Rosario S.R.L.; 4) Calle 3, Número 1188, Parque Industrial Pilar, localidad Fátima, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por único objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) comercio mayorista de baterías, acumuladores, piezas y accesorios nuevos para vehículos automotores; (b) comercio mayorista de piezas y accesorios para motocicletas y motonetas; (c) comercio mayorista de baterías con finalidad industrial; (d) alquiler de acumuladores eléctricos; (e) comercio mayorista de lubricantes para vehículos automotores; (f) servicio de garantías, asistencia técnica y mantenimiento de baterías; (g) actividades relacionadas con el retiro, reciclaje de baterías y almacenamiento; (h) operaciones logísticas vinculadas con las actividades detalladas precedentemente y; (i) cumplir funciones de agente para la realización de las actividades antes enumeradas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social; 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público; 7) Capital social: \$100.000 representado por 10.000 cuotas sociales de valor nominal \$10 y con derecho a un voto cada una, suscriptas en su totalidad por los socios. 8) Gerencia: 1 a 3 miembros titulares por el término de un ejercicio. Gerente general: María Eloísa Grossi; 9) Representación legal: le corresponde al gerente general; 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31.12. Autorizada según esc. N° 183 de fecha 26.11.2020. Mariel López Fondevila, Abogada.

G.C.ARCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/08/21, renuncia gte.: María Paula Gallardo; gte.: Osvaldo José Cherit. Reforma art. 1º: cambio de denominación: de G.C.Arcon S.R.L. a CH5 Arquitectura S.R.L. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

MAX ÁNGEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario de constitución sociedad publicada el 15/11/2021. Por escritura del 22/02/2021, se aclaró que el CUIT correcto de Rocío Yamila Serena es 27-40090068-5. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

CERTABE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1. Razón social: Certabe S.A. 2. Domicilio: 57-362 4 "B" La Plata - pcia. Bs. As. 3. Duración: 99 años a partir de inscripción. 4. Socios: Alejandro Javier Murphy, argentino, soltero, empresario, DNI 31.918.673 y CUIT 20-31918673-6, hijo de Eduardo Humberto Murphy e Inés Graciela Quiróz, nacido el 08/01/1986, con domicilio en Deán Funes 280, Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; Bryan Murphy, argentino, soltero, empresario, DNI 39.347.023 y CUIT 20-39347023-3, hijo de Eduardo Humberto Murphy e Inés Graciela Quiróz, nacido el 10/01/1996, con domicilio en Deán Funes 280, Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; Erica Analía Bienzobas, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Guillermo Ariel Guillaume, empresaria, DNI 20.375.339 y CUIT 27-20375339-5, hija de Rubén Enrique Bienzobas y Delia Norma Lanzillotta, con domicilio en calle Becker N° 622 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. 5. Capital Social: \$100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$100.00 cada una, suscriben Alejandro Murphy 40% Bryan Murphy 30% y Benzobas 30%. Integran el total. 6. Objeto social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, servicios de ingeniería arquitectura y geología en forma amplia ante empresas, organismos y/o instituciones privadas y/o públicas de orden internacional, nacional, provincial y/o municipal. Concesiones privadas. Héctor A. Piovoso, Contador Público.

PRODUCTORA ESKUALDEA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lorenzo Salvia, 25/11/98, estudiante, DNI 41703716, Castelli 681 - Mar del Plata; Jerónimo Intervenuto Sitjar, 30/8/01, Trabajador en dependencia, DNI 43666868, Rawson 1552 - Mar del Plata; Franco Lorenzo Otero, 1/2/99, Trabajador en dependencia, DNI 41556438, Matheu 997 - Mar del Plata; Juan Joel Guerra, 4/7/01, Trabajador en dependencia, DNI 43509190, Formosa 2192 - Mar del Plata; Lautaro Gonzalez Lujan, 24/6/93, trabajador en dependencia, DNI 37719619, Moreno 3408 - Mar del Plata; Juan Nicolás Di Costanzo Di Scala, 22/7/98, Trabajador en dependencia, DNI 41148819, Formosa 1151 - Mar del Plata; Pedro Alejandro Suarez, 28/7/97, Trabajador en dependencia, DNI 40666103, Arroyo 881 - C.A.B.A., todos arg., solteros; 2) 14/12/2021; 3) Productora Eskualdea S.A.; 4) Castelli 681 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Publicitaria: Expl. del ramo de la publicidad en todas sus manifestaciones y fases; imp. y exp. de material publicitario. Realización y producción de promociones. Organización de Eventos: Asesoramiento, producción, comercialización de exposiciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos. Editorial: Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios. Gráfica: Toda actividad vinculada con las artes gráficas e imprenta. Relaciones Públicas: Creación de contactos públicos, creación y gestión de conferencias y ruedas de prensa,

presencia web, negociación de contratos de publicidad. Comercial: Comprar, vender, imp., exp. mercaderías o productos; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Lorenzo Salvia; Suplente Jerónimo Intervenuto Sitjar; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

ELECTRO WORK S.A.

POR 1 DÍA - Sede social: Av. Monteverde 4620, localidad Burzaco, partido Alte. Brown. Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

CAI DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ord. del 18/5/2021 se aceptó la renuncia de Carlos Alberto Irrazabal, DNI/CUIT N° 23-08364598-9 y de Stella Maris Bouzas, DNI/CUIT N° 27-12513180-3, ambos ddos. en Conesa 70 y se designó Paola Andrea Irrazabal, DNI/CUIT N° 27-24652755-0, empresaria, casada, f. de nac. 01/07/1975 y como direct. suplente a Rocío Belen Alietti, DNI/CUIT N° 27-40454343-7, estudiante, solt., f. de nac. 26/03/1997 y a Maria Luz Alietti, DNI/CUIT N° 27-41461843-5, estudiante, solt., f. de nac. 16/01/1999, ddas. en Gral. Paz 2826. Todos de Bragado, Bs. As., argentinos, por 2 ejercicios. Dra. Maria M. Gelitti.

IGGEDESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Disolución y liquidación. Por asamblea del 21/04/19, se decidió disolver anticipadamente la sociedad. Se nombró Liquidador a Alejandro Enrique Massuco, con domicilio especial en Laprida 56, localidad y partido de Merlo, pcia. de Bs. As. Por asamblea del 21/6/19 se aprobó el balance de Liquidación al 31/5/19, y la gestión del Liquidador. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

SATÉLITE S.R.L.

POR 1 DÍA - Texto ordenado. Por acta del 15/12/2021 se aprobó el texto ordenado del contrato. Se ratificó como gerentes a Javier Lopez y Modesta Rodriguez quienes fijan domicilio especial en la sede: Choele Choel 467, Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

BULONERA BULESCO S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 07/11/2019. Presidente: Lucas Ramiro Cantaluppi, DNI N° 30.611.048, CUIT N° 23-30611048-9, domiciliado en la calle Mitre 240, de la localidad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Facundo Darío Cantaluppi, DNI N° 28.541.197, CUIT N° 20-28541197-2, domiciliado en Matacos y Alborada s/n de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; por el término de 3 ejercicios, representación Presidente. Cdor. Luis O. Sánchez Autorizado.

MESS COCINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario modificación Artículo Primero: Mess Cocina S.R.L. María Elin Giordano. Contadora DNI N° 29319894. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública.

BRANDEMBURGO 45 S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado complementario de fecha 29/11/21, se incorpora la Cláusula Décima al Contrato Social de fecha 29/10/21 prescindiendo de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar de manera directa. María José Eitner Cornet, Abogada.

LIVESLOW S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71696022-2. Por acta de asamblea N° 1 del 24/11/2021, se resolvió la reforma del Artículo Tercero. "Objeto Social" y Séptimo. "Órgano de Administración" del instrumento constitutivo. Quedando redactado el Artículo Tercero. Objeto social: "La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar

un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a esta." Quedando redactado el Artículo Séptimo. Órgano de Administración: "La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad." Autorizado según instrumento privado Acta de asamblea N° 1 de fecha 24/11/2021, certificado por Melini Francisco, Mat. 5519. Firmado por administrador titular, Martín Lahuel Valesé, CUIT 20-34145939-8.

BISAGRAS BGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica el instrumento complementario por tener fecha anterior al contrato constitutivo, quedando a tal efecto el Artículo Primero de la siguiente manera: La sociedad se denominará Bisagras Bgn S.R.L. y tendrá su domicilio legal en San José de Flores 5891, Villa Ballester, CP 1653, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Bitetto Martin Daniel DNI N° 30.513.712, Contador Público.

NUEVA AGUARIBAY S.S.

POR 1 DÍA - Constitución. Por esc. 436 13/12/2021. 1) Paulo Marcelo Caratti, arg., nac. 17/12/72, DNI N° 23101155, CUIT N° 20-23101155-3, casado pras. nup. María Lorena Llobenes, dom. Demaría 4658/60, 5, A, CABA; Agustín Cesar Bunge, arg., nac. 10/5/85, DNI N° 31695258, CUIT N° 20-31695258-6, casado en pras. nup. Mariangela Gonzalez Anciola, dom. Avda. Córdoba 991, 6°, A, CABA; Diego Francisco Moresco, arg., nac. 27/3/64, DNI N° 16844208, CUIT N° 20-16844208-5, casado pras. nup. María Pía Goñi, dom. Freire 2265, CABA; 2) Nueva Aguaribay S.A.; 3) Caminante N° 80, Edificio Vientos del Delta, of. 101, loc. Nordelta, pdo. Tigre, prov. Bs. As; 4) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, tanto en bienes propios como de terceros, incluso a título fiduciario, las siguientes actividades: Administración: Administrar bienes muebles; inmuebles urbanos y/o rurales; semovientes; derechos; acciones; correspondientes a personas físicas y/o jurídicas. El gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos; la planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, coordinación, supervisión, gestión, organización, dirección y ejecución en el manejo de dichos negocios relacionados con los bienes raíces, incluyendo -sin limitación- bajo las figuras de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, tiempo compartido y demás figuras jurídicas semejante. Constructora: Proyectos y/o construcción total o parcial, refacción, ampliación, instalación de inmuebles; proyectos y/o realización de obras, y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietarias, proyectistas, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o de especialidad, incluyendo, sin que ello implique limitación alguna, inmuebles rurales, urbanos para vivienda, edificios, oficinas, locales, plantas, barrios, urbanizaciones, caminos, etc. Intervenir en licitaciones de obras públicas o privadas, y hacerse cargo de obras comenzadas; importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos y materiales para la construcción, y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, cesión fiduciaria, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive -sin limitación- las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la explotación, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, o de otro tipo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluyendo la constitución y aceptación de todo tipo de derechos reales vinculados con inmuebles, entre ellos usufructo, uso, habitación, servidumbres y superficie, y las comprendidas en las disposiciones del derecho real de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración y explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros y tendrá facultades de otorgar avales, garantías y/o fianzas a favor de sociedades controladas y/o vinculadas, como así también hipotecas, prendas o anticresis respecto de sus propias obligaciones. Fideicomiso: Suscribir contratos de fideicomiso, pudiendo actuar como Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario, según corresponda, en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Actividades Financieras: El aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, financiación de negocios en general, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía especial de

hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley; la compra, venta, permuta, prenda, usufructo de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización en los mercados. La Sociedad no realizará operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias ni otras que requieran el concurso público. Asimismo, la sociedad podrá: (i) Formar sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas y efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas bajo cualquier forma jurídica, dentro o fuera del país cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social; (ii) Actuar como gerenciadore y/o prestar servicios de construcción, administración, o como operador, sponsor y/o desarrollador, en beneficio de otras sociedades que tengan un objeto inmobiliario y/o de fondos inmobiliarios, fideicomisos inmobiliarios u otros vehículos de inversión colectiva que tengan por finalidad invertir en proyectos o negocios inmobiliarios en cualquiera de sus sectores y/o segmentos; y (iii) En general realizar toda actividad industrial, comercial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto. 5) 99 años; 6) \$120.000 representado por 120.000 acciones de Un Peso valor nominal cada una; ordinarias, nominativas no endosables, y de un voto cada acción; 7) Adm. y rep.: Directorio: 3 miembros, mandato entre 1 y 3 ejercicios, según lo determine la Asamblea. Reelegibles. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Representación social: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero; 8) Fiscalización: Se prescinde sindicatura, Arts. 55 y 284 Ley 19.550; 9) 31/12 de c/año; Directorio: Presidente: Paulo Marcelo Caratti; Vicepresidente: Diego Francisco Moresco; Director Titular: Agustín Cesar Bunge; Director Suplente: Maximiliano Caratti, arg., nac. 3/12/80, DNI N° 28464561, cas. pras. nup. Paula Gabriela Bortman, dom. Demaría 4658/60, 5 A, CABA, quien reemplazará en su caso al Director: Paulo Marcelo Caratti; Director Suplente: Santiago Nicolás Moresco, arg., nac. 30/5/73, DNI N° 23277409, CUIT N° 20-23277409-7, dom. Mendoza 3281, CABA, quien reemplazará en su caso al Director: Diego Francisco Moresco; Director Suplente: Diego Cesar Bunge, arg., nac. 23/10/50, DNI N° 8519533, CUIT N° 20-08519533-7, dom. Av. Córdoba 991, 6 A, CABA, quien reemplazará en su caso al Director: Agustín Cesar Bunge. Firmado: Julio Ernesto Tissone, Escribano.

ARCÁNGEL PREVENCIÓN DIGITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71702430-9. Acta de reunión de socios pasada a fojas 2 del Libro de reunión de socios 1, rubricado el 13/9/2021 por DPPJ e inst. priv. del 3/11/2021, con firmas certificadas por ante la Escribana Aldana F. Barrueco, Reg. Not. 13 Olavarría. 1) Walter Rodolfo Quinteros, arg., nac. 15/6/1975, DNI 24.595.268, CUIT 20-24595268-7, soltero, hijo de Rodolfo Rubén Quinteros y Mirta Inés Schidwndt, empresario, domic. real e impositivo y domic. especial del art. 256 LGS en Fassina 2023, Olavarría, Bs. As., Arg. Vende, cede y transfiere 40 cuotas de "Arcángel Prevención Digital S.R.L.", de valor nominal \$1.000 c/u, completamente suscriptas de la siguiente forma: a) 30 cuotas a favor de Gabriel German Bonifacio, arg., nac. 31/7/1977, soltero, hijo de Antonio Gildo Bonifacio y Mónica Elizabet Arenzo, DNI 26.050.216, CUIT 20-26050216-7, empresario, domic. real e impositivo y constituyendo domic. especial del art. 256 de la LGS en Celestino Muñoz 1347 de Olavarría, Bs. As., Arg. y b) 10 cuotas a favor de María Julieta Schwab, arg., nac. 25/1/1980, DNI 27.803.202, CUIL 27-27803202-2, soltera, hija de Marcelina Luisidia Meier y Julio Omar Schwab, ocupación docente, domic. real e impositivo y constituyendo domic. especial del art. 256 LGS en Celestino Muñoz 1347 Olavarría, Bs. As., Arg. 2) Walter Rodolfo Quinteros renuncia a partir de la fecha al cargo de Gerente con uso de la firma social. Se acepta renuncia y se aprueba gestión. 3) Se designa como socio gerente a Gabriel German Bonifacio, quien acepta el cargo y fija domicilio especial del art. 256 de la LGS en calle Celestino Muñoz número 1347 Olavarría, Bs. As., Arg. Aldana Florencia Barrueco, Notaria.

TAS-EME S.A.

POR 3 DÍAS - Se comunica que por asamblea general ordinaria y extraordinaria del 10/12/2021 se resolvió: (i) Aumentar el capital social de la suma de \$700.000 hasta la suma de \$13.171.437, mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital; (ii) Aumentar el capital social de la suma de \$13.171.437 hasta la suma de \$14.086.651, mediante el pago de dividendos a los accionistas con acciones de la sociedad; y (iii) Aumentar el capital social de la suma de \$14.086.651 hasta la suma de \$15.086.651 en dinero en efectivo, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y con derecho a un voto por acción. El ejercicio de la suscripción preferente deberá ser comunicado por escrito en la sede social sita en Chubut 3247, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs, en los términos y plazos del artículo 194 Ley 19.550. Alejandro Daniel Strah, Presidente.

dic. 28 v. dic. 30

NOBEL ESPERANZA S.C.S.

POR 1 DÍA - Esc. 261 de 17/12/21 Reg. 456, La Plata. Por Acta N° 24 de 15/12/21 Nicolás Patricio Cosacov cede su capital comanditario, \$10.000 a Gisela Natalia Solís, arg., DNI 29769360, nac. 24/2/82, casada, comerciante y domic. 617 e/506 y 508 de Centro Agrícola El Pato, Berazategui, Bs. As. Se reforman Arts. 1 y 2 del estatuto para incorporar a socia comanditaria. María Pilar Otero, Abogada.

VIPCAR MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 5 de fecha 03/11/2021 y por unanimidad: 1) Se subsana el Acta de Asamblea N° 4 y se agrega es HASH correspondiente. El Acta de Asamblea N° 4 se valida en todo su contenido. Se fija domicilio especial para ambas partes en la Sede Social. Gomez Jara Hector Daniel, CUIT 23-22098830-9, Socio y Administrador Titular Vipcar Mdq S.A.S.



MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional Chacabuco

POR 2 DÍAS - La Delegada Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-31758629-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de WITTING, LEONARDO GERMAN, DNI 25.901.987, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Mariana del Carmen Nutti, Delegada.

dic. 27 v. dic. 28

Delegación Regional Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-33357008-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERNANDEZ DELFINO RAMON, DNI 12.366.783, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana Rosa Tranfo, Delegada.

dic. 27 v. dic. 28

Delegación Regional Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-31294396-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ÁLVAREZ PEDRO GUSTAVO, DNI N° 20.715.359, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Darío Mario Cingolani, Delegado.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE COLÓN Inscripción Martilleros Públicos

POR 2 DÍAS - Llámase a Inscripción para un Registro de Interesados - Martillero Público Nacional Matriculado - para Subasta Pública de Bienes Municipales.

Fecha de Inscripción: Del 20/12/2021 al 14/01/2022 12 hs. en Secretaría de Gobierno Municipal - Municipalidad de Colón - Calles 51 y 17.

Fecha de la subasta: 12/03/2022 - 15 hs. Corralón Municipal Calle 42 y 9.

Apertura de las propuestas: 17/01/2022 a las 11 hs.

Requisitos para la inscripción:

- 1) Poseer título Universitario de Martillero Público, expedido por Universidad Nacional o Provincial.
- 2) Estar inscripto en alguno de los colegios departamentales correspondiente a su domicilio, y acreditarlo mediante la presentación de la constancia de matrícula vigente.
- 3) Detalle de los honorarios profesionales que percibirán que deberán estar entre el 5 y el 10% a cargo de la parte compradora, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54 I b de la Ley 14.085.
- 4) Los gastos de publicidad y propaganda quedarán a cargo de la Municipalidad, la que deberá ser previamente convenida y aceptada.

Mauricio M.A. Coliqueo, Secretario General y de Coordinación; **Ricardo Miguel Casi**, Intendente.

dic. 27 v. dic. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Inscripción en el Registro de Proveedores

POR 1 DÍA - Se comunica a los interesados que sigue abierta la inscripción en el Registro de Proveedores. La Municipalidad realiza frecuentes adquisiciones en los rubros de: provisión de carne (frigoríficos), víveres secos, frutas y verduras, huevos, insumos hospitalarios (medicamentos-descartables), reparación de vehículos y máquinas viales, insumos para mantenimiento vial, provisión de sistemas de hidrogrúas, materiales eléctricos, luminarias, carteles publicitarios y electrónicos, materiales para la construcción, insumos para informática, venta y alquiler de carpas, alquiler de estructuras tubulares, escenarios, reparación de bombas diesel, alquiler de baños químicos, diseño gráfico, etc.

Se aclara que deberán contar con la habilitación Municipal.

Actualización: Se comunica a todos los Proveedores Inscriptos, que resulta obligatorio actualizar los datos a los efectos de

evitar la Baja del Registro de Proveedores.

Por lo tanto, sírvase presentarse ante la Dirección de Compras a fin de regularizar la actualización.

Importante: Actualmente las licitaciones se comunican por un email, se solicita mantener las direcciones actualizadas.

Informes: Dirección de Compras -Almafuerte N° 3050, 2º piso- San Justo. Lunes, martes, miércoles y viernes de 8:30 a 13:00 hs. - Teléfono: 4651-0101 al 09 - E-mail: proveedoreslamatanza@gmail.com

Guillermo Oscar Loyo, Director.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9º, inc. f) de la Ley 7014 para el mes de enero del año 2022 se ha fijado en \$10.800 hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonará del 1º al 10 del mes subsiguiente.

Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38º, 39º, 41º, 41º bis de la Ley 7014, arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Gustavo Daniel Nadeff**, Subgerente.

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 e/46 y 47 N° 727, 4º piso, La Plata, cita y emplaza a quien se crea con derecho a la pensión derivada del fallecimiento del señor FALCIGLIA DOMINGO ANTONIO, a comparecer y realizar las acciones que estime necesarias.

Enrique Eduardo Barnau, Gerente.

dic. 28 v. ene. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran GAGLIANO FRANCISCO, GAGLIANO PASCUAL, GAGLIANO ANTONIA y GAETANO FRANCISCA cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 3, Letra: B, Número: 41 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Cementerio Nuevo de Concordia, Entre Ríos.

Lomas de Zamora, 23 de diciembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 07/01/2022 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 5 y 6 de enero de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas salida Tristán Suárez Km. 41, Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// Obregon, Karina Beatriz Volkswagen Sedan 5 ptas., Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ, dominio AE217CD, año 2020, base \$904915,2// Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señal \$20.000. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional, M 894 F 144 T III.

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - El Consejo Superior del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, por delegación de la Asamblea Provincial, aprobó, con fecha 17/12/2021, un aumento del veinte con sesenta por ciento (20,60 %) sobre los aranceles vigentes, en todas las prácticas previstas y en el valor de la hora odontológica, según publicación en el Boletín Oficial N° 26.916 de fecha 11/09/12.- Además estableció el valor del Capítulo EPP (Elementos de Protección Personal), con un costo en pesos mil setecientos cincuenta y siete (\$1.757,00). Se informa listado completo de los Aranceles Odontológicos Mínimos, vigentes en todo el territorio bonaerense a partir del 01/01/2022. La Plata, diciembre de 2021.

Carlos Ignacio Kuch, Secretario General; **Ariel Vergara**, Presidente.

Aranceles Odontológicos Mínimos

01/01/2022

CAPÍTULO	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	ARANCEL
EEP (*)	Insumos, preparación pre y post consulta, riesgo de exposición biológica	1.757,00
CAPÍTULO I	CONSULTAS	ARANCELES
01.01	Examen-Diagnóstico-Fichado y Plan de Tratamiento.	1.665,00
01.02	Consulta nocturna. Domingos y Feriados.	1.808,00
01.03	Vista a Domicilio.	2.452,00
01.04	Consultas de Urgencias. Prestación que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento.	1.808,00
CAPÍTULO II	OPERATORIA DENTAL	ARANCELES
02.01	Obturación con amalgama. Cavidad Simple.	3.043,00
02.02	Obturación con amalgama. Cavidad compuesta o compleja.	4.430,00
02.03	Obturación con amalgama globalizada por cavidad.	4.430,00
02.04	Obturación con amalgama. Reconstrucción con refuerzo en Conducto.	6.680,00
02.05	Composite Simple.	3.266,00
02.06	Composite Compuesto.	5.406,00
02.07	Composite globalizado por cavidad.	5.406,00
02.08	Reconstrucción de ángulo dientes anteriores.	5.788,00
CAPÍTULO III	ENDODONCIA	ARANCELES
03.01	Tratamiento unirradicular.	6.028,00
03.02	Tratamiento multirradicular (dos conductos).	8.520,00
03.03	Tratamiento multirradicular (tres conductos).	10.262,00
03.04	Tratamiento multirradicular (cuatro conductos).	11.95600
03.05	Biopulpectomía parcial.	4.090,00
03.06	Necropulpectomía parcial (momificación).	4.293,00
03.07	Desobturación.	4.806,00
CAPÍTULO IV	PRÓTESIS	ARANCELES
	PRÓTESIS FIJA	
04.01.01	Incrustaciones metálicas cavidad simples.	13.751,00
04.01.02	Incrustaciones metálicas cavidad compuesta.	17.363,00
04.01.03	Incrustaciones de porcelana.	18.876,00
04.01.04	Colada entera.	26.123,00
04.01.05	Corona Colada con frente. VEENER.	25.664,00
04.01.06	Corona revestido en acrílico.	25.664,00
04.01.07	Corona espiga.	17.037,00

04.01.08	Perno muñón simple.	11.330,00
04.01.09	Perno muñón seccionado o pasante.	17.690,00
04.01.10	Tramo de puente colado.	7.138,00
04.01.11	Corona de acrílico.	16.814,00
04.01.12	Elemento provisorio por unidad.	4.549,00
04.01.13	Corona porcelana sobre metal.	35.077,00
04.01.14	Tramo de puente porcelana sobre metal.	27.323,00
04.01.15	Extracción corona y/o perno.	4.685,00
PRÓTESIS REMOVIBLE		
04.02.01	De acrílico: Hasta cuatro dientes.	24.337,00
04.02.02	De acrílico: de cinco o más dientes.	26.674,00
04.02.03	Colados de 12+ Cromo Cobalto: Hasta cuatro dientes.	38.312,00
04.02.04	Colados de Cromo Cobalto: De cinco o más dientes.	44.694,00
04.02.05	Prótesis Parcial Inmediata.	25.279,00
PRÓTESIS COMPLETA		
04.03.01	Prótesis Completa Superior.	35.288,00
04.03.02	Prótesis Completa Inferior.	35.288,00
04.03.03	Prótesis Completa Inmediata.	35.288,00
04.03.04	Base colada para prótesis completa.	15.364,00
VARIOS		
04.04.01	Compostura Simple.	5.182,00
04.04.02	Compostura con agregado de un diente.	5.479,00
04.04.03	Compostura con agregado de un retenedor.	4.404,00
04.04.04	Compostura con agregado de un diente y un retenedor.	7.282,00
04.04.05	Dientes subsiguientes cada uno.	3.266,00
04.04.06	Retenedor subsiguientes cada uno.	2.201,00
04.04.07	Soldado de retención en ap. de Cromo Cobalto c/agregado de un diente.	10.210,00
04.04.08	Retención subsiguiente.	3.525,00
04.04.09	Carilla de acrílico.	4.930,00
04.04.10	Rebasado de prótesis cada uno.	7.212,00
04.04.11	Cubeta individual.	3.043,00
04.04.12	Levante de articulación, en acrílico traslucido y retenedores forjados en acero.	19.688,00
CAPÍTULO V	ODONTOLOGÍA PREVENTIVA	ARANCELES
05.00	Ficha de prevención.	1.665,00
05.01	Tartrectomía y cepillado mecánico.	2.452,00
05.02	Consulta preventiva periódica. Cepillado previo y aplicación de flúor.	2.508,00
05.03	Aplicación carioestáticos por hemiarcada.	2.383,00
05.04	Enseñanza de Técnicas de higiene bucal. Detección y control de placas bacteriana.	2.459,00
05.05	Sellantes de puntos y fisuras. Por pieza dental.	2.224,00
CAPÍTULO VI	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL	ARANCELES
06.01	Consulta estudio.	5.895,00

06.02	Tratamiento de la dentición primaria o mixta.	102.473,00
06.03	Tratamiento de la dentición permanente.	170.774,00
06.04	Corrección de malposiciones simples con espacio.	48.733,00
06.05	Consulta periódica de contención.	4.090,00
06.06	Consulta periódica de control.	4.090,00
CAPÍTULO VII	ODONTOPEDIATRÍA	ARANCELES
07.01	Motivación.	3.591,00
07.02	Mantenedor de espacio fijo.	10.262,00
07.03	Mantenedor de espacio removible.	8.197,00
07.04	Tratamiento de dientes primarios con formocresol.	4.090,00
07.05	Corona metálica de acero y similares.	7.667,00
07.06.01	Reducción de luxación con inmovilización dentaria	10.262,00
07.06.02	Luxación total. Reimplante e inmovilización dentaria.	12.580,00
07.06.03	Fractura amelodentaria. Protección pulpar con coronas provisionarias.	7.685,00
CAPÍTULO VIII	PERIODONCIA	ARANCELES
08.01	Consulta estudio- Diagnóstico- Pronóstico.	3.591,00
08.02	Tratamiento de gingivitis marginal crónica.	4.958,00
08.03	Tratamiento de Periodontitis destructiva leve o moderada. Bolsas de hasta 5 mm. Por sector. (Seis sectores).	3.745,00
08.04	Tratamiento de Periodontitis severa. Bolsas de 6 mm o más. Por sector (Seis sectores)	4.930,00
08.05	Desgaste Selectivo o armonización oclusal.	7.627,00
08.06	Placas oclusales de acrílico miorrelajantes.	19.958,00
08.07	Aparato de estabilización oclusal en R. C.	19.958,00
08.08	A.T.M. y Bruxismo, Terapia Farmacológica y Fisioterapia.	3.591,00
		3.266,00
08.09	Ferulización temporaria.	(por pieza)
CAPÍTULO XI	RADIOLOGÍA	ARANCELES
	INTRAORALES	
09.01.01	Periapical. Técnicas de cono corto o cono largo.	950,00
09.01.02	Bite- wing	950,00
09.01.03	Oclusal 6 x 8 cm.	1.298,00
09.01.04	Media seriada de 7 películas.	3590,00
09.01.05	Seriada de 14 películas.	5.479,00
	EXTRAORALES	
09.02.01	Extrabucales. Primera exposición.	1.955,00
09.02.02	Extrabucales. Por exposición subsiguiente.	1.665,00
09.02.03	Articulación témporo- mandibular. (6 tomas).	3.815,00
09.02.04	Pantomografía.	3.815,00
09.02.05	Telerradiografía cefalométrica.	3.815,00
09.02.06	Sialografía.	5.836,00
CAPÍTULO X	CIRUGÍA	ARANCELES
10.01	Extracción simple.	3.275,00
10.02	Plástica de comunicación buco- sinusal.	4.158,00

10.03	Biopsia por punción o aspiración.	3.713,00
10.04	Alveolectomía estabilizadora y/o correctiva. 6 zonas. Por zona.	2.201,00
10.05	Reimplante dentario inmediato al traumatismo.	4.665,00
10.06	Incisión y drenaje de abscesos por vía intrabucal.	2.036,00
10.07	Biopsia por escisión.	5.132,00
10.08	Alargamiento quirúrgico de la corona clínica.	2.733,00
10.09	Extracción de dientes o restos radiculares con retención mucosa.	6.562,00
10.10	Germectomía.	13.654,00
10.11	Liberación de dientes retenidos.	6.028,00
10.12	Apicectomía.	6.962,00
10.13	Tratamiento de osteomielitis.	8.330,00
10.14	Extracción de cuerpo extraño.	6.680,00
10.15	Eliminación de hiperplasias paraproteróticas con o sin profundización de surcos.	7.159,00
10.16	Frenectomía.	7.159,00
10.17	Radectomía.	7.159,00
10.18	Extracción por alveolectomía externa (complicación de extracción).	4.828,00
10.19	Extracción de dientes en retención ósea.	12.509,00
10.20	Sutura de encías como tratamiento de lesión traumática.	2.733,00

VALOR HORA ODONTOLÓGICA = \$2.576,00

CAFAR - CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS FARMACÉUTICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Reglamentos de la Caja de Previsión Social para Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires con las modificaciones aprobadas en la Asamblea Anual Ordinaria del 11 de diciembre de 2021:

16.- REGLAMENTO DEL REGIMEN DE COBERTURA DE SALUD PARA AFILIADOS DE CAFAR

ARTÍCULO 1º.- Establécese con vigencia a partir del 1º de marzo de 2021, según lo previsto en el Art. 2º inc. e) de la Ley 10.087/83 y sus modificatorias, el Régimen de Cobertura de Salud para afiliados de CAFAR, el que será prestado a través de convenios suscriptos con un Gerenciador.

ARTÍCULO 2º.- La incorporación al régimen instituido por el presente Reglamento será obligatoria para los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y subsidio a viudos de CAFAR y en caso de prorratas cuando esta Caja asuma el rol de Caja otorgante, y optativa para los afiliados activos.

La Cobertura de Salud de las jubilaciones, pensiones o de subsidio a viudos incorporadas obligatoriamente serán las que provengan de lapsos de aportes a esta Caja no inferiores a ciento veinte (120) meses, de los cuales los últimos sesenta (60) meses deberán ser ininterrumpidos, incluidos los que correspondan a la extensión ficta, o cuyo haber básico resulte (como mínimo) de cincuenta (50) módulos mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Sólo generarán derecho a la incorporación del régimen instituido el grupo familiar del jubilado o jubilada que se encuentren a su cargo y que seguidamente se indican: a) Cónyuge o conviviente en aparente estado de matrimonio; b) Hijos menores de 21 años no emancipados; y los hijos solteros mayores de veintiún años y hasta los veinticinco años inclusive, que estén a exclusivo cargo del afiliado titular que cursen estudios correspondientes a la enseñanza secundaria, terciaria o universitaria, dictado en establecimiento nacional, provincial o municipal, o en institutos o colegios privados autorizados, reconocidos e incorporados a la enseñanza oficial y no desarrollen tareas remuneradas de ningún tipo; c) Hijos mayores discapacitados, siempre que al momento del inicio de la discapacidad sean menores de 18 años, solteros y estén a cargo. En los supuestos de beneficio de pensión y subsidio a viudos de CAFAR, solamente se encuentran incluidos los beneficiarios de la pensión y el viudo subsidiado, no así los familiares de estos dos últimos.

El conviviente o la conviviente, deberá probar tal circunstancia de acuerdo a las pautas establecidas en el "Reglamento del art. 52 de la ley 10.087" y presentar una declaración jurada anual del titular manifestando la continuidad de la convivencia.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande la atención de jubilados y pensionados serán financiadas con el ocho (8) por ciento de todos los conceptos liquidados mensualmente como haberes de los citados beneficios -básico y subsidios que incrementan dichas prestaciones- para el beneficiario sin carga familiar; con una carga familiar tratándose de hijo menor o hijo discapacitado (art. 3 inc. b y c) tendrá un costo adicional mensual del uno (1) por ciento; si se tratase de dos (2) o más cargas familiares tendrá un costo adicional mensual del dos (2) por ciento y la recaudación de un aporte adicional obligatorio, a cargo de todos los afiliados activos, de hasta seis (6) módulos mensuales, cuando ello sea necesario. Para los supuestos que la Cobertura de Salud fuese para -cónyuge o conviviente- la misma será optativa y el beneficiario tendrá un costo adicional mensual del ocho (8) por ciento.

Si aun así resultara insuficiente, las erogaciones no cubiertas podrán ser atendidas con parte de los excedentes acumulados por la recaudación del Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 5º.- CÓNYUGE. Será condición para el otorgamiento, percepción y mantenimiento del beneficio que el cónyuge o conviviente conviva con el titular del beneficio, salvo que por razones de salud se encuentre imposibilitado de convivir con el mismo. En el supuesto que se encontrase separado de hecho o divorciado, y por sentencia judicial se establezca que deba abonar cuota de alimentos para el sostenimiento de su cónyuge, únicamente se le otorgara cobertura de salud acreditado que sea en debida forma la obligación impuesta a su cargo judicialmente.

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de probar la convivencia se admitirán todos los medios legales de prueba (documental, de informes, testimonial, pericial). La prueba testimonial exclusiva resultará insuficiente para acreditar el carácter de conviviente. La prueba testimonial deberá producirse en sede judicial o ante esta Caja. En las Informaciones Sumarias Judiciales a producirse, deberá notificarse fehacientemente a la Caja, para su formal intervención, con una antelación no menor a los diez (10) días hábiles: ello bajo apercibimiento de carecer dicha información de fuerza probatoria. La Caja se reserva el derecho de citar a los testigos de Informaciones Sumarias Judiciales para que depongan y/o amplíen sus dichos en la sede de la Institución, quienes deberán comparecer bajo apercibimiento de no considerar la Información Sumaria rendida.

ARTÍCULO 7º.- Para los supuestos que la Cobertura de Salud fuese para -cónyuge o conviviente- la misma será optativa y sólo puede ser ejercida por el titular, gozarán de 60 días corridos para formalizar la incorporación del cónyuge o conviviente optativo. El ingresante deberá completar una declaración Jurada de salud.

Cualquier modificación en la situación contemplada a los fines del otorgamiento de la Cobertura de Salud, deberá ser denunciada en forma inmediata por el beneficiario. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que pudieran corresponder; la percepción indebida del beneficio dará lugar a la formación de cargo deudor.

ARTÍCULO 8º.- La pertenencia a otros sistemas de salud no exime a los beneficiarios de jubilaciones, pensiones y subsidio a viudos de CAFAR respecto de la obligatoriedad del presente Régimen. Los Afiliados pasivos incorporados a este régimen de Cobertura de Salud que posean otra obra social o entidad de medicina prepaga podrán utilizarla como concurrencia en el gasto.

Para los jubilados, pensionados y beneficiarios de subsidio a viudos de CAFAR los beneficios y obligaciones de este Régimen de Cobertura de Salud tendrán vigencia, sin excepción, a partir de la fecha de otorgamiento del respectivo beneficio o cancelación de la matrícula profesional, la que resulte más próxima a la fecha en que CAFAR deba liquidar los haberes respectivos.

ARTÍCULO 9º.- Las coberturas del presente Régimen se efectuarán en los porcentajes que establezca el gerenciador, de acuerdo a la normativa vigente en el país.

ARTÍCULO 10.- El Directorio se reserva el derecho a realizar, a los Afiliados con Cobertura de Salud, una Junta Médica de CAFAR cuando el defecto o exceso en las prestaciones amerite tal circunstancia. Al beneficiario optativo al sistema se le requerirá, conjuntamente con la declaración Jurada de Salud, la presentación de Historia Clínica y/o los exámenes diagnósticos para la evaluación y decisión de la incorporación del solicitante, como asimismo se le podrá solicitar se someta a examen médico ante la Comisión Médica de esta Caja a los fines de determinar si padecen de alguna incapacidad o enfermedad o patología preexistente al momento de la afiliación que derivara en una posterior invalidez producto de la misma.

ARTÍCULO 11.- El Directorio de CAFAR queda facultado para determinar sobre cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento.

26.- REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS AFILIADOS DE CAFAR

a) REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN MÓDULOS

CAPÍTULO III

(Derogación)

ARTÍCULO 36.- Si la prestación a cargo del Farmacéutico se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos imprevisibles, inevitables y extraños a las partes, el Directorio estará facultado a disminuir o mantener el monto de la cuota, ad referendum de la Asamblea. A fin de verificar la existencia de excesiva onerosidad sobreviniente, el Directorio fijará criterios objetivos de definición. El plazo máximo de duración para dicho beneficio será de 6 (seis) meses, renovable hasta por 6 (seis) períodos más, consecutivos y de idéntica duración. Con 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del beneficio, el Directorio, deberá decidir si prorroga el mismo y determinar el monto de la cuota para los meses subsiguientes. En caso de optarse por no prorrogar el beneficio, el Directorio deberá proceder de la misma forma.

ARTÍCULO 37.- CLÁUSULA TRANSITORIA Y SUCESIVAS. En virtud de las facultades otorgadas por los artículos precedentes, fijase para los meses de mayo a octubre de 2014, noviembre de 2014 a abril de 2015, mayo a octubre de 2015, y de noviembre de 2015 a abril de 2016, el valor del módulo correspondiente a mayo de 2014 al efecto del cálculo de las cuotas de préstamos. Fijase para los meses de mayo a octubre de 2016, el valor del módulo correspondiente a noviembre de 2014; para los meses de noviembre de 2016 hasta abril de 2017 inclusive, el valor del módulo del mes de agosto de 2015; y para los meses de mayo a octubre de 2017, el valor del módulo del mes de marzo de 2016 a los mismos efectos. Fijase para los meses de noviembre de 2017 hasta abril de 2018 inclusive, el valor del módulo del mes de diciembre de 2016; y para los meses de mayo a octubre de 2018, el valor del módulo del mes de julio de 2017 a los mismos efectos. Fijase para los meses de noviembre de 2018 hasta abril de 2019 inclusive, el valor del módulo del mes de julio de 2018; y para los meses de mayo a octubre de 2019, el valor del módulo del mes de diciembre de 2018 a los mismos efectos. Fijase para los meses de noviembre de 2019 hasta abril de 2020 inclusive, el valor del módulo del mes de noviembre de 2019; y para los meses de mayo a octubre de 2020, el valor del módulo del mes de enero de 2020 a los mismos efectos. Fijese para los meses de noviembre de 2020 hasta abril de 2021 inclusive, el valor del módulo del mes de noviembre de 2020.

26.- REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS A LOS AFILIADOS DE CAFAR

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS EN PESOS

I.- DISPOSICIONES GENERALES Y COMUNES

ARTÍCULO 1º.- El Directorio de la Caja podrá otorgar a sus afiliados diversos tipos de préstamos, con garantía real o de terceros.

ARTÍCULO 2º.-

I) El Directorio fijará el cupo total disponible, fijando prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado cuando lo estime conveniente y se ajustará a las condiciones particulares que regirán para los mismos según el presente Reglamento.

II) Todos los pagos deberán estipularse en PESOS y no en otra moneda, y reconocer en forma expresa, firme, irrevocable e incondicional que la totalidad de las obligaciones de pago a su cargo emanadas del presente préstamo se mantendrán vigentes y exigibles hasta tanto CAFAR hubiere recibido la exacta cantidad de PESOS que correspondiere ser abonada bajo el préstamo que se instrumente.

ARTÍCULO 3º.- Para ser beneficiario de cualquier tipo de préstamo es condición indispensable:

a) Ser afiliado a la Caja.

b) No encontrarse cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

c) No tener obligaciones con la Caja con plazo vencido por cualquier concepto y estar al día con el pago de la matrícula en el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Los préstamos se otorgarán mediante el sistema de amortización francés y con tasa de interés variable determinada por el Directorio al inicio de cada mes calendario, calculado sobre el saldo del capital adeudado por el plazo mensual transcurrido, equivalente a la que resulte de adicionar la cantidad de puntos porcentuales nominales anuales de cada préstamo en particular a -como máximo dos veces y medio (2,5)- el promedio que surja de considerar la tasa de Encuesta de Depósitos a Plazo Fijo en pesos a 60 (sesenta) días o más de plazo, según "Información Diaria sobre Tasas de Interés Pasivas de Bancos Públicos" comunicadas por el B.C.R.A. o aquella que la reemplace, correspondiente al período comprendido entre el primer y último día o anteriores hábiles del segundo mes anterior al mes de vencimiento del servicio.

ARTÍCULO 5º.- En cancelaciones anticipadas totales o parciales, el plazo se presume establecido en beneficio de ambas partes, dejando a salvo la facultad del DEUDOR de precancelar el crédito total o parcialmente en cualquier momento, abonando la deuda incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. En este último caso, CAFAR tendrá derecho a exigir el pago del 2 % del capital adeudado como compensación por cancelación anticipada, compensación que el DEUDOR expresamente acepta como compensación razonable, renunciando en forma expresa e irrevocable a efectuar reclamo alguno en tal sentido. Asimismo, el DEUDOR deberá hacerse cargo de todos los gastos y costos, inclusive (aunque no limitado a) los de tributación, que dicha precancelación originare. A los efectos del ejercicio de esta opción el DEUDOR deberá comunicar a CAFAR su decisión de cancelar el crédito en forma anticipada de manera fehaciente, comenzando a correr a partir de la notificación el plazo máximo e improrrogable de 5 (cinco) días para efectuar y acreditar el pago.

ARTÍCULO 6º.- El Directorio podrá requerir cualquier información que considere pertinente y si en virtud de ella o de cualquier otra circunstancia se verifica que el solicitante o el garante se encuentran cumpliendo una sanción disciplinaria impuesta por cualquier institución farmacéutica o no satisface los requisitos necesarios o no son suficientes las condiciones de responsabilidad, podrá entonces denegar el préstamo solicitado aunque se cumplieran otras condiciones generales o particulares.

ARTÍCULO 7º.- El Directorio podrá suspender la consideración de solicitudes de préstamos por el término:

a- De 6 (seis) meses: de aquellos afiliados que por 3 (tres) veces consecutivas o 5 (cinco) alternadas durante la vigencia de un crédito hayan incurrido en mora en el pago de las cuotas establecidas. Si las cuotas en mora fueran más de 3 (tres) consecutivas o 5 (cinco) alternadas, la suspensión se aplicará en razón de 2 (dos) meses por cada cuota atrasada que supere dicha cifra.

b- De 10 (diez) años: de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y siempre que hubiere procedido a su cancelación dentro de los treinta (30) días de notificada la demanda. En todos los casos la mora en el pago de los préstamos se producirá en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos, sin necesidad de interpelación previa de ninguna especie.

ARTÍCULO 8º.- El Directorio, en casos debidamente justificados, podrá refinanciar los préstamos acordados previa solicitud por escrito del afiliado, quien deberá, además cumplimentar los requisitos que se le requieran.

El titular del préstamo refinanciado no podrá acceder a un nuevo crédito hasta haber cancelado totalmente el mismo.

ARTÍCULO 9º.- I) La mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el DEUDOR en virtud del contrato de mutuo, en especial la falta de pago en término de los servicios de amortización e intereses permitirá a CAFAR declarar la caducidad de todos los plazos y, en consecuencia, a exigir la inmediata e íntegra devolución y reembolso del capital desembolsado y prestado, y la aplicación de los intereses compensatorios y punitivos pactados hasta la total devolución del capital adeudado con más las costas y costos que se originen como consecuencia del procedimiento de ejecución.

II) Es facultad del Directorio exigir o renegociar la cancelación total del saldo de la deuda y procederá, en defecto de pago, a la ejecución judicial del cobro, cuando:

a- Se constatare la inexactitud de las manifestaciones del prestatario y/o garante que hubiera servido de base al acuerdo de la operación o se alteraran posteriormente las condiciones de la adjudicación.

b- Cuando el beneficiario del préstamo deje de ser afiliado obligatorio de la Caja, en las condiciones que establece el artículo 3º del Decreto-Ley N° 10.087.

c- Cuando el beneficiario y/o garante de un préstamo incurrieran en mora en el pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o 5 (cinco) alternadas.

d- Cuando existan reiteradas gestiones encaminadas a regularizar pagos de cuotas atrasadas o en gestión judicial, el Directorio podrá renegociar la deuda actual.

e- En casos de deceso del prestatario que no tenga seguro de cancelación automática del préstamo, sus derecho-habientes podrán continuar con el pago de las cuotas en los plazos y montos previstos en el

otorgamiento. Sin embargo, el Directorio podrá disponer la caducidad de esta autorización cuando se registre una mora de 3 (tres) meses consecutivos o alternados en el pago de las cuotas respectivas.

ARTÍCULO 10.- El Directorio dispondrá la entrega de los préstamos otorgados preferentemente el último día hábil de cada mes, y su efectivo cobro será mediante cheque retirado personalmente en CAFAR y/o transferencia bancaria electrónica a la cuenta del beneficiario.

El vencimiento de las cuotas de todos los tipos de préstamos será uniforme y coincidirá con el último día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 11.- En el contrato de mutuo a suscribirse se pactará la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles ordinarios de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. En caso de llegarse a juicio ejecutivo, estarán a cargo del prestatario y/o garante, además de los intereses punitivos que por mora se hayan devengado, todos los gastos de juicio y de cualquier otra naturaleza que por su incumplimiento se hubieran ocasionado a la Caja.

ARTÍCULO 12.- Las solicitudes por cada tipo de préstamo recién serán consideradas una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos, de acuerdo al orden de llegada a la Caja y según el orden de prioridades que establezca el Directorio.

ARTÍCULO 13.- I) Al acordarse el préstamo se constituirá la hipoteca a la que se refiere el Art. 31º. En los casos de los Art. 26º - V.b, 27º, 28º y 29º el beneficiario y el o los garantes suscribirán un contrato de mutuo. En ambos casos declararán conocer y aceptar las condiciones generales, comunes y particulares del presente Reglamento.

II) El DEUDOR autoriza a CAFAR a reinscribir la/s hipoteca/s cuantas veces fuera necesario, mientras no hubiere cancelado totalmente el capital y los intereses y demás accesorios del préstamo. Los gastos y honorarios correspondientes a dicha reinscripción estarán a cargo del DEUDOR, pudiendo CAFAR exigir al DEUDOR el depósito de las sumas que deban abonarse.

ARTÍCULO 14.- En todos los casos de mora, el saldo de capital adeudado devengará, además del interés compensatorio pactado, un interés punitivo equivalente al 50 % de dicho interés compensatorio, o a la tasa máxima autorizada por el B.C.R.A., el que fuere mayor. CAFAR podrá reclamar, además de los intereses compensatorios y punitivos convenidos, una suma destinada a la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados por dicha mora, cuando tales daños no resulten compensados a través de la aplicación de los mencionados intereses.

ARTÍCULO 15.- Los tipos de préstamos que otorgará la Caja, serán los siguientes:

I.-

- a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica Unipersonal o de Sociedades (entre Profesionales Farmacéuticos).
- b) Para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos) en localidades carentes de dichos servicios.

II.-

- a) Profesional para Compra del Local de Farmacia.
- b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia.
- c) Para Refacción del Local de Farmacia.

III.-

- a) Para Adquisición de Vivienda Única.
- b) Para Construcción y Ampliación de Vivienda Única.
- c) Para Refacción de Vivienda Única.

IV.-

- a) Construcción de Bienes Inmuebles.
- b) Adquisición de Bienes Registrables.

V.-

- a) Extraordinario, con garantía hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este Reglamento.
- b) Extraordinario con garante propietario para atender los casos de pérdida del stock de la Farmacia de su propiedad debido a: incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas.

VI.- Para sedes de Instituciones Farmacéuticas.

VII.-

- a) Por Salud para Afiliados Activos.
- b) A Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR.

VIII.- Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad.

II-DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 16.- Los préstamos del Tipo I - a) Profesional para Adquisición de Oficina Farmacéutica, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A.- La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses contados a partir del vencimiento de la primer cuota. La que tendrá vencimiento a los 90 (noventa) días del otorgamiento, período en el cual el capital total otorgado generará intereses a la tasa anual vigente y el monto de intereses resultante en dicho período (90 días) se prorrateará en el total de las 120 cuotas a pagar del préstamo.

B.- El importe máximo del préstamo a acordar será de hasta \$10.000.000,00.- (Pesos diez millones).

C.- La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

D.- La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2- Comprobantes de Ingresos: resumen de facturas de compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

- 3- Comprobante de Ingresos del Cónyuge, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4- Habilitación Ministerial de la farmacia a comprar (fotocopia del Dispone).
- 5- Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
- 6- Pre-contrato de locación.
- 7- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 8- El monto solicitado no debe superar el 100% (Cien por ciento) del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 9- Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 10- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 11- Estado Parcelario expedido por profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.
- 12- Registrar como mínimo una antigüedad de 6 (seis) meses de aportes a CAFAR.

Deberá presentar toda información o documentación que el Directorio requiera.

ARTÍCULO 17.- Los préstamos del Tipo I - b) para Instalación de Farmacias Unipersonales o de Sociedades (entre profesionales farmacéuticos), se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$2.000.000,00.- (Pesos dos millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos del Cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
3. Prioridad para instalar farmacia (Ministerio de Salud), y si existe local habilitado: Habilitación Ministerial (fotocopia del Dispone).
4. Escritura o Contrato de Locación (fotocopia simple).
5. Nota en la que conste: ubicación, descripción y población de la localidad donde se instala.
6. Certificación de distancias de las farmacias de localidades cercanas extendida por el Colegio de Partido.
7. Facturas pro-forma sobre adquisición de muebles, útiles, mercadería y petitorio.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 18.- Los préstamos del Tipo II - a) Profesional para Compra de Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A.- La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B.- El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir y hasta un máximo de \$10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).
- C.- La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

D.- La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Prioridad para el traslado de su farmacia o Habilitación Ministerial de la farmacia (en el caso de ser el mismo local que ocupa).
5. Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta.
6. Fotocopia de escritura y un recibo del impuesto inmobiliario de la propiedad a adquirir.
7. Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado.
8. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
9. El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
10. Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
11. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
12. Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a

hipotecar y/o escriturar.

ARTÍCULO 19.- Los préstamos del Tipo II - b) Profesional para Construcción y Ampliación del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A.- La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B.- El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la construcción o ampliación y hasta un máximo de \$10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).

C.- La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos, será como máximo una (1) vez la tasa para depósito a plazo fijo para CAFAR en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a 30 (treinta) días de plazo, por un monto igual o superior al millón de pesos y correspondiente al último día hábil del mes anterior al vencimiento de la cuota. Para este tipo de préstamo no se aplica la tasa de interés establecida en el Artículo 4º.

D.- La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E.- El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2- Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4- Prioridad para el traslado de la farmacia (Ministerio de Salud).

5- Fotocopia de escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.

6- Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).

7- Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por Municipalidad.

8- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

9- El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

10- Fotocopia de un comprobante del impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

11- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

12- Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 20.- Los préstamos del Tipo II - c) para Refacción del Local de Farmacia, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar y hasta un máximo de \$10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2- Comprobante de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.

3- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).

4- Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.

5- Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).

6- Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.

7- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

8- El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.

9- Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.

10- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

11- Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 21.- Los préstamos del Tipo III - a) para Adquisición de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.

B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total de la propiedad a adquirir, y hasta un máximo de \$10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).

C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2- Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
- 3- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4- Boleto pro-forma o pre-boleto de compra-venta de la propiedad a adquirir.
- 5- Fotocopia de la escritura y un recibo de impuesto inmobiliario de la propiedad a comprar.
- 6- Fotocopia del plano confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
- 7- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 8- El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 9- Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 10- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 11- Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a escriturar.

ARTÍCULO 22.- Los préstamos del Tipo III - b) para Construcción y Ampliación de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción o ampliación, y hasta un máximo de \$10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR, con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción o ampliación.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2- Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
- 3- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4- Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
- 5- Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
- 6- Tasación del terreno y propiedad a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
- 7- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 8- El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 9- Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 10- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 11- Estado Parcelario expedido por Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 23.- Los préstamos del Tipo III - c) para Refacción de Vivienda Única, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de la propiedad a refaccionar y hasta un máximo de \$10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la refacción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2- Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
- 3- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4- Facturas pro-forma de los gastos de refacción (materiales, mano de obra, etc.).
- 5- Fotocopia de escritura del inmueble (propio del Farmacéutico) a refaccionar.

- 6- Nota explicando el proyecto y fotocopia del plano.
- 7- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 8- El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 9- Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 10- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 11- Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

ARTÍCULO 24.- Los préstamos del Tipo IV - a) para Construcción de Bienes Inmuebles, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de construcción y hasta un máximo de \$10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.
- E. El préstamo se otorgará en 2 (dos) o más partes. Antes de la entrega de la segunda parte y posteriores se realizará una verificación de estado de obra por parte de un Profesional habilitado designado por CAFAR con costo a cargo del Farmacéutico en la que se evaluará lo ejecutado y a ejecutar de la construcción.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2- Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
- 3- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4- Facturas pro-forma de los gastos de construcción (materiales, mano de obra, etc.).
- 5- Fotocopia de la escritura del terreno (propio del farmacéutico) a construir.
- 6- Fotocopia del plano del inmueble a construir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
- 7- Tasación del terreno a construir efectuada por Profesional habilitado designado por CAFAR.
- 8- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 9- El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 10- Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 11- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 12- Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 25.- Los préstamos del Tipo IV - b) para Adquisición de Bienes Registrables, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 120 (ciento veinte) meses.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del bien a adquirir y hasta un máximo de \$10.000.000,00.- (Pesos Diez Millones).
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 7 (Siete) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2- Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 12 (doce) meses o Recibo de Sueldos.
- 3- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4- Pre-boleto de compra-venta del bien a adquirir.
- 5- Fotocopia de la escritura o título del bien a adquirir.
- 6- Fotocopia del plano del inmueble a adquirir confeccionado por profesional habilitado y aprobado por la Municipalidad.
- 7- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 8- El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 9- Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 10- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 11- Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a

hipotecar o escriturar.

ARTÍCULO 26.- Los préstamos del Tipo V - a) Extraordinario, con Garantía Hipotecaria, para atender cualquier situación de emergencia no contemplada en este reglamento, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. La duración máxima en meses para cancelar el préstamo será de hasta 120 (Ciento veinte) meses, contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará a los 180 días de efectivizado el préstamo.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar no podrá superar el valor total del presupuesto de gastos.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. La garantía será hipotecaria, propia o de terceros, con bienes registrados en la Provincia de Buenos Aires y/o Capital Federal, debiendo incluir el inmueble objeto del préstamo.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

- 1- Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
- 2- Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la farmacia de los últimos 3 (tres) meses o Recibo de Sueldos.
- 3- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
- 4- Presupuesto (comprobantes de gastos).
- 5- Nota en la que conste: motivo y grado de urgencia.
- 6- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
- 7- El monto solicitado no debe superar el 100% del valor del bien a hipotecar. Para el valor de los inmuebles ofrecidos como garantía se tomará el que surja de la tasación que realice un Profesional habilitado designado por CAFAR, siempre que el importe de la Valuación Fiscal de dicho inmueble no sea suficiente para garantizar el monto del préstamo.
- 8- Fotocopia de un comprobante de impuesto inmobiliario de la propiedad a hipotecar.
- 9- Previo al acuerdo, el Directorio podrá exigir los comprobantes que estime necesarios.
- 10- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.
- 11- Estado Parcelario expedido por un Profesional habilitado, según Ley Nº 10.707 Decreto 1.736/94 del bien a hipotecar.

Los préstamos del Tipo V - b) Extraordinario, con garante propietario, para atender los casos de pérdidas de stock de la Farmacia de su propiedad debido a: Incendio, robo o hurto, inundación por causas climáticas, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. El afiliado deberá acreditar la propiedad unipersonal o su participación como integrante de Sociedad propietaria de la Farmacia damnificada.
- B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 60 (sesenta) meses contados desde el mes de vencimiento de la primera cuota, la que se devengará a los 180 días de efectivizado el préstamo.
- C. El importe máximo y único del préstamo a acordar por siniestro será de \$750.000,- (Pesos Setecientos cincuenta mil). Cada socio que acceda al crédito recibirá un monto máximo proporcional a su participación societaria.
- D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será la detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- E. En todos los casos el garante deberá ser propietario de inmuebles y demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.
- F. El Préstamo se efectivizará a través de una orden de compra en medicamentos por medio de convenios con las Cooperativas y/o Droguerías Farmacéuticas.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1. Formularios (solicitante) completos con todas las firmas certificadas por Escribano.
2. Comprobantes de Ingresos: Resumen de Facturas de Compras de la Farmacia de los últimos 12 (doce) meses.
3. Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente, recibo de sueldo o DDJJ del impuesto a las ganancias (si los hubiere).
4. Presentación de un escrito -con carácter de declaración jurada- acreditando la emergencia del solicitante.
5. Presentación de la denuncia policial/bomberos.
6. Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.
7. Fotocopia de escritura del bien declarado por el garante.
8. Comprobante de Ingresos declarados por el garante, DDJJ del impuesto a las ganancias o Recibo de Sueldos.
9. El Contrato de Mutuo se presentará debidamente firmado y certificadas sus firmas por Escribano.
10. La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos demostrables.

ARTÍCULO 27.- Los préstamos del Tipo VI, destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

- A. Cuando los préstamos a afiliados tengan destino específico señalados en las respectivas declaraciones juradas individuales a la adquisición y/o construcción, y/o ampliación, y/o refacción, equipamiento y/o re equipamiento de las Sedes de Instituciones Farmacéuticas de las que los solicitantes sean miembros Directivos, no serán hipotecarios.
- B. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$750.000,00 (Pesos Setecientos Cincuenta Mil), por solicitante.
- C. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.
- D. Para tales casos, los Contratos de Mutuo serán suscriptos solidariamente por dos afiliados a CAFAR por cada solicitante, en todos los casos los garantes deberán ser propietarios de inmuebles y demostrar solvencia económica.

ARTÍCULO 28.- Los préstamos del Tipo VII - a) por Salud para Afiliados Activos, con garante propietario:

- A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a afiliados de CAFAR, dentro de las

atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de Gastos por Salud.

B. El monto máximo a otorgar será de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 36 (treinta y seis) meses. La cancelación se realizará en pesos, en cuotas mensuales y consecutivas y el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el pago para su cancelación comenzará a realizarse el mes siguiente a aquél en que se liquidó el mismo.

F. Cuando el pago de las cuotas se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art.14º de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.

G. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos que se exigirán serán:

1- El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR.

2- Historia clínica o certificado que acredite la contingencia.

3- Presupuestos de la prestación.

4- Certificado de la obra social, si la hubiere, con el monto o porcentaje de la cobertura.

5- La relación de cuota ingreso será del 30% de los ingresos netos del solicitante y/o de su grupo familiar.

6- Se requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

Los préstamos del Tipo VII - b) para Jubilados, Pensionados y Subsidios a Viudos con Cobertura de Salud de CAFAR, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. El Directorio de la Caja podrá, a su solicitud, otorgar un préstamo a Jubilados, Pensionados y beneficiarios de Subsidio a Viudo con cobertura de salud de CAFAR, dentro de las atribuciones fijadas por el artículo 43º de la Ley 10.087, destinado a la Cobertura de prótesis, válvulas, u otros materiales descartables de la medicina.

B. El monto máximo a otorgar será de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

C. La duración máxima para cancelar el préstamo será de hasta 24 (veinticuatro) meses y se descontará mensualmente de los haberes.

D. Si por cualquier motivo resultara imposible descontar del haber el importe que corresponde a la devolución mensual, el deudor deberá abonarlo en CAFAR hasta el último día hábil del mes.

E. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 4,5 (Cuatro con cincuenta) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

F. El préstamo se efectivizará una vez aprobada la solicitud por el Directorio de CAFAR y el descuento para su cancelación comenzará a realizarse con el pago de haberes del mes siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud del mismo.

G. Se exigirá la cancelación total del saldo pendiente, en caso de suspensión o extinción del beneficio.

H. Cuando la devolución se produzca con posterioridad a su vencimiento se aplicará el Art.14º de las disposiciones generales y comunes del reglamento de préstamos.

I. El Directorio de CAFAR podrá determinar sobre cualquier circunstancia no contemplada en el presente Reglamento.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1- El préstamo se formalizará mediante la solicitud en formulario otorgado por CAFAR, completos y con todas las firmas certificadas por Escribano.

2- Fotocopia de DNI del Titular y Co-deudor.

3- Constancia de pago de la prestación que da origen al préstamo.

4- La cuota mensual no podrá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante.

5- A los pensionados y beneficiarios de subsidio a viudo se les requerirá un garante propietario que cumpla con los siguientes requisitos: 1.- Ser titular de inmueble/s situado/s en la Provincia de Bs. As. y/o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual no posea afectación y/o constituyéndose además en deudor solidario, principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar. 2.- Deberá demostrar solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos y no encontrarse inhibido de vender o gravar sus bienes.

ARTÍCULO 29.- Los préstamos del Tipo VIII, Para atender las necesidades del Profesional Farmacéutico en actividad, se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

A. Estos préstamos se concederán a aquellos afiliados que poseen una antigüedad de aportes previsionales a CAFAR mayor a 6 (seis) meses.

B. La duración máxima para cancelar el préstamo será de 48 (cuarenta y ocho) meses.

C. El importe máximo del préstamo a acordar será de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

D. La tasa nominal de interés anual sobre capital en pesos será variable de acuerdo a lo que resulte de adicionar la cantidad de 9 (nueve) puntos porcentuales a la tasa de interés detallada en el Capítulo I, Artículo 4º de las Disposiciones Generales y Comunes.

E. Se requerirá un garante que se constituya en deudor solidario y principal pagador de todas las sumas que el solicitante pudiere llegar a adeudar, que no se encuentre inhibido de vender o gravar sus bienes y que demuestre solvencia económica a través de la justificación de sus ingresos.

Los requisitos mínimos a exigir serán:

1- Formularios (solicitante y garante), completos con todas las firmas certificadas por Escribano.

2- Comprobantes de ingresos: fotocopias de recibos de sueldos y/o resúmenes de compra de la farmacia, de los últimos tres meses.

3- Haber cumplido en tiempo y forma con todas las obligaciones con CAFAR.

4- Comprobante de Ingresos del cónyuge o conviviente (si los hubiere).

5- Si declara vehículo, fotocopia del título de propiedad del automotor.

6- La cuota mensual no deberá superar el 30% de los ingresos netos demostrables del solicitante ni del garante, considerado en forma individual.

7- Contrato de Mutuo con firmas certificadas por Escribano.

8- Fotocopias de los documentos del titular, cónyuge o conviviente y garante.

9- Certificado de anotaciones personales del solicitante y del garante.

ARTÍCULO 30.- Todos los préstamos tendrán un recargo adicional en concepto de gastos administrativos y de gestión equivalente al 0,50 ‰ (0,50 por mil) del saldo pendiente de amortización, que se adicionará a las cuotas pendientes del préstamo.

En todos los casos el recargo será adicional a la tasa de interés propia del préstamo.

ARTÍCULO 31.- Los préstamos a que se refieren los artículos precedentes con excepción de los Extraordinarios con garante propietario (Art. 26º - V.b), los destinados a Sedes de Instituciones Farmacéuticas (Art. 27º), por Salud (Art. 28º) y para Atender las Necesidades del Profesional Farmacéutico en Actividad (Art. 29º), se otorgarán con las obligaciones de parte del afiliado de:

A. Constituir a favor de la Caja una hipoteca en primer grado por el monto acordado.

B. Tomar a su cargo los gastos de inscripción, reinscripción y cancelación de la hipoteca y otros gastos de tramitación del préstamo.

C. Establecer un seguro contra incendios, reajutable automáticamente por la totalidad del valor del inmueble, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 32.- En el caso de Adquisición o Instalación de Oficina Farmacéutica en lugares carentes de servicios farmacéuticos, se deberá constituir un seguro contra incendio del contenido de la Farmacia ajustable automáticamente, contratado por CAFAR y endosado a nombre de la Caja.

ARTÍCULO 33 - No podrá ser solicitante o garante de préstamos el afiliado que en cualquiera de los dos conceptos tenga compromisos vigentes con CAFAR que superen el importe de \$5.000.000,- (Pesos Cinco millones).

44 -REGLAMENTO DEL PREMIO A LA SOLIDARIDAD COVID-19

ARTÍCULO 1º.- En virtud de la pandemia por el virus COVID-2019 y ante los DNU dictados por el Poder Ejecutivo Nacional (acompañados desde la Provincia) que disponen el aislamiento social preventivo y obligatorio (DNU N° 297 ASPO) el Directorio de CAFAR decide instituir durante este periodo de aislamiento social preventivo y obligatorio, por única vez, el otorgamiento de un "PREMIO A LA SOLIDARIDAD COVID -19", a toda persona física o ideal que, a criterio de CAFAR, haya dado muestra cabal de actividades o actitudes solidarias.

ARTÍCULO 2º.- El "Premio a la Solidaridad" será entregado en acto público de manera virtual mediante la plataforma asignada a tal fin cumpliendo con las normativas vigentes de aislamiento social preventivo y obligatorio. El Directorio podrá entregar el equivalente de hasta 2.100,00 (Dos mil cien) módulos con destino a continuar o apoyar las mismas acciones solidarias que hayan efectuado la persona o entidad que mereciera el premio, al valor de la fecha de realización del acto de entrega.

El beneficiario del premio deberá acompañar la documentación correspondiente que acredite de manera fehaciente la entrega del importe adjudicado.

ARTÍCULO 3º.- Podrán ser candidatos al premio instituido, todos los Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y personas vinculadas con cualquiera de las Instituciones Farmacéuticas que hayan evidenciado una auténtica vocación para ennoblecer y hacer prevalecer los fundamentos de la SOLIDARIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Los miembros del Directorio y del Tribunal de Fiscalización de CAFAR, en tanto permanezcan en ejercicio de sus mandatos, no podrán ser candidatos al "Premio a la Solidaridad".

ARTÍCULO 5º.- CAFAR podrá ser asistida en la búsqueda de candidatos a través de la intercomunicación con todas las Entidades Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires; asimismo se evaluarán todas aquellas sugerencias que se hayan recepcionado hasta el 31 de agosto de 2020.

Los afiliados a CAFAR y las Instituciones Farmacéuticas, están invitados a colaborar en esta tarea.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande este "Premio" serán atendidas con imputación al remanente del Fondo para Difusión y Capacitación en materia de Seguridad Social.

45 - REGLAMENTO DEL PREMIO A LAS SOLIDARIDAD EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

ARTÍCULO 1º.- En virtud que con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, en adelante la OMS, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia, por consiguiente se adoptaron medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado de los Decretos Nros. 260/20 y 297/20 por los cuales, respectivamente, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "ASPO", durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020; el que fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20. Que, posteriormente, por los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "DISPO", hasta el 12 de marzo del corriente año, inclusive. Que por el Decreto N° 167/21 se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021, motivo por el cual el Directorio de CAFAR decide instituir durante esta etapa de emergencia sanitaria "por única vez" el otorgamiento de un "PREMIO A LA SOLIDARIDAD COVID -19", a toda persona física o ideal que, a criterio de CAFAR, haya dado muestra cabal de actividades o actitudes solidarias.

ARTÍCULO 2º.- El "Premio a la Solidaridad" será entregado en acto público de manera virtual mediante la plataforma

asignada a tal fin cumpliendo con las normativas vigentes en la emergencia sanitaria. El Directorio podrá entregar el equivalente de hasta 300 (trescientos) módulos con destino a continuar o apoyar las mismas acciones solidarias que hayan efectuado las personas o entidades que merecieran el premio, al valor de la fecha de realización del acto de entrega. Los beneficiarios del premio deberán acompañar la documentación correspondiente que acredite de manera fehaciente la entrega del importe adjudicado.

ARTÍCULO 3º.- Podrán ser candidatos al premio instituido, todos los farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires y personas vinculadas con cualquiera de las instituciones farmacéuticas que hayan evidenciado una auténtica vocación para ennoblecer y hacer prevalecer los fundamentos de la SOLIDARIDAD.

ARTÍCULO 4º.- Los miembros del Directorio y del Tribunal de Fiscalización de CAFAR, en tanto permanezcan en ejercicio de sus mandatos, no podrán ser candidatos al "Premio a la Solidaridad".

ARTÍCULO 5º.- CAFAR podrá ser asistida en la búsqueda de candidatos a través de la intercomunicación con todas las entidades farmacéuticas del país, asimismo se evaluarán todas aquellas sugerencias que se hayan recepcionado hasta el 30 de julio de 2021. Los afiliados a CAFAR y las Instituciones Farmacéuticas, están invitados a colaborar en esta tarea. Las propuestas se recibirán en CAFAR.

ARTÍCULO 6º.- Las erogaciones que demande este "Premio" serán atendidas con imputación al remanente del Fondo para Difusión y Capacitación en materia de Seguridad Social.

Amílcar Filpi, Presidente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica